EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 24 de mayo de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FABRICA DE PAPELES PINTADOS, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Francisco Angel Anselmi, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Elena Fiel Martínez Siri, argentino, comerciante, domiciliado en Estomba dos mil doscientos ochenta y cinco de esta Ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón doscientos treinta y tres mil trescientos veinte y seis; don Oscar Bárcena, quien expresa ser casado con doña María Luisa Borra, argentino, empleado, domiciliado en Estivao quince de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número noventa y nueve mil doscientos ochenta y nueve; don Roberto D'Angelo, quien afirma ser casado en primeras nupcias con doña Marta Alejandra Villanueva, argentino, empleado, domiciliado en Chivilcoy quinientos treinta y siete de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y cinco mil novecientos treinta y siete; doña Dominga Freigeiro Mari, quien dice ser soltera, argentina, tenedora de libros, domiciliada en San Juan tres mil trescientos setenta de esta Ciudad. Libreta Cívica número dos millones seiscientos cinco mil cuatrocientos veinte y ocho; don Bensión Szwarcman, quien expresa ser casado en primeras nupcias con doña Sara Lobowsky, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la Avenida San Martín mil setecientos ochenta y dos de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos siete mil seiscientos diez; don Feliciano Wilder, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elsie Brookes, argentino, perito mercantil, domiciliado en Miranda cuatro mil ochocientos noventa y cinco de esta Ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y siete mil trescientos ochenta; don Santiago Nicolás Zancada, quien expresa ser casado en primeras nupcias con doña Susana Alicia Rossi, argentino, comerciante, domiciliado en Carlos Calvo tres mil ochocientos sesenta y nueve, departamento seis, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y tres; don Vicente Argentino Vitta, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Zulema Cesáreo, argentino, empleado, domiciliado en Timoteo Gordillo ochenta y seis de esta Ciudad. Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres; don Nicolás De Camillis, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Catalina Lamelza, argentino naturalizado, empleado, domiciliado en Directorio mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la localidad de Haedo Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno; y Roberto Pedro Yeomans, quien expresa ser casado en primeras nupcias con doña Virginia Boffa y dice ser argentino, empleado, domiciliado en San Juan tres mil trescientos setenta de esta Ciudad; Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y uno; todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y Dicen: Que la Sociedad "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída provisoriamente por ellos en seis de mayo de mil novecientos sesenta, ha completado los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima; y con tal motivo me solicitan la transcripción de las actuaciones producidas, a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio y de proceder a su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — A tal efecto me exhiben el expediente número mil ciento setenta y dos del año en curso, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que procedo a transcribir, por su orden: a) El Acta de Constitución Provisoria de la mencionada Sociedad Anónima. — b) Los Estatutos Sociales de la misma con las modificaciones efectuadas a su texto y aprobadas por la Inspección General de Justicia. — c) El Balance General de "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y forma de integración de aportes a la Sociedad Anónima que por el presente acto se constituye. — d) El Decreto del Poder Ejecutivo que aprueba los Estatutos Sociales y autoriza para funcionar a la mencionada Sociedad Anónima. — Transcripciones: a) Acta de Constitución Provisoria: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, reunidos en Rondeau dos mil quinientos sesenta y nueve, Capital Federal, los señores Francisco Angel Anselmi, casado en primeras nupcias con doña María Elena Fiel Martínez Siri, argentino, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Estomba dos mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón doscientos treinta y tres mil trescientos veinte y seis; Oscar Barcena, soltero, argentino, empleado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Estivao quince, Capital Federal, libreta de enrolamiento noventa y nueve mil doscientos ochenta y nueve; Roberto D'Angelo, casado en primeras nupcias con doña Marta Alejandra Villanueva, argentino, empleado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Chivilcoy quinientos treinta y siete, Capital federal, Libreta de Enrolamiento quinientos treinta y cinco mil novecientos treinta y siete; Dominga Freigeiro Mari, soltera, argentina, tenedora de libros, de treinta y seis años de edad, domiciliada en la calle San Juan tres mil trescientos setenta, Capital Federal, Libreta Cívica dos millones seiscientos cinco mil cuatrocientos veinte y ocho; Bension Szwarcman, casado con doña Sara Lubowsky, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín mil setecientos ochenta y dos, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento dos millones trescientos siete mil seiscientos diez; Feliciano Wilder, casado en primeras nupcias con doña Elsie Brookes, argentino, de cuarenta y un años de edad, perito mrecantil, domiciliado en la calle Miranda cuatro mil ochocientos noventa y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón setecientos treinta y siete mil trescientos ochenta; Santiago Nicolás Zancada, casado con doña Susana Alicia Rossi, argentino, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo tres mil ochocientos sesenta y nueve, departamento seis, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatrocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y tres; Vicente Argentino Vitta, casado en primeras nupcias con doña Zulema Cesario, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo ochenta y seis Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres; Nicolás de Camillis, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Catalina Lameiza, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, domiciliado en la calle Directorio Nº mil cuatrocientos cincuenta y nueve, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno; y Roberto Pedro Yeomans, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, empleado, domiciliado en la calle San Juan tres mil trescientos setenta, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y uno; todos hábiles para contratar, dicen: De común acuerdo han resuelto constituir una Socidead Anónima, de acuerdo con los Estatutos que se transcriben por separado, y que se denominará "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Informa el señor Santiago Nicolás Zancada que la constitución se basa inicialmente en la adquisición del activo y pasivo de la entidad denominada "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Rondeau dos mil quininetos sesenta y nueve, constituida con un capital social de un millón de pesos moneda nacional, de los cuales novecientos mil pesos moneda nacional corresponden a Santiago Nicolás Zancada y cien mil pesos moneda nacional a Dominga Freigeiro Mari. — La Sociedad Anónima que se constituye adquiere el activo y pasivo de esa Sociedad, se hará cargo de la misma de acuerdo con el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que ha sido examinado por los señores asambleístas que se encuentra rubricado por el Contador Público Nacional don Eusebio Fingerut, de las operaciones de "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitala", con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y hasta tanto la Sociedad Anónima rubrique sus libros, las operaciones continuarán transcribiéndose en los libros de la sociedad de responsabilidad limitada, cuyo activo y pasivo se adquiere. El informe precedente, así como el inventario y balance general presentado a la Asamblea, son aprobados por unanimidad. — A continuación se designa transitoriamente el siguiente Directorio: Presidente, Santiago Nicolás Zancada. — Directores: Francisco Angel Anselmi y Bensión Szwarcman. — Síndico: Doctor Abraham Nemirovsky. — Síndico suplente: Oscar Bárcena. — Se conviene que una vez concedida la personería jurídica y aprobados los Estatutos de esta Sociedad, se entregará a los socios de "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada' (48.666) cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis acciones de valor nominal de ($ 100 m|n.). Cien pesos moneda nacional de las clases "A" y "B" en la siguiente forma y proporción: a don Santiago Nicolás Zancada (35.336) treinta y cinco mil trescientos treinta y seis acciones (28.000) veintiocho mil, de la clase "A" y (7.336) siete mil trescientos treinta y seis, de la clase "B"; a doña Dominga Freigeiro Mari (3.230) tres mil doscientos treinta acciones (2.000) dos mil de la clase "A" y (1.230) Un mil doscientos treinta de la clase "B"; y a don Francisco Angel Anselmi (10.100) diez mil cien acciones (8.400) ocho mil cuatrocientas de la clase "A" y (1.700) un mil setecientos de la clase "B". El capital nombrado se integra por transferencia de las cuentas particulares, capital, reserva legal y anticipo por acciones a emitir, que les corresponde en "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según detalle de planilla que se acompaña por separado, suscripto por el Contador Público Nacional Eusebio Fingerut. — En consecuencia se resuelve emitir acciones por la totalidad del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias en cinco series de (10.000) diez mil acciones de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional cada una; (38.400) treinta y ocho mil cuatrocientas de la clase "A" y (11.600) once mil seiscientas de la clase "B", suscribiéndose en el acto en la siguiente proporción: — Santiago Nicolás Zancada (35.336) treinta y cinco mil trescientos treinta y seis acciones: (28.000) veintiocho mil de la clase "A" y (7.336) siete mil trescientros treinta y seis de la clase "B" o sea tres millones quinientos treinta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional; Dominga Freigeiro Mari, (3.230) tres mil doscientas treinta acciones: (2.000) dos mil de la clase "A" y (1.230) un mil doscientos treinta de la clase "B" o sea trescientos veintitrés mil pesos moneda nacional; Francisco Angel Anselmi (10.100) diez mil cien acciones: (8.400) ocho mil cuatrocientas de la clase "A" y (1.700) un mil setecientos de la clase "B" o sea Un millón diez mil pesos moneda nacional; Oscar Barcena (194) ciento noventa y cuatro acciones de la clase "B", o sea diez y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Roberto D'Angelo (190) ciento noventa acciones de la clase "B", o sea diez y nueve mil pesos moneda nacional, Bensión Szwarcman (190) ciento noventa acciones de la clase "B" o sea diez y nueve mil pesos moneda nacional: Feliciano Wilder (190) ciento noventa acciones de la clase "B" o sea diez y nueve mil pesos moneda nacional; Vicente Argentino Vitta (190) ciento noventa acciones de la clase "B" o sea diez y nueve mil pesos moneda nacional; Nicolás De Camillis (190) ciento noventa acciones de la clase "B" o sea diez y nueve mil pesos moneda nacional; y Roberto Pedro Yeomans (190) ciento noventa acciones de la clase "B", o sea diez y nueve mil pesos moneda nacional. — Cada uno de los últimos siete suscriptores abonan en efectivo en este acto el (10 o|o) diez por ciento, o sea un mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional el primero, y un mil novecientos pesos moneda nacional cada uno de los otros seis. — Este importe de ($ 13.340 m|n.) trece mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, es recibido por don Santiago Nicolás Zancada, a fin de proceder a su depósito en la cuenta especial del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la presente Sociedad Anónima en formación, conjuntamente con el Inspector General de Justicia. — Los señores Santiago Nicolás Zancada y Bensión Szwarcman son designados por la presente asamblea para que en forma conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente intervengan ante la Inspección General de Justicia y realicen todos los trámites indispensables, firmen todos los escritos que sean menester, acepten las correcciones a estos Estatutos que estimen convenientes y necesarias, actuando hasta obtener la personería jurídica y la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo firmar el testimonio de protocolización de los Estatutos definitivamente aprobados. — Los comparecientes firman de conformidad con todo lo actuado en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Oscar Bárcena. — Domin "Dominga Freigeiro", "R. D'Angelo", De Camillis. — F. Wilder. — R. Yeomans. — Vicente Vitta. — B. Szwarcman.. — S. Zancada. — F. A. Anselmi. — Buenos Aires, mayo nueve de mil novecientos sesenta. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Oscar Bárcena", "Dominga Freigeiro", "R. D'Angelo", "De Camillis", "F. Wilder", "R. Yeomans", "Vicente Vitta", "B. Szwarcman", "S. Zancada" y "F. A. Anselmi", corresponden a los señores Oscar Bárcena, Dominga Freigeiro, Roberto D'Angelo, Nicolás De Camillis, Feliciano Wilder, Roberto Pedro Yeomans, Vicente Argentino Vitta, Bensión Szwarcman, Santiago Nicolás Zancada y Francisco Angel Anselmi, y son auténticas. — Sobrerraspado: Roberto D'Angelo — Yeomans — Vale.. — Salomón Savransky. — Hay un sello que dice: Salomón Savransky, Escribano". — b) Estatutos Sociales: "Estatutos de "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero: El nombre de la Sociedad Anónima que se constituye por el presente acto es FABRICA DE PAPELES PINTADOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo además establecer fábricas, sucursales, agencias o cualquier género de representaciones donde lo juzgue conveniente ya sea en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este estatuto por el Superior Gobierno de la Nación. — Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo cuarto: Sin perjuicio de las finalidades enunciadas en los presentes Estatutos, la sociedad se constituye para continuar con todas las actividades que venía realizando el ente Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Rondeau 2569 Capital Federal, cuyo activo y pasivo adquiere. — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industr

19610524

fabricación de papeles pintados y en general materiales y materias primas que guarden relación directa con la industria del papel. — b) Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él en forma directa o mediante la asociación con sociedades constituídas o a constituirse y con personas; realizar operaciones en la Bolsa de Comercio y otras instituciones similares; c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas; para negocios realizados o a realizarse y compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, excluídas las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones similares por la que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación, exportación, consignación, transporte y comercialización, así como el arriendo y explotación de negocios afines, actuando en cualquier caso directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, en sociedad o con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero o como intermediaria y especialmente podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales o personales; b) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir y adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituidas mediante las estipulaciones que convenga su Directorio; c) Asumir la representación de productos, establecimientos comerciales o industriales y|o exportadores nacionales y|o extranjeros actuando como factor, representante y|o consignataria; d) Gestionar de los gobiernos o municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios; permisos, licencias, marcas y patentes de invención que repute necesarios para su giro o de las personas o sociedad a ella vinculadas, comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas; e) Establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro del territorio de la República y en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. Se declara expresamente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, de modo que se considera incluido dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social, todo aquello que de un modo directo o indirecto entre dentro de la explotación del negocio principal, inclusive los actos que por el artículo quince se han otorgado expresamente al Directorio a juicio de los órganos representativos de la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y en este estatuto. — Capítulo segundo. Capital. Acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco series de diez mil acciones cada una, al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas. Las ordinarias serán de dos clases: a saber: Clase A: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos cada una. Clase B: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: uno) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del dieciséis por ciento anual pagaderos con preferencia. dos) Tendrán además preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. tres) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo durante cinco años de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto en las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. cuatro) Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo diecinueve. cinco) Las características que la Asamblea determine para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — Artículo séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las diferentes clases de acciones a que se refiere el artículo sexto, hasta un máximo de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series no inferiores a un millón de pesos moneda nacional, en diez mil acciones al portador. El Directorio sólo podrá ser facultado para resolver la oportunidad de su emisión y forma y época de pago de las mismas. Las resoluciones de aumento de capital y emisión de nuevas series resueltas por la Asamblea se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Justicia y haciéndolo saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término legal. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con el presente artículo. Toda emisión de acciones dentro de las facultades del Directorio o de las asambleas de accionistas, podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, previa constatación de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital. c) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una asamblea general. d) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea general de accionistas resuelva capitalizar, aprobando su reparto entre los accionistas. — En los casos a), c) y d) se requerirá la autorización de la asamblea. Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de acciones ordinarias y preferidas, los tenedores de acciones del tipo y clase respectivos en la forma siguiente y orden de prelación: Uno) Tendrán derecho de preferencia en la emisión de nuevas acciones ordinarias: los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda según fuera su clase A y B, estableciéndose que los primeros, o sean los de la clase A, podrán usar también la preferencia en el caso de que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase para suscribir acciones de la clase B: la cantidad de acciones clase A, contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones clase A y B, nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia que los tenedores de acciones clase A. en ningún caso podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase A, salvo que en dicho momento hubiese en circulación solamente acciones de clase A. — Dos) Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de nuevas acciones preferidas, los tenedores de acciones que existan en circulación en proporción a su tenencia. — Tres) En caso de que algún tenedor de acciones no haga uso del derecho de preferencia o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido, quedarán a disposición de los demás tomadores de acciones del mismo tipo y clase, a quienes se les adjudicará en proporción a las acciones suscriptas y hasta la cantidad adicional de acciones que hubieren solicitado. — Cuando para la suscripción de acciones éstas deban ser integradas en dinero, el derecho de los accionistas a suscribirlas preferentemente caducará a los quince días contados desde la última de las publicaciones que a ese efecto corresponda efectuar. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Artículo octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio, debiendo emitirse certificados nominativos si el directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo. Las acciones y los certificados serán firmados por el presidente y un director, pudiendo una de estas firmas, estamparse en facsímil, y contendrá los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. El importe de las cuotas que no se hagan efectivos en las oportunidades prefijadas, devengarán el uno por ciento mensual de interés punitorio. La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del tiempo, y el directorio podrá exigir judicialmente al suscripto moroso, el pago de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios devengados y gastos, o bien disponer la caducidad de su derecho y las acciones suscriptas. En tal caso, las sumas ya hechas efectivas quedarán a beneficio de la sociedad, sin perjuicio que el directorio proceda en la forma establecida por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures en el país o en el extranjero, por resolución de la Asamblea General, de conformidad con las leyes vigentes, en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime convenientes. — Artículo Décimo: La suscripción o mera tenencia de acciones de la sociedad, importa el reconocimiento y aceptación de este estatuto, y su adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales, adopta el directorio y las Asambleas Generales. — Capítulo III. — Administración - Fiscalización. — Artículo Undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete directores, quienes en la primera sesión después de haber sido elegidos, designarán de su seno al presidente. El mandato de éstos durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria inmediata, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser elegido director debe poseerse cien acciones de la sociedad, las que se depositarán en la caja de la misma o en un banco de reconocida solvencia y a la orden de aquélla como garantía de su desempeño, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta después de seis meses de cesar en el mandato. Si por cualquier causa quedase vacante un cargo de director, éste se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el directorio con la conformidad del síndico. La fiscalización de la sociedad, será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente cuya retribución será fijada por la asamblea y quien tendrá todas las atribuciones que le fije el Código de Comercio. Los síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos. Además de las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta para los síndicos y las mencionadas en estos Estatutos, el síndico de la sociedad deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos; b) Efectuar cada tres meses por lo menos, un arqueo de caja y constatar si existen en ella valores que resulten de la contabilidad; c) Intervenir en los inventarios generales, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo. — d) Vigilar el movimiento de cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del Directorio. El síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto. — Artículo duodécimo: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos directores, si su número fuera de tres y con la mitad más uno cuando fueren más, debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien legalmente lo reemplace, doble voto en caso de empate y siempre que haya más de dos directores presentes. El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada mes. Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del síndico. Las resoluciones se registrarán en un libro de actas rubricado. El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma y la de un director como lo serán igualmente los que lleven la firma conjunta de dos directores. El presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia o ausencia, por el director que a tal efecto elija el Directorio. Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los poderes generales y especiales y mandatos que el Directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así lo dispone por una o más personas, sean o no miembros del Directorio. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con las mismas facultades que el presidente por cualquier miembro del Directorio. — Artículo décimo tercero: Los directores ausentes con licencia acordada por el Directorio, podrán hacerse representar en sus reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un director, y sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al presidente o al director de la que se dejará constancia en el acta. — El Directorio representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo décimo cuarto: Los miembros del Directorio a quienes éste les confíe funciones especiales permanentes o transitorias derivadas de la dirección y administración social, podrán gozar por ello de una remuneración especial cuyo monto será fijado por el Directorio con abstención del interesado y con cargo a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la próxima asamblea. — Artículo décimo quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer con las más amplias facultades todos los derechos que a la sociedad corresponden según las leyes y los presentes estatutos, por intermedio del presidente o persona que lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces, con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles; adquirir el pasivo y activo de establecimientos comerciales, dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales, nacionales y provinciales, o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas y prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de créditos; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aun cuando sea por un plazo mayor que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras, prorrogar jurisdicciones; otorgar mandatos de carácter general o especial; como así también proceder a la revocación de los mismos, crear y suprimir los puestos que considere necesarios, proveer a su designación, convenir y ajustar sus salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones en su caso, como cese de sus deberes y atribuciones. Designar gerentes, representar a la sociedad en juicios o fuera de ellos ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad; realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — c) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, las cotizaciones de las acciones ordinarias y|o preferidas de la sociedad, como así mismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. — d) Hacer donaciones y|o renuncias de derechos. — e) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los Estatutos. — f) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas, con balance practicado en forma legal y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — g) Proponer a la Asamblea distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por aquélla. — h) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificaciones o adiciones a los estatutos, la disminución o aumento del capital, así como la prórroga, fusión y disolución de la socie-

dad. — i) En caso de que se lo delegara la Asamblea, establecerá la oportunidad para emitir las acciones preferidas, pudiendo convenir con los tomadores de las mismas las condiciones de pago. — j) Practicar el rescate de acciones preferidas por otras de dividendo menor o por ordinarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto de estos Estatutos, siempre que previamente lo autorice la Asamblea General y con la conformidad de los tenedores de las mismas. — k) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la sociedad. — l) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuviera especificado en los estatutos, siempre que esté comprendido en el objeto social. — Capítulo IV. — De la Asambleas. — Artículo décimosexto. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante los términos de ley. — Artículo décimoséptimo. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose en ambos casos las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de votos presentes, de acuerdo a la reglamentación establecida en el artículo diecinueve. — Artículo décimo octavo. — Las asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo noveno. — En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase A tendrá cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B, tendrá un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las asambleas si los dividendos respectivos o parte de ellos llegaran a estar pendientes por más de un año, a contar desde el día en que debieron abonarse, en cuyo caso cada acción tendrá un voto. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — A los efectos de la elección del Síndico todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — Artículo Vigésimo. — Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco de reconocida solvencia radicado dentro o fuera del país, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero. — El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuran los certificados provisorios de acciones o a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatario mediante carta poder. — Artículo vigésimo segundo. — Las resoluciones de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La asamblea general delibera y resuelve soberanamente todos los asuntos sometidos a élla. Artículo vigésimotercero: el Presidente del Directorio o su reemplazante estatutario y en su defecto el accionista que se elija, presidirá la asamblea con voz y voto y voto decisivo en caso de empate y procederá en su caso a la designación de escrutadores. — Las actas de las asambleas serán firmadas por quien las preside y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo quinto: Balances — Beneficios — Reservas. —

Artículo vigésimo cuarto. — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo, pero la Asamblea podrá variar la fecha del comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales vigentes y reglamentaciones en vigor y serán sometidas por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados para su consideración a la asamblea general ordinaria que se celebrará dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que corresponda, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración del Directorio y del síndico por el desempeño de sus funciones hasta la Asamblea, la que será fijada anualmente por ésta. — c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo de prelación: primero: dividendo acumulativo y segundo: dividendo fijo. — d) La suma que se determine anualmente si fuera necesario para un fondo de rescate de acciones preferidas y para el pago de dividendos atrasados de las mismas. — e) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendos entre todas las acciones ordinarias de la Sociedad, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, por mayoría de votos, resolviera destinar una parte o saldo para fondos de previsión, amortizaciones especiales y|o cuenta nueva, cuya suma así dispuesta se deducirá de la cantidad a distribuirse. — En los casos de acciones integradas parcialmente el dividendo será proporcional al importe integrado y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Artículo vigésimo séptimo: El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos, dentro de los doce meses de finalizado el ejercicio respectivo. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio del fondo de Reserva Legal. — Artículo vigésimo octavo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo sexto: Liquidación de la Sociedad. — Artículo vigésimo noveno: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y sanción favorable de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas y representadas en la Asamblea. — En segunda convocatoria la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo trigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General; ésta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora el excedente se distribuirá en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones preferidas por su monto integrado. — b) Reembolso del capital integrado de las clases A y B en igualdad de condiciones. — c) Pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que estuviesen impagos. — d) El saldo, a los accionistas ordinarios.

— Artículo trigésimo primero: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — Artículo trigésimo segundo: Sin perjuicio de las finalidades enunciadas en estos Estatutos, la Sociedad Anónima que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos negocios continuará. — Como consecuencia de lo expuesto la presente sociedad anónima continuará las anteriores actividades, manteniendo sus antecedentes comerciales, industriales, de importación, bancarios, inscripciones, cuentas, actuaciones como proveedores del Estado e importadores ante el Banco Central de la República Argentina, inscripción como proveedores ante Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, distribuciones y representaciones locales y extranjeras y en general todos los actos comerciales que venía realizando la sociedad de cuyo activo y pasivo se hacía cargo, cuyos negocios continúa. — Oscar Bárcena. — Dominga Freigeiro. — R. D'Angelo. — De Camillis. — F. Wilder. — R. Yeomans. — Vicente Vitta. — B. Szwarcman. — S. Zancada. — F. A. Anselmi. — Buenos Aires, mayo nueve de mil novecientos sesenta. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Oscar Bárcena", "Dominga Freigeiro", "R. D'Angelo", "De Camillis" "F. "Wilder", "R. Yeomans", "Vicente Vitta", "B. Szwarcman", "S. Zancada" y "F. A. Anselmi", corresponden a los señores Oscar Bárcena, Dominga Freigeiro, Roberto D'Angelo, Nicolás De Camillis, Filiciano Wilder, Roberto Pedro Yecomans, Vicente Argentino Vitta, Bensión Szwarcman, Santiago Nicolás Zancada y Francisco Angel Anselmi, y son auténticas. Salomón Savransky. Hay un sello que dice: Salomón Savransky. Escribano". — c) Balance General de "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Aporte de Capitales: "Fábrica de Papeles Pintados, S. R. L.", Rondeau 2659, Capital. — Balance General al 31 de diciembre de 1959. — Activo. — Disponibilidades: Caja, 418,49. — Bancos en Cta. Cte.: Londres y América del Sud, 4.089,35. — Italia y Río de la Plata, 42.543,20. — Supervielle, 21.943,52. — De la Nación Argentina, 17.201,11. — Industrial de la Rep. Arg., 1.857,31. — Buenos Aires, 23.795,55. — 111.430,04. — 111.848,53. Créditos: Deudores por Ventas: pesos 4.251.454,73. — Documentos a cobrar, 1.108.139,72. — Deudores Varios, 63.304. — Depósitos en Garantía, 750. — Documentos en caución: 80.910,43. — 5.504.558,88. — Bienes de Cambio. — Materias primas, 1.026.649,84. - Productos elaborados, 568.406,81. — Mercaderías de Reventa, pesos 34.368,55. — 1.629.425,20. — Inversiones: acciones, 5.000. — Bienes de uso: Maquinarias: 710.749,81. — Menos: Amort. anteriores 98.773,02. — Amort. del Ejercicio, 56.716,31. — 155.489,33. — 555.260,48. — Instalaciones, 118.681,85. — Menos amort. anteriores, 15.464,58. — Amort. del Ejercicio, 23.736,37. — 39.200,95. — 79.480,90. — Herramientas, 6.975,35. — Menos: Amort. anteriores, 1.395,07. — Amort. del Ejercicio, 1.395,07. — 2.790,14. — 4.185,21. — Muebles y Utiles, 45.770,28. — Menos Amort. anteriores: 6.685,28. — Amort. del Ejercicio, pesos 4.263,40. — 10.948,68. — 34.821,60. — Rodados, 250.000. — Amort. del Ejercicio, 50.000. — 50.000. — 200.000. — Cilindros, 183.170. — Menos Amort. anteriores, 44.396,60. — Amort. del Ejercicio, 91.584,80. — 135.981,40. — 47.188,60. — Laboratorio, 12.104. — Amort. del Ejercicio, 2.420,80. — 2.420,80. — 9.683,20. — Marcas y Patentes, 6.900. — Amort. del Ejercicio, 3.450. — 3.450. — 3.450. — 8.184.902,60. — B. Szwarcman. — Oscar Bárcena. — S. Zancada. — R. Yeomans. — Vicente Vitta. — F. Wilder. — R. D'Angelo. — F. A. Anselmi. — Dominga Freigeiro. — N. De Camillis. — Pasivo: Deudas: Comerciales y Bancarias: Proveedores en Cta. Corriente: 2.166.597,92. — Obligaciones a pagar, 50.000. — 2.216.597,92. — Garantizadas: Banco Industrial (Prenda), 378.500. — Varias: Acreedores por Leyes Sociales: 138.583,68. — Provisiones: Impuestos devengados a pagar, 211.648,10. — Gastos a pagar, 43.273,98. — Gratificaciones a pagar, 212.500. — 467.422,08. — Previsiones: Ley 11.729, 117.000. — Cuenta de Socios, 3.766.798 92. — Capital y Reservas: Capital social, 1.000.000. — Reserva Legal, 100.000. — 1.100.000. — 8.184.902,60. — Cuentas de orden: documentos descontados: 642.621,99. — Certifico que el presente Balance General de Fábrica de Papeles Pintados", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve ha sido realizado con mi intervención, y sus cifras concuerdan con los libros rubricados y auxiliares de la misma. — A todos los efectos que hubiere lugar, expido el presente certificado en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — I. Lipsich. — Israel Lipsich. — Contador Público Nacional. - C.P.C.E. Tº. XIII, Fº 216. — B. Szwarcman. — Oscar Bárcena. — S. Zancada. — R. Yeomans. — Vicente Vitta. — F. Wilder. - R. D'Angelo. — F. A. Anselmi. — Dominga Freigeiro. — N. De Camillis. — Buenos Aires, octubre veinte de mil novecientos sesenta. — Certifico que las firmas que obran al dorso y dicen: "B. Szwarcman", "Oscar Bárcena", "S. Zancada", "R. Yeomans", "Vicente Vitta", "F. Wilder", "R. D'Angelo", "F. A. Anselmi". "Dominga Freigeiro" y "N. De Camillis" corresponden respectivamente a los señores Bensión Szwarcman, Oscar Bárcena, Santiago Nicolás Zancada, Roberto Pedro Yeomans, Vicente Argentino Vitta, Feliciano Wilder, Roberto D'Angelo, Francisco Angel Anselmi. Dominga Freigeiro Mari y Nicolás De Camillis, y son auténticas. — Salomón Savransky. — Hay un sello que dice: Salomón Savransky. - Escribano. — "Fábrica de Papeles Pintados S.A.I.C.F. e I. — Forma de integración. — Accionistas: 1) Santiago N. Zancada. — Total de Acc. Suscriptas, m$n. 3.533.600. — Aportes: con cuotas sociales de Fábrica de Papeles Pintados S. R. L., 900.000. — Con Cta. Particular o Crédito en Fáb. de Pap. Pint, S. R. L., 2.543.600. — Con la distrib. de la R. Legal, m$n. 90.000,00. — 2) Dominga F. Mari, total de Acc. Suscriptas, m$n. 323.000. — Con cuotas sociales de Fáb. de Papeles Pintados, S. R. L., 100.000. — Aportes: con Cta. particular o Crédito en Fáb. de Papeles Pint., S. R. L., 213.000. — Con la Distrib. de la R. Legal, m$n. 10.000,00. — 3) Francisco Angel Anselmi. Total de Acc. Suscriptas, m$n. 1.010.000. — Aportes. Con Cta. Particular o Crédito en Fáb. de Pap. Pint., S. R. L., 1.010.000. — 4) Oscar Bárcena. Total de Acc. Suscriptas, m$n. 19.400. — Aportes en efectivo en el acto de la constitución, m$n. 1.940. — Saldo a integrar, 17.460. — 5) Roberto D'Angelo. Total de Acc. suscriptas. m$n. 19.000. — Aportes. — En Efvo. en el acto de la constitución, m$n. 1.900. — Saldo a integrar, 17.100. — 6) Bensión Szwarcman. Total de Acc. suscriptas, m$n. 19.000. — Aportes: En efvo. en el acto de la constitución, m$n. 1.900. — Saldo a integrar, 17.100. — 7) Feliciano Wilder. Total de Acc. suscriptas, m$n. 19.000. — Aportes: en Efvo. en el acto de la constitución, m$n. 1.900. — Saldo a integrar, 17.100. — 8) Vicente Argentino Vitta. — Total de Acc. suscriptas, m$n. 19.000. — Aportes en efvo. en el acto de la constitución, m$n. 1.900. — Saldo a integrar, 17.100. — 9) Nicolás De Camillis. — Total de Acc. suscriptas, m$n. 19.000. — Aportes: En Efvo. en el acto de la constitución, m$n. 1.900. — Saldo a integrar, 17.100. — 10) Roberto Pedro Yeomans. Total de Acc. suscriptas, m$n. 19.000. — Aportes: En Efvo. en el acto de la constitución, m$n. 1.900. — Saldo a integrar, 17.100. — Totales: Total de Acc. suscriptas, m$n. 5.000.000. — Aportes: con cuotas sociales de Fábr. de Papeles Pintados, S. R. L., m$n. 1.000.000. — Con Cta. Particular o Crédito en Fábrica de Papeles Pintados, S. R. L. — 3.766.600. — Con la distribución de la Reserva Legal m$n. 100.000.—. En efectivo en el acto de la constitución, m$n. 13.340. — Saldo a integrar: 120.060. — B. Szwarcman. — Oscar Bárcena. — S. Zancada. — R. Yeomans. — Vicente Vitta. — F. Wilder. — R. D'Angelo. — F. A. Anselmi. — Dominga Freigeiro. — N. De Camillis. — Buenos Aires, octubre veinte de mil novecientos sesenta. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: B. Szwarcman Oscar Bárcena, S. Zancada, R. Yeomans, Vicente Vitta, F. Wilder, R. D. Angelo F. A. Anselmi, Dominga Freigeiro y N. De Camillis corresponde, respectivamente, a los señores: Bensión Szwarcman, Oscar Bárcena, Santiago Nicolás Zancada, Roberto Pedro Yeomans, Vicente Argentino Vitta, Feliciano Wilder, Roberto D'Angelo, Francisco Angel Anselmi, Dominga Freigeiro Mari y Nicolás De Camillis, y son auténticas. — Enmendado: Anselmi: Vale. — Salomón Savransky. — Hay un sello que dice: Salomón Savransky, escribano". — d) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba los Estatutos Sociales: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1.172|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica de Papeles Pintados", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto número 1.378 de 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fábrica de Papeles Pintados", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 6 de mayo de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a quince vuelta (15 vta.) con la modificación de fojas veinticinco (25) y setenta y siete y vuelta (77 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta y seis (66) y sesenta y siete (67). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución Nº 91." — Es copia fiel del Acta de Constitución Provisoria: de los Estatutos sociales, con las modificaciones introducidas a los mismos y aprobadas por la Inspección General de Justicia; del Balance General de "Fábrica de Papeles Pintados", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y forma de integración de aportes a la Sociedad Anónima que por este acto se constituye; y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba los Estatutos Sociales y autoriza para funcionar a la Sociedad Anónima "Fábrica de Papeles Pintados", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de todo lo cual doy fe; como de que a fojas veinte y dos del mencionado Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación obra agregada la boleta de depósito del Banco de

la Nación Argentina que acredita haberse consignado la suma de trece mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional que comporta el diez por ciento del importe suscripto en efectivo en el Acta de Constitución Provisoria. — En consecuencia, los comparecientes declaran formalmente elevados a escritura pública los documentos precedentemente transcriptos y definitivamente constituída la Sociedad "Fábrica de Papeles Pintados" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Asimismo declaran los comparecientes definitivamente emitidas las cinco series de diez mil acciones cada serie, al portador de cien pesos nacionales cada acción, conforme lo dispuesto por el artículo sexto de los Estatutos Sociales, correspondientes a la totalidad del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo de dicha emisión treinta y ocho mil cuatrocientas acciones de la clase "A" de cinco votos, por la suma de tres millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; y once mil seiscientas acciones de la clase B de un voto por acción por la suma de un millón seiscientos mil pesos de igual moneda. — En este estado el escribano autorizante hace constar que la presente escritura impondrá el impuesto fiscal por el total del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes juntamente con los testigos del acto don Luis Amadeo Barzi y doña Teresa Kantor, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — F. A. Anselmi. — Oscar Bárcena. — R. D'Angelo. — Dominga Freigeiro. — B. Szwarcman. — F. Wilder. — S. Zancada. — Vicente Vitta. — De Camillis. — R. Yeomans. — L. Amadeo Barzi. — T. Kantor. — Está mi sello. — Ante mí: Salomón Savransky. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cuatrocientos setenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en veinte y un sellos de Ley numerados así: del un millón treinta y siete mil veinte y tres correlativamente al un millón treinta y siete mil cuarenta y tres, todos series U. que sello y firmo en Buenos Aires a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: Aires, comerciante, Cédula, empleado, Bensión, casado tránsito, Cédula, constituída, expediente, en, reunidos, Capital, enrolamiento, domiciliado, Lubowsky Vitta, Cesario, Nicolás, moneda, adquiere, examinado, continuarán, Szwarcman, "A", (2.000.)., transferencia, Nicolás, 10.100, setecientas acciones, Nicolás, para, todos. protocolización, de, acciones Freigeiro, Nicolás, Estatutos, constituye, todas, consignación, excluídas, licencias, series, en, dividendo, acto, comunicándolo, aportes. de, certificados, más quedarán, Artículo, después, las, en válidos, director, representación, Director, confíe gastos, nominativos, pólizas sindicaturas, carácter, obligaciones, a, disminución, segunda, todas, acuerdan, Sociedad, séptimo, ajusten se, Públicas, hace. Freigeiro, D'Angelo, Oscar, Pasivo, Camillis, diciembre, Bienes, maquinarias, amort., D'Angelo, Impuestos Oscar. Lipsich, Feliciano, Angel. Bension, Freigeiro. Decreto, del: Vale. — Enmendado: de. carácter, Cédula, Fábrica Anónima, Fábrica, Bárcena, importación, construcción, territorio, haciéndolo, estableciéndose, suscribir pago, será, créditos, carácter, reparticiones, realizadas, quórum, todas, terminara, integradas. siempre, Dominga, sesenta: Vale. — Entrelíneas: que, que, y un: Vale. — Hay un sello. — Salomón Savransky. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.600. e.24|5-Nº 17.561 D.T.-v.24|5'61

ROBERTO Y JOSÉ BERMUDEZ
Ganadera y Comercial S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Roberto Bermúdez, que firma "R. Bermúdez", argentino, soltero, médico, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos ochenta y siete, séptimo piso, de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que por ante el expediente N- doce mil cuatrocientos ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación y expediente número diez mil setecientos doce/sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramitó de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas el estatuto social y se obtuvo la aprobación de todo lo actuado de la sociedad anónima "Roberto y José Bermudez, Ganadera y Comercial S. A.", que fuera constituída provisoriamente, el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y que con fecha once de enero de mil novecientos sesenta y uno el Superior Gobierno de la Nación por Decreto número doscientos, le otorgó a la mencionada sociedad la personería jurídica y por tanto de acuerdo a las disposiciones legales, viene el compareciente por sí y a la vez en nombre y representación con poder suficiente de los constituyentes don Pedro Antonio Bermudez, doña María Rosa Preve de Bermudez, don Gabriel María Zubiaurre, doña María Odelia Marturet, doña Mirta Sara Marturet, don Adolfo Bermudez, don José Bermudez, doña Hilma Lucía Marturet de Bermudez, doña Elvira Aicheler, que fuera otorgada por ante mí, al folio mil trescientos treinta y nueve, protocolo del año próximo pasado, a dejar constituída definitivamente la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el rubro antes mencionado y a dar por protocolizados sus estatutos sociales, que en expediente de la referida Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto, transcribiendo en tal virtud el poder de referencia y sus partes pertinentes, el acta constitutiva, los estatutos sociales y el decreto del Superior Gobierno de la Nación que por su orden dicen así: "Primer testimonio. Escritura número doscientos noventa y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Pedro Antonio Bermudez, que firma "Pedro A. Bermudez", casado en primeras nupcias con doña María Rosa Preve, argentino, mayor de edad, con libreta de Enrolamiento número trescientos nueve mil setecientos diecinueve: doña María Rosa Preve de Bermudez, que firma María R. P. de Bermudez, casada en primeras nupcias con don Pedro Antonio Bermudez, argentina, mayor de edad, con Libreta Cívica número tres millones quinientos veintidós mil doscientos cincuenta y tres; don Gabriel María Zubiaurre, que firma G. M. Zubiaurre, casado en primeras nupcias con Zulema Ravante, médico, argentino, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento diecisiete mil catorce; doña María Odelia Marturet, que firma M. O. Marturet, soltera, mayor de edad, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos seis: doña Mirta Sara Marturet, que firma igual, soltera, mayor de edad, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres: don Adolfo Bermudez, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Marina Iriarte argentino, mayor de edad con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco. don Roberto Bermudez, que firma R. Bermudez, soltero, argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos seis, con libreta de enrolamiento número trescientos nueve mil setecientos dieciocho: don José Bermudez, que firma J. Bermudez, casado en primeras nupcias con Hilma Lucía Marturet, argentino, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y tres; doña Hilma Lucía Marturet de Bermudez, que firma H. L. M. Bermudez, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con José Bermudez, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos tres mil ochocientos noventa y cuatro y doña Elvira Aicheler, soltera, argentina, mayor de edad, con Libreta Cívica número un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cinco; todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de don José Bermudez, don Roberto Bermudez y don Francisco Orcoyen y éstos a su vez se otorgan poder recíprocamente, para que conjunta separada o alternativamente gestionen la aprobación y registro de los estatutos sociales de la Sociedad Anónima "Roberto y José Bermudez, Ganadera y Comercial S. A." constituída provisoriamente según asamblea de fecha de hoy, facultándolos al efecto para que acepten cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia de la Nación, otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros documentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; hacer inscribir los testimonios respectivos en el Registro Público de Comercio y en cualquier otra repartición pública que corresponda; cobrar las sumas de dinero depositadas en cualquier institución bancaria a nombre de la sociedad con motivo de las disposiciones legales en vigor y realizar en fin cuantos más actos, trámites y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato. Leída que les fué ratifican su tenor y así la otorgan y la firman por ante mí y junto con los testigos presentes, al acto don Luis Amadeo Barzi y don Roberto Campanaro, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro A. Bermúdez. — María R. P. de Bermúdez. — G. M. Zubiaurre. — M. O. Marturet. — Mirta Sara Marturet. — Adolfo Bermúdez. — R. Bermúdez. — J. Bermúdez. — H. L. M. Bermúdez. — Elvira Aicheler. — Amadeo Barzi. — R. Campanaro. — Hay un sello. Ante mí: R. Mendonça Paz (h.)". — El acta constitutiva es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, siendo las dieciocho horas, reunidos en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 555, 4to. piso, los señores don Pedro Antonio Bermúdez, que firma "Pedro A. Bermúdez", casado en primeras nupcias con doña María Rosa Preve, argentino, nacido el 26 de enero 1905, con Libreta de Enrolamiento Nº 309.719; María Rosa Preve de Bermúdez, firma "María R. P. de Bermúdez", casada en primeras nupcias con don Pedro Antonio Bermúdez, argentina, nacida el 5 de enero de 1920, con Libreta Cívica Nº 3.522.253; don Gabriel María Zubiaurre, que firma "G. M. Zubiaurre", casado en primeras nupcias con doña Zulema Ravante, médico, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1912, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.117.014 y Cédula de Identidad Nº 937.111 de Capital Federal; doña Mirta Sara Marturet, que firma igual, soltera, nacida el 18 de abril de 1901, con Libreta Cívica Nº 3.352.863; doña María Odelia Marturet, que firma "M. O. Marturet", argentina, soltera, nacida (el) 24 de marzo de 1913, con Libreta Cívica número 3.352.906; don Adolfo Bermúdez, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Marina Iriarte, argentino, nacido el 22 de setiembre de 1914, con Libreta de Enrolamiento Nº 557.255; don Roberto Bermúdez, que firma "R. Bermúdez", soltero, argentino, nacido el 28 de julio 1906, con Libreta de Enrolamiento Nº 309.718 y Cédula de Identidad Nº 278.164: don José Bermúdez, firma "J. Bermúdez", casado en primeras nupcias con doña Hilma Lucía Marturet, argentino, nacido el 19 de julio de 1912. con Libreta de Enrolamiento Nº 366.953: doña Hilma Lucía Marturet de Bermúdez, que firma "H. L. Bermúdez", argentina, nacida el 12 de octubre de 1918, casada en primeras nupcias con José Bermúdez con Libreta Cívica número 4.803.894, y doña Elvira Aicheler, soltera, argentina, nacida el 28 de junio de 1931, con Libreta Cívica Nº 1.557.635 y Cédula de Identidad Nº 4.801.509, todos vecinos de esta ciudad, manifiestan que han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse en cualquier punto del país o del extranjero: a) A la explotación agropecuaria y forestal y al comercio e industria de los productos derivados de esa actividad; b) A toda clase de operaciones comerciales, mediante la importación, exportación. compra venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y modelos industriales, materias primas elaboradas o no elaboradas, comisiones y representaciones, la misma se denominará "Roberto y José Bermúdez, Ganadera y Comercial S. A." y se regirá por un estatuto que será parte de la presente acta de constitución. — El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, del cual se emiten cuatrocientos mil pesos moneda nacional de la primer serie de acciones ordinarias, quedando integrado en este acto el diez por ciento del mismo. Seguidamente los señores accionistas constituyentes suscriben la emisión efectuada en la siguiente proporción: José Bermúdez, mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Roberto Bermúdez, mil quinientas acciones o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Hilma Lucía Marturet de Bermúdez, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; Pedro Antonio Bermúdez, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; María Rosa Preve de Bermúdez, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; Elvira Aicheler, cuarenta acciones o sean cuatro mil pesos moneda nacional; Adolfo Bermúdez, cuarenta acciones o sean cuatro mil pesos moneda nacional; Gabriel María Zubiaurre, cuarenta acciones o sean cuatro mil pesos moneda nacional; doña María Odelia Marturet, cuarenta acciones o sean cuatro mil pesos moneda nacional; doña Mirta Sara Marturet, cuarenta acciones o sean cuatro mil pesos moneda nacional; de esta manera queda suscripto totalmente el capital emitido en este acto en dinero efectivo y proceden a efectuar el depósito de certificados provisorios de los que son propietarios, para justificar su carácter de tales, comprometiéndose a mantener dichos depósitos hasta tanto se constituya definitivamente la Sociedad Anónima. A continuación y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, se procedió a elegir directores y síndico, fijándose en cuatro titulares el número de aquéllos, los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: don José Bermúdez, don Roberto Bermúdez, doña Hilma Lucía Marturet de Bermúdez y don Pedro Antonio Bermúdez. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer Directorio: Presidente: José Bermúdez; vicepresidente: Roberto Bermúdez; directores titulares: Hilma Lucía Marturet de Bermúdez y Pedro Antonio Bermúdez; síndico titular: Elvira Aicheler, síndico suplente: Adolfo Bermúdez. — Finalmente se resolvi[ó] facultar a los señores José Bermúde[z], Roberto Bermúdez y Francisco Orcoye[n] en forma irrevocable, para que conjunta[,] separada o alternativamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aproba[-] ción del estatuto social y el otorgamien[-] to de la respectiva personería jurídica[,] quienes tendrán las más amplias facul[-] tades para actuar ante las reparticio[-] nes que corresponda, Inspección Gene[-] ral de Justicia, Ministerios o cualquie[r] otra, para efectuar cualquier modifica[-] ción al respecto. — En prueba de con[-] formidad, firman todos los compare[-] cientes. — Raspado: Aicheler — Cua[-] tro — mil pesos — alternativamente[:] Vale. — Pedro A. Bermúdez. — Ma[-] ría R. P. de Bermúdez. — G. M. Zu[-] biaurre. — Mirta Sara Marturet. — M. O. Marturet. Adolfo Bermúdez. R. Bermú[-] dez. J. Bermúdez. H. L. M. Bermúde[z]. Elvira Aicheler". — "Estatutos. — Ar[-] tículo primero: Con la denominación d[e] ROBERTO Y JOSE BERMUDEZ, GA[-] NADERA Y COMERCIAL S. A., s[e] constituye una sociedad anónima con do[-] micilio legal en la Ciudad de Bueno[s] Aires, pudiendo establecer sucursale[s,] agencias o representaciones en el inte[-] rior y exterior del país y fijarles o no u[n] capital asignado. Su duración se fija e[n] noventa y nueve años contados desde l[a] fecha de inscripción en el Registro Pú[-] blico de Comercio, siendo este términ[o] prorrogable por resolución de una Asam[-] blea General. — Artículo Segundo: L[a] Sociedad tendrá por objeto dedicarse e[n] cualquier punto del país o del extran[-] jero. a) A la explotación agropecuari[a] y forestal y al comercio e industria d[e] los productos derivados de esa activida[d;] b) A toda clase de operaciones comer[-] ciales, mediante la importación, expor[-] tación, compraventa de bienes, semo[-] vientes, máquinas, mercaderías en ge[-] neral y productos de toda clase, paten[-] tes de invención y modelos industriale[s,] materias primas elaboradas o no elab[o-] radas, comisiones y representaciones. — Artículo tercero: El capital autorizad[o] se fija en la suma de dos millones d[e] pesos moneda nacional representado p[or] veinte mil acciones ordinarias al porta[-] dor de pesos cien, cada una y dividid[o] en series de pesos quinientos mil. La[s] acciones se pagarán en la forma que l[o] resuelva el Directorio y contendrán to[-] dos los requisitos legales y serán firma[-] das por el Presidente y un Director, pu[-] diendo emitirse títulos representativo[s] de más de una acción. — Artículo Cuar[-] to: El capital autorizado podrá aumen[-] tarse por resolución de Asamblea d[e] Accionistas hasta la suma de diez millo[-] nes de pesos en series de quinientos m[il] pesos, en acciones ordinarias o en ac[-] ciones preferidas, que gozarán de un di[-] videndo anual no acumulativo de hast[a] un quince por ciento, podrán ser resca[-] tadas total o parcialmente. El rescate s[e] efectuará en los términos del artícul[o] trescientos cuarenta y tres del Código d[e] Comercio debiendo el Directorio en cas[o] de realizar sorteos parciales, publica[r] sus resultados durante tres días en e[l] Boletín Oficial. Cada resolución de au[-] mento de capital se hará constar en es[-] critura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en e[l] Registro Público de Comercio, hacers[e] conocer por publicaciones durante tre[s] días en el Boletín Oficial y comunicars[e] a la Inspección de Justicia. La Asam[-] blea fijará las características de las ac[-] ciones a emitirse en razón del aument[o] de capital que resuelva, pudiendo dele[-] gar en el Directorio la oportunidad d[e] su emisión y forma y modo de pago d[e] las acciones. No se anunciará como ca[-] pital autorizado sino el de pesos dos mi[-] llones con más los aumentos realizado[s] conforme a la reglamentación que ante[-] cede. — Artículo Quinto: Los poseedore[s] de acciones tendrán preferencia absolut[a] para suscribir las acciones que se emi[-] tan, en proporción a las que posean de[l] mismo tipo, salvo que la emisión tu[-] viera un destino especial a ese efecto[,] deberá hacer uso de ese derecho en e[l] plazo que fije el Directorio el que lo ha[-] rá conocer mediante publicaciones du[-] rante tres días en el Boletín Oficial. E[l] plazo que fije el Directorio para hace[r] uso del derecho de suscripción no podr[á] ser inferior a quince días a partir de l[a] última publicación. A pedido del accio[-] nista el Directorio podrá convertir ac[-] ciones al portador en acciones nomina[-] tivas y viceversa, debiendo cada resolu[-] ción en tal sentido, ser inscripta en e[l] Registro Público de Comercio, comuni[-] carse a la Inspección General de Justi[-] cia y registrarse en los libros sociales. — Artículo Sexto: El Directorio en caso de mora en la integración de las accio[-] nes, que —se producirá sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial queda facultado para seguir el procedi[-] miento dispuesto en el artículo trescien[-] tos treinta y tres del Código de Comer[-] cio, segundo apartado, debiendo ser e[l] mismo para todos los accionistas e[n]

idéntica situación. — Artículo Séptimo: Queda autorizado el Directorio para emitir debentures en el país o en el exterior, conforme a las disposiciones legales respectivas y con las garantías y condiciones que considere conveniente. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por un Presidente, un Vicepresidente y uno a ocho directores titulares según lo determine la Asamblea de accionistas, la que designará también dos directores suplentes. Sus mandatos durarán dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente, entendiéndose que dicho mandato queda prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer cien acciones que se depositarán en la Sociedad en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos directores o el Síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de todos los presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate; las reuniones serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, cuando lo reemplace y en defecto de éstos, por el Director que se designe. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten; podrán asimismo votar por un determinado asunto, por carta o telegrama pero en este caso no se computará su voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que se designe; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad: solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, arrendar, construir y adquirir establecimientos industriales y comerciales, afines al objeto social, suscribir acciones o tomar participación en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, Ministerio de Trabajo y Previsión y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios (y fijarles) comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones y su traslado o separación. Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, fijándoles sus retribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio "ad-referéndum", de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y debentures cuando así lo hubiera resuelto la Asamblea, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos, deudas sociales o servicios prestados, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Realizar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General designará un síndico titular y un síndico suplente, que tendrán las atribuciones que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en el local, día y hora que fije el directorio y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el síndico en su caso, convocarla dentro de los diez dias de recibido el pedido. Las convocatorias, tanto a Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive las que deben tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y serán convocadas por avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Art. Décimo Cuarto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente y a falta de éstos, por el Director o accionista que se designe y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a esos efectos. — Cada acción ordinaria da derecho a un voto, teniendo las acciones preferidas también derecho a un voto por acción, sólo en el caso de no abonárseles el dividendo preferido establecido y por el tiempo que subsiste esa falta de pago. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, no rigiendo dicho plazo para los accionistas poseedores de acciones nominativas que concurren personalmente. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o Síndico. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas; d) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio determine la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto. — La Sociedad se liquidará en la forma que establezca la Asamblea de Accionistas, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones que estime convenientes y con la fiscalización del Síndico. — El producto líquido que se obtenga de la liquidación, luego de cubierto el pasivo y las cargas sociales, se aplicará a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas, y el remanente a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Pedro A. Bermúdez. — María A. P. de Bermúdez. — G. M. Zubiaurre. — Mirta Sara Marturet. — M. O. Marturet. — Adolfo Bermúdez. — R. Bermúdez. — J. Bermúdez. — H. L. M. Bermúdez. — Elvira Aicheler. — El decreto del Superior Gobierno de la Nación es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 10.712|60... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativa de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Roberto y José Bermúdez, Ganadera y Comercial S. A., constituída en esta capital el 15 de setiembre de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 5º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 200. — Es Copia. — Hay una firma. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento, Dirección General de Justicia...". — Es Copia Fiel, doy fe del expediente de referencia relacionado. — En Virtud de ello el compareciente por sí y por la representación invocada deja constituída definitivamente la sociedad anónima "Roberto y José Bermúdez, Ganadera y Comercial, S. A.". — Se deja constancia que en este acto se abona el impuesto fiscal por la totalidad del capital autorizado, o sea por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al monto que determina la ley de sellos (en el Correspondе mensual). — Y yo el escribano autorizante me comprometo a entregarles cuantos testimonios me requieran para la presentación del mismo ante las instituciones correspondientes. — Leída que le fue ratifica su tenor y así la otorga y la firma por ante mí y junto con los testigos presentes al acto, don Luis Amadeo Berzi y doña Norma Dora Martínez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Bermúdez. — Norma D. Martínez. — Amadeo Barzi. — Hay un sello. — Ante mí: R. Mendonça Paz (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y cinco del Registro quinientos treinta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para "Roberto y José Bermúdez, Ganadera y Comercial, S. A.", expido este primer testimonio, en diez sellos de tres pesos moneda nacional, cada una, números: seiscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y siete-U y correlativos al presente: que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo. Esc. R. M. Mendonça Paz (h.). — Hay un sello. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 16.640.— e.24|5 Nº 23.455.v.24|5|61

SCIOLI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Nacional Autorizante, comparece el señor doctor don Jesús Antonio Obelleiro, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, segundo piso, departamento veintiséis, mayor de edad, hábil para este acto, de cuyo conocimiento doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, manifiesta que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Don José Scioli, Don José Osvaldo Scioli, Dª Rosa Felisa Greco de Scioli, Doña Norma Nélida Scioli de Simoni, Doña María Esther Méndez de Scioli, Don Mario Andrés Greco, Don Horacio Limodio, don Felipe Patane, Don Víctor Omar Trabuchi, Doña Olga Elena Greco de Martínez, Don Juan Bautista Greco, Don Luis Angel Pino, Don Romeo Eduardo Repetto, Don Blas Benito Rimoldi, Don Manuel Antolín Alonso, Don Rodolfo Enrique Lamperti y Don Roberto Cayetano Sinardi, en virtud de la autorización que le ha sido conferida en la constitución provisional de la Sociedad denominada "Scioli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", según consta en el Acta de Constitución labrada al efecto que se transcribirá más adelante. — Y en tal carácter expone: Que viene por este acto a dejar constituída definitivamente la Sociedad de referencia y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, las que juntamente con el Acta de Constitución provisoria y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando su funcionamiento, todo lo que consta en el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número once mil doscientos cuarenta y ocho|sesenta que tengo a la vista, siendo el número de Expediente de la Inspección General de Justicia once mil novecientos cinco|uno|sesenta, literalmente transcripto a continuación: "Primer Testimonio. — "Estatutos Sociales de "Scioli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SCIOLI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de "noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Dicho término podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria eléctrica, metalúrgica, plástica y electrónica, como así también la fabricación de máquinas, herramientas y repuestos en general. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, explotación, importación, exportación y distribución de toda clase de artefactos para uso del hogar e industrial, mercaderías y materias primas en general. — Podrá asimismo explotar patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Igualmente podrá recibir y dar en consignación toda clases de productos, como así también ejercer comisiones y mandatos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para la vivienda e industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal. — d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas físicas, ya sea para operaciones realizadas o a realizarse. — La Sociedad no efectuará operaciones en las que se requiera el concurso público, ni otras de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y convenientes para sus intereses. En consecuencia, la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes de las respectivas materias para el cumplimiento de sus finalidades, efectuándolos por intermedio de su Directorio que queda facultado para ello en forma amplia y sin restricciones. — Para llenar su objeto social podrá: A) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y rurales por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades o personas, Bancos, Instituciones, Reparticiones, Poderes Públicos: nacional, provincial, municipal y en forma especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba u otra Provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y cualquier otra Institución oficial o privada que exista actualmente o se creara en el futuro. — b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y asimismo darlas a la vez. — c) Otorgar, aceptar, girar, ceder, endosar, descontar, avalar y|o garantizar y firmar pagarés, letras, giros, cheques, trus-receipts y demás documentos comerciales y bancarios sin restricción. — d) Constituir hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra operación de crédito real o personal. — e) Solicitar créditos en general, ya sea en cuenta corriente o especiales

con o sin garantía. — f) Adquirir, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, letras de cambio, títulos y acciones del país o del extranjero. — g) Permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes. — h) Participar en cualquier sociedad o fundarla arrendar edificios y depósitos para su aplicación social. — i) Concurrir a licitaciones en general. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desenvolvimiento. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000 m|n. de c|l.) dividido en diez series iguales de acciones ordinarias al portador, las que serán: Ocho series de acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y dos series de acciones de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — Este capital podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.— m|n. c|l.) por resolución de una Asamblea General de Accionistas que determinará en tal oportunidad si las acciones serán de la clase "A" de cinco votos, de la clase "B" de un voto o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de Diez millones, como las resoluciones de la Asamblea General que determine su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, isscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n. de c|l.) más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — La acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.—). — Artículo Sexto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas un facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. — Artículo Séptimo: En caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: — a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento (15 %) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par con más una prima de hasta el diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más sus dividendos acumulativos, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en la utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, a razón de un voto por cada acción. — Artículo octavo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores para suscribir las mismas en proporción que cada uno posean dentro de cada tipo de acción, de clase "A" o "B", situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo, presenten un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea, en su caso, y se hará la notificación a la Inspección General de Justicia. — Título tercero. — Debentures. — Artículo décimo: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominativos y|o al portador, dentro del país y|o del extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

— Título Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En los casos que el Directorio no pudiese funcionar por renuncia de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por designación del Directorio, de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico. El designado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo duodécimo: Cada director depositará mil acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante una carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, quienes mediante escritura pública designe al Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raices, muebles y semovientes, constituír, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos cuotas o vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina. Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba u otra provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de los Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a la Asamblea General; n) Nombrar gerentes y sub-gerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones especiales y determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes apoderados, agentes, representaciones a tercero; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condición. —

ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito. — p) Convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas líquidas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan. — s) Realizar todos los actos previstos en los Artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente autorizada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces lo creyere conveniente el presidente, la mayoría de los directores o el síndico. — En todos los casos las citaciones las cursará el presidente y para estar en "quorum" deberán estar presentes más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, teniendo el presidente, o quien haga sus veces, voto doble en caso de empate. — Artículo décimo quinto: Sin perjuicio de la remuneración que anualmente fije la asamblea general ordinaria, los directores que realicen funciones permanentes o especiales dentro del Directorio y que se relacionen directamente con la dirección y administración de la Sociedad podrán recibir otras asignaciones, siempre que hayan sido designados expresamente por el Directorio para esas tareas. — Estas últimas retribuciones "ad referendum" de la asamblea general ordinaria que corresponda o bien la asamblea general ordinaria determinará anualmente un importe máximo que podrá ser utilizado a esos fines en cada ejercicio en curso, cargándose en ambos casos las sumas abonadas a gastos generales. — Las resoluciones tomadas por el Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los directores presentes y será llevado por uno de ellos que actuará en su carácter de director secretario. — Título quinto — Fiscalización. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Para la designación del síndico titular y del suplente, todas las acciones ordinarias, ya sean de la clase "A" o "B" tendrán igualdad de votos. — Título sexto — De las asambleas. — Artículo décimo séptimo: El Directorio convocará a las asambleas ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial, en el local, día y hora que se determine. — La asamblea considerará la memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias aprobando o modificando el dividendo que se proponga y procederá a la elección de los directores y síndicos. — Artículo décimo octavo: El Directorio fijará la Orden del Día de las asambleas generales ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo y los que hayan sido propuestos dentro de los treinta días de vencido el ejercicio por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo décimo noveno: Las asambleas extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario, o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose especialmente en el Orden del Día los puntos a considerar. — Artículo vigésimo: Las convocatorias a asambleas se realizarán por medio de avisos publicados por cinco días comenzando con diez días de anticipación en el Boletín Oficial. — La segunda convocatoria se efectuará por tres días con ocho de anticipación a la misma. — Artículo vigésimo primero: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o bien un certificado expedido por una institución bancaria que acredite el depósito efectuado en la misma y a los efectos de extender el recibo necesario para asistir a la asamblea. — Artículo vigésimo segundo: Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a las acciones suscriptas con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, teniendo derecho a computar cinco votos o un voto por cada acción, según sean ellas de las clases "A" o "B". — Artículo vigésimo tercero: La asamblea ordinaria se considerará constituída en primera convocatoria y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieren representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte, teniendo lugar la asamblea legalmente constituída, cualquiera que fuere el número de acciones que representen el capital de la misma. — La Asamblea Extraordinaria se considerará constituída y resolverá en las mismas condiciones que las Ordinarias. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán las disposiciones consignadas dicho Artículo en cuanto a "quorum" y resoluciones. — Si en la primera convocatoria citada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "quórum" establecido, se citará para una segunda convocatoria, la que tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones presentes, representativas del capital, cuyas resoluciones se efectuarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo cuarto. — El Presidente del Directorio o el Vice-Presidente en su defecto, presidirá la Asamblea con voz y voto nombrando los accionistas escrutadores, sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto. — Las resoluciones adoptadas por la Asamblea de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los ac-

cionistas presentes, ausentes y disidentes, con la limitación establecida en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Dichas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas de Asambleas que firmarán el Presidente, un Director y dos Accionistas designados por la Asamblea. — Título séptimo. — Balances. — Artículo vigésimo sexto. — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuarse las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para los mismos, que refleja la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) — La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) — El dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) — El dividendo del Ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) — El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la partición adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Este Balance aprobado por el Directorio e informado por el Síndico se someterá a la consideración de la Asamblea. — Los Balances no podrán ser votados por los Directores responsables y serán dados a conocer con anticipación de diez días a la fecha de la Asamblea y publicados por un día en el Boletín Oficial. — Artículo vigésimo séptimo. — Ningún dividendo será repartido que no provenga de utilidades realizadas y líquidas; determinando por la Asamblea el dividendo que se repartirá a los accionistas, el Directorio establecerá la fecha en que se pondrá a disposición para el pago efectivo, debiendo realizarse dentro del ejercicio siguiente al cual pertenece económicamente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal.

— Artículo vigésimo octavo. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas o administrativas de carácter permanente **no** podrán exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades. — Título Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo noveno. — La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado en primer término las deudas y obligaciones de la Sociedad; b) — Será pagado el Capital de las acciones preferidas si las hubiera; c) — Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) — El sobrante que resulte después de efectuados esos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor integrado de las mismas. La Asamblea aprueba la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad, siendo privativo de la misma prevenir el reemplazo de los Directores, liquidadores y del Síndico, para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento que no le permita cumplir las funciones. — Título Noveno: Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de la Sociedad importa la aceptación y conocimiento del presente Estatuto. El presente Estatuto se extiende en once sellos fiscales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y tres al ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos inclusive y el presente número novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta. — (Firmados): José Scioli. — José O. Scioli. — Norma S. de Simoni. — Roberto C. Sinardi. — J. B. Greco. — Olga E. G. de Martínez. — Blaz Rimolo. — M. Greco. — F. Patané. — Luis A. Pino. — Romeo E. Repetto. — Alonso. — H. Limodio. — Rodolfo E. Lamperti. — Rosa G. de Scioli. — María E. Méndez de Scioli. — V. O. Trabuchi. — Escritura número trescientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de junio de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don José Scioli, argentino, casado con doña Rosa Felisa Greco, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos treinta y cuatro mil ocho; don José Osvaldo Scioli, argentino, casado con doña María Esther Méndez, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta mil doscientos veinticinco; doña Rosa Greco de Scioli, argentina, casada con don José Scioli, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete; doña Norma Nélida Scioli de Simoni, argentina, casada con don Santiago Pedro Simoni, con Cédula de Identidad número tres millones veinte mil seiscientos treinta y dos; doña María Esther Méndez de Scioli, argentina, casada con don José Osvaldo Scioli, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y siete mil quinientos cuatro; don Mario Andrés Greco, argentino, casado con doña María Julia Martínez con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos doce mil trescientos setenta y ocho; don Horacio Limodio, argentino, casado con doña Erminda Ana González, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos catorce mil ochocientos setenta y tres; don Felipe Patané, argentino, casado con doña Celia Méndez, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro; don Víctor Omar Trabuchi, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve; doña Olga Elena Greco de Martínez, argentina, casada con don Julio Mario Martínez, con Cédula de Identidad número un millón doscientos ochenta y tres mil ochocientos; don Juan Bautista Greco, argentino, casado con Dª Velia María Spinosa, con Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Luis Angel Pino, argentino, casado con Dª Nélida María Pellechea, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ocho mil novecientos cincuenta y dos; don Romeo Eduardo Repetto, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro; don Blas Benito Rimolo, argentino, casado con Dª Margarita Oddone, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres; don Manuel Antolín Alonso, argentino, casado con Dª Egle Haydée Páez, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cuatro mil cuatrocientos veintiuno; don Rodolfo Enrique Lamperti, argentino, casado con Dª Celina Margot Truba, con Cédula de Identidad número ochocientos veintiún mil ochocientos noventa y uno y don Roberto Cayetano Sinardi, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno, todas las cédulas de identidad mencionadas expedidas por la Policía de la Capital Federal, manifestando todos los comparecientes estar domiciliados en la Avenida Corrientes número seis mil veintitrés y siendo todos los comparecientes mayores de edad a quienes doy fe conozco, dicen: Que concurren a mi Escribanía con el objeto de formalizar el Acta de constitución de una Sociedad Anónima que entre ellos y después de varias deliberaciones han resuelto constituir, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: Que queda formalmente constituída entre los comparecientes una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Scioli", Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras, realizando y ejecutando además, para el cumplimiento de sus fines, todos aquellos actos gestiones y contratos que resulten especificados en sus Estatutos. — Segundo: Que se aprueben en total y en cada una de sus partes los Estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad y un ejemplar de los mismos, para constancia y firmados por todos los comparecientes que agrega por cabeza de la presente escritura, de la que y a sus efectos pertinentes, se considera formando parte integrante, manifestando además los comparecientes que aceptan los aludidos Estatutos por haber sido redactados conforme con lo que han convenido y declaran que las firmas puestas en los mismos les pertenecen y son de su puño y letra. — Tercera: Que se fija el capital autorizado de la Sociedad en Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de acciones ordinarias al portador de un millón de pesos cada una representadas por cien mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, de las cuales ocho series serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de las cuales se encuentran suscriptas las dos primeras series en su totalidad y las otras dos series serán de la clase "B" con derecho a un voto por acción, en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen los Estatutos, haciendo constar que de las dos primeras series de acciones de la clase "A" suscriptas, se ha integrado el diez por ciento del capital suscripto. — Cuarta: Que la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" queda hecha de la siguiente forma: Don José Scioli, ocho mil ochocientas acciones por un valor nominal de Ochocientos ochenta mil pesos; Don José Osvaldo Scioli, cuatro mil cuatrocientas acciones por un valor nominal de Cuatrocientos cuarenta mil pesos; Doña Rosa Felisa Greco de Scioli mil setecientas sesenta acciones por un valor nominal de Ciento setenta y seis mil pesos; Doña Norma Nélida Scioli de Simoni, mil setecientas sesenta acciones por un valor nominal de ciento setenta y seis mil pesos; Doña María Esther Méndez de Scioli, ochocientas ochenta acciones por un valor nominal de ochenta y ocho mil pesos; Don Mario Andrés Greco doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos; Don Horacio Limodio, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos; Don Felipe Patané, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos; Don Víctor Omar Trabuchi, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos: Doña Olga Elena Greco de Martínez, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos; Don Juan Bautista Greco, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos; Don Luis Angel Pino, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos; Don Romeo Eduardo Repetto, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos; Don Blas Benito Rimolo, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos; Don Manuel Antolín Alonso, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos; Don Rodolfo Enrique Lamperti, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos y don Roberto Cayetano Sinardi, doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos. — Con relación a esta suscripción de acciones, cada uno de los suscriptores integra en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento del monto que cada uno de ellos suscribe. — Quinta: Que el primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Don José Scioli; Vicepresidente: Don Osvaldo Scioli; Directora: Doña Rosa Felisa Greco de Scioli; Síndico Titular: Dr. Jesús Antonio Obelleiro y Síndico Suplente: Don Manuel Antolín Alonso. Sexta: Se autoriza a los Sres. Don José Osvaldo Scioli y el Doctor Jesús Antonio Obelleiro para que, actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la Personería de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos a cuyo efecto se les autoriza igualmente para aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso la de sustituir el nombre de la Sociedad si fuere observado, efectuando los cambios y reformas que vieren convenir, conducentes a ajustar las disposiciones estatutarias a las normas legales pertinentes, facultándolos también expresamente para que en su oportunidad otorguen en nombre y representación de todos los componentes de la Sociedad, la escritura definitiva a que se refiere el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que fuera preciso para los fines indicados, para todo lo cual se les confiere el más amplio poder. — En este estado los otorgantes me solicitan a mí el autorizante, les expida testimonio de la presente escritura y de los Estatutos que como se ha dicho quedan anexados a la misma para su presentación a la Inspección General de Justicia a los efectos ya indicados. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Carlos Cerdeira y don Jorge Freire, hábiles, doy fe. — José Scioli. — José O. Scioli. — Roberto C. Sinardi. — J. B. Greco. — Blas Rimolo. — M. Greco. — Luis A. Pino. — Romeo E. Repetto. — Norma S. de Simoni. — Olga E. G. de Martínez. — F. Patané. — Alonso. — H. Limodio. — Rodolfo E. Lamperti. — Rosa E. G. de Scioli. — María E. Méndez de Scioli. — O. Trabuchi. — Cardez de Scioli. — V. O. Trabuchi. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Mira. — Concuerda con la escritura de acta constitutiva y los estatutos agregados por cabeza de la misma que pasó al folio quinientos noventa y siete del Registro ciento seis. — Para la Sociedad otorgante expido esta copia en trece sellos enumerados del novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Ernesto Mira. — Hay un sello que dice: "Ernesto Mira, Escribano Nacional". — Poder Ejecutivo Nacional — Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina. — Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Visto el expediente Nº 11.248|60 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Scioli Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 15 de junio de 1960. — Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24) y la salvedad de fojas veinticinco (25)... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay — decreto Nº 48. Es copia (Firmado): ilegible — Eduardo Manuel Vásquez a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia. — Es conforme con los originales de su referencia que tengo a la vista, doy fe, haciendo constar el autorizante que los artículos tercero, cuarto, séptimo, octavo y vigésimo tercero de los relacionados estatutos han sido transcriptos en la presente escritura tal cual han quedado redactados después de las modificaciones impuestas por la Inspección General de Justicia. — En consecuencia, el compareciente da por definitivamente constituída la Sociedad de que se trata, conforme con el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación citado. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma con los testigos don Carlos Cerdeira y don Jorge Freire, hábiles, doy fe. — J. A. Obelleiro. — Carlos Cerdeira. — Jorge Freire. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y cinco del Registro ciento seis. — Para la Sociedad otorgante expido el presente testimonio en quince sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del seiscientos ochenta y siete mil veinticuatro al seiscientos ochenta y siete mil veintisiete y del seiscientos ochenta y siete mil veintinueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Ernesto Mira. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.720.- e.24|5-Nº 17.586 D.T.-v.24|5|61

ESTANCIAS MARRE

Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 15 de marzo del año en curso, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Lucas J. López Cabanillas "Estancias Marré, Sociedad Anónima Industrial y Agropecuaria", que en lo sucesivo se denominará: "Estancias Marré, Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" procedió de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de agosto de 1960 y la autorización conferida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 48 del 3 de enero del corriente año a la modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de sus estatutos que para el futuro quedan redactados de la siguiente forma: "Nombre, Domicilio y Duración. Artículo 1º: Bajo la denominación de "ESTANCIAS MARRE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, que fuera constituída con el nombre de "Estancias Marré", Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria. Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas comerciales y establecimientos agropecuarios e industriales en el interior del país o en el exterior, con o sin asignación de capital. La duración será de 90 años, a contar desde el 1º de enero de 1941. — Este plazo será prorrogable por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Objeto. — Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto la explotación en general de establecimientos agrícolas y ganaderos, en todos sus aspectos y derivados, así como la industrialización de todos los productos de los mismos, sin excepción de ninguna naturaleza; asimismo la inversión de capitales en empresas, establecimientos y explotaciones rurales y forestales; constitución de derechos reales sobre bienes de terceros; construcción de edificios y compra venta de inmuebles por cualesquiera de las formas y sistemas de propiedad, que permitan las leyes en vigencias o futuras, en todos sus aspectos. Quedan excluídas las operaciones financieras previstas por el Art. 93 de Ley 11.672 o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. — Para llenar su objeto, la Sociedad queda facultada: a) Para ejercer y conferir comisiones, representaciones y mandatos; para comprar, vender, permutar, bienes inmuebles, muebles, semovientes, haciendas y animales de toda clase, materias primas, frutos del país, mercaderías y productos de todas clases, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, fondos de comercio, derechos y acciones, créditos y cualquier clase de títulos, así como también cualquier otro

valor cotizable o no en Bolsas de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles, comerciales, de responsabilidad, limitada, anónimas, cooperativas, etc.; participando en ellas como socia activa, industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos industriales o agrícolos y ganaderos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas; solicitar de los gobiernos y municipalidades toda clase de concesiones y privilegios para explotarlos o negociarlos; trazar, fundar y edificar villas, pueblos, colonias, hacer donaciones de tierras para el mejor adelanto de las mismas y efectuar todas las operaciones que sean su consecuencia, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales o municipales. — b) Adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, otorgar préstamos con garantía hipotecaria y constituir prendas con desplazamiento o no, ya sean civiles, comerciales e industriales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean éstos particulares u oficiales, como ser: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo acto de comercio lícito relacionado con su objeto social, pues la enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — La sociedad no podrá constituir establecimientos bancarios, ni compañías de seguros. — Capital, acciones y debentures. — Artículo 3º. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en noventa y cinco series de cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital padrá ser elevado hasta ciento noventa millones de pesos moneda nacional por resolución de asamblea, en las condiciones y con las formalidades que establece el decreto 852|55 o que establecieren las futuras disposiciones legales. — Artículo 4º. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y formas de pago que determine el Directorio o la asamblea, en su caso; todo ello sin perjuicio de la actual composición del capital emitido. — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Los accionistas posedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a sus tenencias haciendo uso de este derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. Podrá emitirse títulos por más de una acción. Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director y todos los demás recaudos que exige el artículo 328 del Código de Comercio. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo que no podrá exceder del diez por ciento anual, acumulativo o no, sin perjuicio de lo cual podrán además percibir dividendos adicionales aprobados por la Asamblea General Ordinaria hasta un máximo del diez por ciento anual sobre las utilidades. Las acciones preferidas ya emitidas (serie 10ª), gozan del dividendo del siete por ciento anual. — Artículo 5º: Toda integración del capital podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber:

a) Capitalizando beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; b) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluidas las reservas legales; c) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre los valores establecidos en el inventario y balance general aprobados por la Asamblea General, según las disposiciones legales vigentes; d) Apelando al aporte de nuevo capital por suscripción de acciones; e) Por conversión de debentures, que se hubieran emitido; f) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. En los casos precedentes, con excepción del inciso d) se requiere la previa autorización de la Asamblea, y en caso del último inciso, los bienes o derechos deberán representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicando y remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país en las condiciones que fije el directorio, de acuerdo con el síndico, previa autorización de la Asamblea. Los debentures serán firmados por el presidente y un director. Las emisiones de debentures se harán conforme al régimen legal vigente. — Artículo 7º: No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio formado por tres directores como máximo, según lo resuelva la Asamblea General. La fiscalización será desempeñada por un síndico suplente. — Los directores durarán en sus mandatos un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio nombrará anualmente a uno de sus miembros para que actúe en carácter de presidente. En los casos de ausencia o impedimento del presidente hará sus veces el director designado por el directorio. Para que sean válidas las resoluciones del directorio se requiere la presencia de dos de sus miembros cuando sean tres los directores, la presencia de tres cuando sean cuatro o cinco y la presencia de cuatro, cuando sean seis o siete. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y el presidente tendrá doble voto en caso de empate. — A los efectos de la duración del mandato de los directores y síndicos se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Ordinarias; la Asamblea designará también dos directores suplentes que durarán un año en sus funciones y que integrarán el Directorio por ausencia o muerte de un miembro del mismo. — Los suplentes serán llamados en el orden en que fueron elegidos. — Artículo 9º: Los directores podrán desempeñar cargos o funciones especiales de la administración de la sociedad, con derecho a percibir por esas tareas especiales la remuneración que el Directorio determine, con imputación a gastos generales, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones, con más las que correspondan a los directores de conformidad con el Art. 11º, inciso c) de este estatuto, no podrán ser superiores en conjunto al 25 % de las utilidades del ejercicio. — Cuando por lo reducido de las utilidades fuere necesario exceder dicho porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse dicha cuestión como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 10º: Cada director depositará en la Caja de la Sociedad cien acciones de la misma, garantía del buen desempeño de sus funciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna hasta tres meses después de la expiración de su mandato. — Atribuciones y Deberes del Directorio. — Artículo 11º: El Directorio tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad, de cualquier clase que ellos sean; c) Nombrar gerente comercial y director técnico, pudiendo recaer estas designaciones en algunos de sus miembros, a los que en este caso se les podrá fijar una remuneración especial, además de la de director. — Para establecer remuneraciones mayores de treinta mil pesos moneda nacional mensuales, se requiere la aprobación de la Asamblea General. — En caso de que dicha remuneración recayera en algún miembro del Directorio, la misma deberá ser aprobada por la Asamblea General; d) Tomar y contratar el personal necesario, fijar su sueldo, jornales, comisiones, etc., y removerlo o despedirlo; e) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad; f) Efectuar pagos, aun cuando no sean los ordinarios de la sociedad: g) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que sean; h) Transar, comprometer en árbitros juris, arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas y hacer donaciones; j) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar y tomar dinero. — k) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales, mixtas o privadas, radicadas en el país o en el extranjero, o con cualquiera de sus sucursales o agencias, de acuerdo a las condiciones establecidas en sus respectivas cartas orgánicas y demás reglamentos, a cuyo efecto se le faculta expresamente para abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio, recibir en depósito efectos y mercaderías con exclusión de las de carácter bancario. — l) Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por títulos onerosos o gratuitos. — m) Dar en arrendamiento los inmuebles de la Sociedad por más o menos de seis años. — n) Constituir, ceder y transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles de la Sociedad. — ñ) Conferir poderes generales o especiales. — o) Presentar la Memoria y Balance, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas o informe del Síndico a la Asamblea y proponer la distribución de utilidades. — p). — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el cual podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estime conveniente a los intereses de la Sociedad y que no estén reservados expresamente por la ley o los Estatutos a la Asamblea y siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 12º: Todos los cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento relacionado con el manejo de los fondos sociales, a menos de procederse por poder especialmente otorgado al efecto, llevarán la firma de los Directores, como así también todos los demás actos, escrituras públicas o privadas, contratos o cualquier otro documento que obligue directa o indirectamente a la Sociedad. — Balances Generales. — Artículo 13º: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año y la Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. — La fecha de cierre de cada ejercicio. — La fecha de cierre del ejercicio social podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General Ordinaria, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose la modificación en el Registro Público de Comercio. — Artículo 14º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre amortizaciones y las sumas que determine el Directorio por concepto de gratificaciones y subparticipaciones, se determinará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar hasta el límite establecido por el Art. 363 del Código de Comercio, y se destinará el remanente: a) Tres por ciento al Presidente. b) Dos por ciento a cada Director. c) Uno por ciento al Síndico. d) La suma que corresponda como dividendo a las acciones preferidas, en el siguiente orden: 1º) Dividendos acumulativos atrasados. 2º) Dividendo del ejercicio. 3º) Participación adicional. El excedente, según lo resuelva la Asamblea. — Asambleas. — Artículo 15º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante los términos y con la anticipación que dispongan las normas reglamentarias en vigor. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y de capital representado y se convocarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo 16º: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Presidente. — Artículo 17º: Las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con la limitación establecida en la segunda parte del Art. 350 del Código de Comercio. Los poseedores de acciones preferidas no tendrán derecho a asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, salvo que las condiciones de emisión establezcan lo contrario o bien cuando no hayan percibido por el ejercicio anterior a la Asamblea todo el dividendo correspondiente, en cuyos casos tendrán voz y voto. En estos casos se computará un voto por dos acciones preferidas, con derecho de agrupación y unificación de los poseedores de menos de dos acciones. El Director que durante el ejercicio vigente presida el Directorio o en caso de impedimento, el Director presente de más antigüedad presidirá las Asambleas con voz y voto, nombrará un secretario y resolverá las votaciones en caso de empate. El cómputo se hará en la forma establecida en este artículo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 18º: En todo aquello que no esté previsto en los presentes Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 19º: La Liquidación de la Sociedad, a su terminación legal o en cualquier otro caso, se hará por el mismo Directorio con intervención del Síndico, salvo que renuncia o impedimento de los Directores, la Asamblea designe la persona o comisión liquidadora, para lo cual podrá fijar plazos y establecer anticipadamente el monto de la remuneración que corresponda. Con el producido neto de la liquidación se procederá a reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas en circulación por su importe integrado y con el remanente se procederá en el orden establecido en el inciso d) del Art. 14, correspondiendo el saldo que quedare a las acciones ordinarias a prorrata de sus respectivas integraciones.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.24|5-Nº 23.457-v.24|5|61

GUGLIELMI, GAETA Y CIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 3876. Reg. 149. — Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: Victorio Nicolás Guglielmi, casado con Haydée Sarubbi, domiciliado en la calle Honduras número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, planta baja, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y cuatro, argentino, de profesión comerciante; Bernardo Huberman, casado con Sofía Eidler, domiciliado en la calle Lambaré número novecientos cuarenta y ocho, con Cédula de Identidad número quinientos noventa y seis mil quinientos treinta y tres, argentino, de profesión comerciante; Sabas Lucas Gaeta, soltero, domiciliado en la calle Malabia número dos mil doscientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres, argentino, de profesión comerciante; Rodolfo Sarubbi, casado con Margarita Elvira Maury, domiciliado en Guatemala número cuatro mil trescientos quince, primer piso, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro, argentino, de profesión industrial; Héctor Francisco Sarubbi, casado con Delia Angela Catalano, domiciliado en Santiago del Estero número trescientos cincuenta y seis de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, accidentalmente aquí, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y cinco mil tres, argentino, industrial; Ernesto Augustín Fariña, casado con Delia Matilde García, domiciliado en Jujuy número mil seiscientos setenta, primer piso, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, argentino, abogado; Haydée Sarubbi de Guglielmi, casada con Victorio Nicolás Guglielmi, domiciliada en la calle Honduras cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, planta baja, Libreta Cívica número trescientos cuarenta y siete mil trescientos once, argentina, comerciante; Sofía Eidler de Humberman, casada con Bernardo Huberman, domiciliada en Lambaré número novecientos cuarenta y ocho, con Libreta Cívica número veinte mil quinientos diecisiete, argentina, de profesión quehaceres domésticos; Margarita Elvira Maury de Sarubbi, argentina, casada con Rodolfo Sarubbi, domiciliada en Guatemala cuatro mil trescientos quince, primer piso, Libreta Cívica nueve millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y uno, argentina, maestra; Delia Angela Catalano de Sarubbi, argentina, casada con Héctor Francisco Sarubbi, domiciliada en Santiago del Estero número trescientos cincuenta y seis, Martínez, accidentalmente aquí, Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, argentina, quehaceres domésticos; Amelia Liria Gaeta de Furlani, casada con

Adelio Furlani, domiciliada en Malabia dos mil doscientos veinticuatro con Libreta Cívica número cincuenta y un mil trescientos cuarente y nueve, argentina, quehaceres domésticos y Celia Filomena Sarubbi, soltera, domiciliada en la calle Honduras número cuatro mil cuatrocientos setenta, argentina, con Libreta Cívica trescientos cuarenta y siete mil trescientos diez, comerciante, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fe y exponen: Que con fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta, fundaron una Sociedad bajo la denominación de "Guglielmi, Gaeta y Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", y resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad, aprobando en el mismo acto los estatutos que debían regirla y la Constitución del Primer Directorio. Que solicitado del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de los Estatutos, de acuerdo a las reformas introducidas dictóse previo los trámites de estilo y después de conformada las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, el Superior Decreto respectivo de fecha siete de septiembre de mil novecientos sesenta por el cual se autorizó el funcionamiento de la Sociedad. Que verificadas las condiciones exigidas por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por éste a dejarla definitivamente constituída, a cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente tramitado en la Inspección General de Justicia, que lleva el número once mil cuatrocientos ochenta y dos, año mil novecientos sesenta, de cuyo original copio directamente las piezas pertinentes, con la salvedad de que al transcribir el acto constitutivo tomo en cuenta la reforma establecida en el acta que luce a fojas veinte, como asimismo al insertar los Estatutos, lo he adaptado el texto de las reformas introducidas de fojas dieciocho a veinte en un todo de acuerdo a las observaciones formuladas oportunamente por la Inspección. Dichas documentaciones en su orden dicen así: a) Acta constitutiva de "Guglielmi, Gaeta y Cía.", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, se reúnen en el local sito en la calle Guatemala número cuatro mil trescientos quince de esta Capital Federal, con el fin de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima, los señores: Victorio Nicolás Guglielmi, argentino, casado con Haydée Sarubbi, domiciliado en Honduras número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, planta baja, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y cuatro; Bernardo Huberman, casado con Sofía Eidler, argentino, domiciliado en Lambaré número novecientos cuarenta y ocho con Cédula de Identidad número quinientos noventa y seis mil quinientos treinta y tres; Sabas Lucas Gaeta argentino, soltero, domiciliado en Malabia número dos mil doscientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres; Rodolfo Sarubbi, argentino, casado con Margarita Elvira Maury, domiciliado en Guatemala número cuatro mil trescientos quince, primer piso, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro; Héctor Francisco Sarubbi, argentino, casado con Delia Angela Catalano, domiciliado en Santiago del Estero Nro. 356 Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Agustín Fariña, argentino, casado con Delia Matilde García, domiciliado en Jujuy número un mil seiscientos setenta con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres; y las señoras: Haydée Sarubbi de Guglielmi, argentina, casada con Victorio Nicolás Guglielmi, domiciliada en Honduras número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, con Libreta Cívica número trescientos cuarenta y siete mil trescientos once; Sofía Eidler de Huberman argentina, casada con Bernardo Huberman, domiciliada en Lambaré número novecientos cuarenta y ocho, con Libreta Cívica número cero millón doscientos cinco mil sesenta y siete; Margarita Elvira Maury de Sarubbi, argentina, casada, domiciliada en Guatemala número mil trescientos quince, primer piso, con Libreta Cívica número nueve millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y uno; Delia Angela Catalano de Sarubbi, argentina casada con Héctor Francisco Sarubbi. domiciliada en Santiago del Estero trescientos cincuenta y seis Martínez, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y dos; Amelia Liria Gaeta de Furlani, argentina, casada con Adelio Furlani, domiciliada en Malabia número dos mil doscientos veinticuatro, con Libreta Cívica número cero millón quinientos trece mil ciento cuarenta y nueve y la señorita Celia Filomena Sarubbi, soltera, argentina, domiciliada en Honduras número cuatro mil cuatrocientos setenta con libreta cívica número trescientos cuarenta y siete mil trescientos diez. — Todos los mencionados son mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio. — Luego de los debates y votaciones correspondientes los presentes dejan resuelto de común acuerdo y por unanimidad. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima que tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros u asociada a terceros, construcciones de edificios en general y en especial hoteles y casas de departamentos; financiar las construcciones de edificios en general; comprar, vender, alquilar, explotar y administrar hoteles, casas de departamentos y edificios en general, adquirir y vender inmuebles así como toda otra actividad afín. — Segundo: La sociedad se denominará "Guglielmi, Gaeta y Cía." Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera. —

Tercero: Aprobar el proyecto del estatuto sometido a consideración de los asistentes, que se considera formando parte del presente y se firma por separado. — Cuarto: Declarar emitidas las series uno y dos de acciones ordinarias del Grupo "A" al portador de 5 votos, por pesos trescientos mil cada uno, o sea seiscientos mil, que es suscripto por los señores accionistas en la siguiente proporción: 1) Victorio Nicolás Guglielmi, 50 acciones de mil pesos c|u.; Segundo) Bernardo Huberman, cincuenta acciones de mil pesos c|u.; Tercero) Sabas Lucas Gaeta, cincuenta acciones de mil pesos c|u.; Cuarto) Rodolfo Sarubbi, cincuenta acciones de mil pesos c|u.; Quinto) Héctor Francisco Sarubbi, cincuenta acciones de mil pesos c|u.; Sexto) Ernesto Agustín Fariña, cincuenta acciones de mil pesos c|u.; Séptimo) Haydée S. de Guglielmi, cincuenta acciones de mil pesos c|u.; Octavo) Sofía Eidler de Huberman, cincuenta acciones de mil pesos c|u.; Novena) Margarita Maury de Sarubbi, cincuenta acciones de mil pesos c|u., Décimo) Delia A. Catalano de Sarubbi, cincuenta acciones de mil pesos c|u., Undécimo) Amelia L. Gaeta de Furlani, cincuenta acciones de mil pesos c|u. Duodécimo) Celia Filomena Sarubbi, cincuenta acciones de mil pesos cada una. — Cada uno de los accionistas integra, con bienes propios, en efectivo, el 10 % de las acciones que suscribe, o sea un total de sesenta mil pesos. Socios fundadores: Se reconoce expresamente el carácter de fundadores a los siguientes accionistas: Victorio Nicolás Guglielmi, Sabas Lucas Gaeta, Bernardo Huberman, Héctor Francisco Sarubbi y Rodolfo Sarubbi. — Quinto: Designar el primer Directorio, hasta la primera Asamblea que se celebre, de la siguiente manera Presidente, don Victorio Nicolás Guglielmi; vicepresidente, don Bernardo Huberman; directores, don Sabas Lucas Gaeta, don Rodolfo Sarubbi y don Héctor Francisco Sarubbi; síndico, don Ernesto Agustín Fariña. — Sexto: Designar a los señores Bernardo Huberman o|y Ernesto Agustín Fariña o|y Héctor Francisco Sarubbi, para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuere exigida. — Quedan igualmente autorizados para efectuar la publicación de edictos de ley, con facultad para elevar a escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar toda diligencia o trámite que resulte necesario, dejándose así constituída provisionalmente la sociedad "Guglielmi, Gaeta y Cía., Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Se labró la presente acta, que, una vez leída, se aprobó y se firmó por todos los presentes, en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Celia F. Sarubbi. — Margarita E. Maury de Sarubbi. — Rodolfo Sarubbi. — Amelia Liria Gaeta de Furlani. — S. Lucas Gaeta. — V. Guglielmi. — B. Huberman. — Haydée Sarubbi de Guglielmi. — Sofía E. de Huberman. — Delia A. C. de Sarubbi. — Héctor F. Sarubbi. — E. A. Fariña. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen Celia F. Sarubbi; Margarita E. Maury de Sarubbi; Rodolfo Sarubbi; Amelia Liria Gaeta de Furlani; S. Lucas Gaeta; V. Guglielmi; B. Huberman; Haydée Sarubbi de Guglielmi; Sofía E. de Huberman; Delia A. C. de Sarubbi; Héctor F. Sarubbi y E. A. Fariña, son auténticas y pertenecen a los señores Celia Filomena Sarubbi; Margarita Elvira Maury de Sarubbi; Rodolfo Sarubbi; Amelia Liria Gaeta de Furlani; Sabas Lucas Gaeta; Victorio Nicolás Guglielmi; Bernardo Huberman; Haydée Sarubbi de Guglielmi; Sofía Eidler de Huberman; Delia Angela Catalano de Sarubbi; Héctor Francisco Sarubbi y Ernesto Agustín Fariña, respectivamente, quienes la usan en todos sus actos, las cuales han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — A solicitud de la parte interesada y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 29 de abril de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Basilio Zarlenga. — Hay un sello y dice: Basilio Zarlenga, escribano público. Buenos Aires, Registro ciento cuarenta y nueve. — b) Estatutos: "Guglielmi, Gaeta y Cía., Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Título primero: Denominación, domicilio, duración, objeto. Artículo 1º: Queda constituída, bajo la denominación de "GUGLIELMI, GAETA Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA" la presente sociedad. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer oficinas, sucursales, agencias o|y representaciones en otros puntos del país y del extranjero, con o sin capital especialmente asignado. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, construcciones de edificios en general y, en especial, hoteles y casas de departamentos; financiar las construcciones de edificios en general; comprar, vender, alquilar, explotar y administrar hoteles, casas de departamentos y edificios en general: adquirir y vender inmuebles, así como toda otra actividad afín. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones, negocios que sean necesarios, sin más limitación que la que establezcan las leyes. — Título segundo: Capital, acciones y accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de trescientos mil pesos cada una, identificadas por los números sucesivos y subdivididas cada una de ellas en acciones de mil pesos cesivos y subdivididas cada una De las diez series a emitir la primera a la octava inclusive serán acciones ordinarias "A", al portador de cinco votos, y las dos series restantes, números nueve y diez serán de acciones ordinarias "B" al portador de un voto. Todas las series podrán ser integradas en efectivo o en especie y cuando en esta última forma lo acepte el Directorio se reconocerán estrictamente los valores reales de acuerdo al justiprecio del momento de los bienes en plaza, fehacientemente apreciados, dando conocimiento a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por asamblea hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, dando cuenta a la Inspección General de Justicia, conservándose siempre la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de aumento con la indicación, en su caso, de las condiciones pactadas por la asamblea para la emisión de toda clase de acciones, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación de tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas tendrán preferencias en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean, debiendo ejercer dicho derecho dentro del plazo de quince días de la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. En los casos de aumento de capital autorizado se emitirán acciones ordinarias del Grupo "B" al portador de un voto. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de tres millones de pesos, más los aumentos que se efectuaren de acuerdo con el presente artículo. — Artículo Sexto: Las series uno y dos de acciones ordinarias del Grupo "A" al portador de cinco votos, — emitidas en el acto constitutivo e integrándose el diez por ciento en efectivo, quedando facultado el Directorio para resolver la forma y tiempo de integración. Las series restantes, tres a ocho inclusive de acciones ordinarias del Grupo "A" al portador de cinco votos y las series números nueve y diez inclusive de acciones ordinarias del Grupo "B" al portador de un voto, serán emitidas e integradas en la forma y tiempo que resuelva el Directorio. — Artículo Séptimo: Las acciones que podrán reunir de una a cincuenta en un solo título, llevarán el sello de la sociedad y serán firmadas por el presidente y un director. — Artículo Octavo: La suscripción es un acto jurídico que importa por parte del accionista, el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y acatamiento a las resoluciones de las asambleas, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Cuarto: Dirección. Administración. Fiscalización de la sociedad. — Artículo Nueve: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por cinco a siete miembros según resuelva la asamblea general que los elija, con duración de tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. El Directorio designará de su seno a un presidente, un vicepresidente y directores, pudiendo asignárseles a todos ellos funciones ejecutivas. — Artículo Diez: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cincuenta acciones de la sociedad, que se depositarán en la caja social mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones bajo ningún concepto podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Once: En caso de ausencia, enfermedad, renuncia, licencia, muerte o cualquier otro impedimento transitorio o definitivo del presidente, lo reemplazará automáticamente el vicepresidente, que lo sustituirá con los mismos deberes y atribuciones. Por las mismas causas al vicepresidente lo reemplazará un director designado por el Directorio. Del mismo modo se procederá con los directores. El reemplazante desempeñará el cargo del reemplazado por el término que durase la ausencia de éste o en el caso que el reemplazado no pudiera continuar su mandato, lo será hasta la próxima asamblea general que nombrará a su reemplazante, el cual durará en sus funciones hasta terminar el período para el que fue designado el titular sustituído. — Artículo Doce: Los directores que hayan terminado con sus cargos por expiración del término para que fueron nombrados, continuarán sin embargo en ellos, desempeñando sus funciones con plenas facultades hasta tanto la Asamblea General Ordinaria les haya designado reemplazante. Los años del mandato se contarán por ejercicio. — Artículo Trece: Los miembros del Directorio pueden tener funciones ejecutivas dentro de la administración y podrán percibir, en su caso, asignaciones que estén en relación con sus tareas. — Artículo Catorce: Los directores serán remunerados con la participación en las utilidades que señala el art. 30 y el síndico el uno por ciento. — Artículo Quince: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegidos. — Tendrán las funciones y los deberes establecidos en el Código de Comercio en el artículo 340 y concordantes y seguirán en sus funciones hasta la próxima asamblea. — Título Quinto: Facultades, Poderes, y Atribuciones del Directorio: Artículo Diez y Seis: El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones sociales y ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, Vicepresidente y en ejercicio, Director o a quienes se haya resuelto conferir toda o parte de sus funciones y facultades. — Artículo Diez y Siete: El Directorio para el debido cumplimiento de su mandato, quede autorizado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad sin más limitación que las que imponen las leyes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — Así entre otros podrá: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o reparticiones públicas, y ante las autoridades Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. b) Comprar, vender, permutar, transferir y de cualquier otro modo adquirir, enajenar, sea bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos por los plazos, precios, cantidades, forma de pago, y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos e inclusive con pacto de reventa; constituir, aceptar, transferir, exigir, prendas, dar o recibir, constituir, amortizar y cancelar hipotecas, anticresis, comodatos y todo otro derecho real otorgar y firmar contratos de locación por un término que exceda o no de seis años como locador o locatario; otorgar y firmar cuantas escrituras públicas fueren necesarias. — c) Cobrar, percibir todo lo que se deba a la Sociedad y a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. — d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías reales, constituir, transferir, aceptar y constituir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad. — e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos Oficiales, particulares y|o mixtos creados o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o extranjeros de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos: abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, solicitar créditos en cuentas corrientes, descuentos y redescuentos y hacer toda clase de operacio-

nes bancarias. — f) Celebrar Contratos de Sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades. — g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia y fijando las condiciones de emisión. — h) Recibir depósitos, excluídos los de carácter bancarios y extender los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants. — i) Adquirir, transferir, registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comercial en toda clase de nomenclatura actual y facturas. — j) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, participacion s o comisiones determinando sus atribuciones. — Designa y renueva empleados y gerentes pudiendo ser éstos Directores determinando sus funciones y la correspondiente remuneración ad-referéndum de la primera Asamblea que se realice. — k) Resolver la emisión de acciones y dentro del capital autorizado inicial establecer los plazos y condiciones de pago respectivas. Tendrá también facutad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiere la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre las acciones suscriptas, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinentes. — l) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — m) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del síndico. — n) proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo, en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — o) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y oportunamente comunicados a la Inspección General de Justicia. — p) Adquirir y enajenar en todo o en parte fondos de comercio, empresas o patrimonios, sociedades de cualquier índole: participar en o con otras sociedades, para lo cual está facultado a hacerlo en la forma, tiempo, y cantidad que convengan en carácter de socio, partícipe o accionistas. — q) Otorgar para cualquier caso y en cualquier extensión los poderes generales y especiales que fueren necesarios, inclusive los de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio con facultad de revocarlos, sustituírlos y dar otros. — r) Hacer presentaciones, pedidos, recursos de apelación ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero. — s) Realizar cualquier trámite judicial o contencioso administrativo ante cualquier autoridad, pudiendo transigir judicial o extrajudicialmente, nombrar o recusar árbitros o arbitradores, aceptar o decir de nulidad, nombrar peritos, absolver posiciones, apelar, pedir revocatorias y reposición, tachar, recusar prorrogar o declinar de jurisdicción, apelar o desistir de este derecho, conceder quitas o esperas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prestar juramentos o cauciones juratorias, intervenir en juicios sucesorios, concursos civiles o comerciales, quiebras, entablar demandas y contrademandas, contestándolas, hacer reconvenciones, oponer toda clase de excepciones y practicar cuantos más actos y diligencias sean menester para la mejor representación de la sociedad, ejercitando todos los derechos que acuerden los Códigos de Procedimientos Civil, Comercial, de Minería, Penal y las Leyes Sociales, ejercer cualquier acción civil, comercial o criminal, como actora o demandada o querellante, cobrar y percibir judicialmente o extrajudicialmente a terceros o a quienes le representen lo que se adeuda a la sociedad. t) Las facultades, poderes y atribuciones conferidas precedentemente al Directorio son simplemente enunciativas y no limitativas. — Título Sexto: Reuniones del Directorio: Artículo Diez y Ocho). El Directorio se reunirá con la frecuenca que exija el interés de la Sociedad. — Las convocatorias serán hechas por el presidente o el vicepresidente y por negativa de éstos por el síndico o mayoría de los directores. — El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio. — En ausencia del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente. — El Directorio designará también de entre sus miembros un presidente "ad hoc" con la plenitud de las facultades de los sustitutos en el caso de que el presidente y el vicepresidente estén simultáneamente ausentes por enfermedad, licencia y otro impedimento. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — El voto del Presidente se computará doble en caso de empate y será decisivo. — Todas las deliberaciones del Directorio constarán en un libro de actas llevado en la sede de la sociedad y con la firma de todos los directores presentes en la sesión. — Las copias testimonios de las actas serán válidas si están suscriptas por el presidente o vicepresidente en ejercicio. — Los directores podrán hacerse representar por otros directores que voten por ellos mediante carta poder o emitir su voto por carta telegrama sobre un asunto determinado; pero no podrán formar quórum mediante estos instrumentos. — Título Séptimo: De la Asamblea General Ordinaria, se reunirá por convocatoria del Directorio en el local, día y hora fijados por éste y a más tardar dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — La asamblea aprobara y observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto o su forma de pago y procederá a la elección de los directores y del síndico titular y suplente a que hubiere lugar. — Artículo Veinte: El Directorio fijará el orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio haya determinado o los que hayan sido propuestos por escritos, con cinco días de anticipación como mínimo al comienzo de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Veinte y uno: Las convocatorias y el orden del día para la asamblea ordinaria y extraordinaria se publicarán por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial. Para que las segundas convocatorias, caso de no haber quórum en las primeras, la publicaciones se hará por tres días pero con una anticipación de ocho días a la asamblea. — Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un banco hasta tres días antes de la época fijada para la celebración de la asamblea. — Artículo ventidós: Las asambleas extraordinarias se convocarán siempre que el Directorio o el síndico lo crean conveniente o lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. — Los pedidos de asambleas extraordinarias en los dos últimos casos serán atendidos por el Directorio dentro del término de 10 días.— Artículo veintitrés: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o en ausencia del mismo, por el vicepresidente y en ausencia de ambos las asambleas elegirán entre los accionistas presentes quien deba presidir. — Artículo veinticuatro: Con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio los accionistas tendrán derecho a voto en la proporción de sus acciones como está dicho en artículo veinticinco. — Los accionistas podrán otorgar poderes conjuntos o alternativos para su representación en las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Tanto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, ningún apoderado podrá representar a más de cuatro accionistas, cualquiera fuera la cantidad de acciones. — Los directores titulares no pueden ser mandatarios. En los casos de copropiedad de una acción, se reconocerá a una sola persona que representará a los demás. — Es facultad de las asambleas legalmente constituídas tanto las ordinarias como las extraordinarias y ya sean en primera como en segunda convocatoria, el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles sin necesidad de una nueva convocatoria, para poder continuar deliberando sobre los asuntos en discusión regirá para esta segunda reunión las disposiciones que han regido para la primera, tanto en cuanto a quórum como a mayoría, según aquélla se hubiere realizado en primera o segunda convocatoria. — Artículo veinticinco: En todas las votaciones y resoluciones las acciones del grupo "A" darán derecho a cinco votos por cada acción suscripta y un voto por cada una de las acciones suscriptas del grupo "B". — Todas las acciones, sin excepción, Tendrán un voto para la elección del síndico. — Artículo veintiséis: Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo veintisiete: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como las que se convoquen para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas con la presenia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones suscriptas y resolverán válidamente por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como las que se convoquen para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que se citarán en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del mismo Código, se constituirán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo sustituya, quien tendrá voz y voto, salvo limitaciones del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. El designará secretario y escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate. — Artículo veintiocho: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial para actas, firmando por el que preside la asamblea, por el secretario de la misma y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. Título octavo: Del balance y las utilidades. Artículo veintinueve El balance general anual se practicará el día treinta de junio de cada año, venciendo el primer ejercicio el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y será redactado conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en su época y será sometido por el presidente del Directorio al síndico para su aprobación antes de presentarlo a la asamblea general. — Se someterán igualmente al síndico los documentos que establece el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — Artículo treinta: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — b) El diez por ciento por el término de diez años, que será distribuido por partes iguales a los socios fundadores señores Victorio Nicolás Guglielmi, Sabas Lucas Gaeta, Bernardo Huberman, Héctor Francisco Sarubbi y Rodolfo Sarubbi. — c) El diez por ciento que será distribuído por parte iguales entre los miembros titulares del Directorio, con relación a su asistencia; d) El uno por ciento para el síndico titular; e) El saldo después de descontarse lo que se hubiera ya abonado como dividendo provisorio y las reservas facultativas o amortizaciones extraordinarias tendrá el destino que fije la asamblea. Las acciones participarán de los beneficios en relación con el tiempo y monto en que fueron integradas. En ningún caso el total de los honorarios del Directorio y sus asignaciones como personal ejecutivo podrá sobrepasar el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Artículo Treinta y Uno: El Directoric establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos dentro del plazo que determine la asamblea y los no cobrados dentro de los tres años siguientes a aquella fecha prescribirán a favor de la sociedad a beneficio del fondo de Reserva Legal. — Título Noveno: Disolución y liquidación. — Artículo Treinta y Dos: Producida la disolución de la sociedad por expiración del tiempo de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier otra causa legal, se procederá a su liquidación que será sancionada por una asamblea con las formalidades de estos estatutos. Dicha liquidación, salvo resolución contraria de la asamblea, será hecha por el Directorio con fiscalización del síndico. Los mandatos durarán mientras dure la liquidación, siempre que ésta se termine antes de los tres años. Pasado este término, una asamblea de accionistas designará los liquidadores que deberán continuar en el ejercicio de su cargo. En este último caso, la asamblea determinará cómo se ejercerán las facultades del artículo décimo séptimo de los estatutos.— Título Décimo: En general. — Artículo Treinta y Tres: El Código de Comercio será de aplicación en todos aquellos casos para los cuales no existe una reglamentación o previsión expresa de estos estatutos. — Fdo.: Celia F. Sarubbi, Margarita E. Maury de Sarubbi, Rodolfo Sarubbi, Amelia Liria Gaeta de Furlani, S. Lucas Gaeta, V. Guglielmi, B. Huberman, Haydée Sarubbi de Guglielmi, Sofía E. de Huberman, Delia A. C. de Sarubbi, Héctor F. Sarubbi, y E. A. Fariña. Certifico que las firmas que anteceden y que dicen: Celia F. Sarubbi, Margarita E. Maury de Sarubbi, Rodolfo Sarubbi, Amelia Liria Gaeta de Furlani, S. Lucas Gaeta, V. Guglielmi, B. Huberman, Haydée Sarubbi de Guglielmi, Sofía E. de Huberman, Delia A. C. de Sarubbi, Héctor F. Sarubbi, y E. A. Fariña, son auténticas y pertenecen a las señoras Celia Filomena Sarubbi, Margarita Elvira Maury de Sarubbi, Rodolfo Sarubbi, Amelia Liria Gaeta de Furlani, Bernardo Huberman, Haydée Sarubbi de Guglielmi, Sabas Lucas Gaeta, Victoria Nicolás Guglielmi, Sofía Eidler de Huberman, Delia Angela Catalano de Sarubbi, Héctor Francisco Sarubbi, y Ernesto Agustín Fariña, respectivamente, quienes la usan en todos los actos, las cuales han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. A solicitud de parte interesada y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta. Fdo.: Basilio Zarlenga. Hay un sello y dice: Basilio Zarlenga, Escribano Público. — Buenos Aires, Registro ciento cuarenta y nueve. Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, siete de setiembre de mil novecientos sesenta. Visto el expediente número seis mil ochocientos uno barra sesenta, e. el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Guglielmi, Gaeta y Cía., Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Guglielmi, Gaeta y Cía., Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Guglielmi, Gaeta y Cía.", Sociedad Anónima Comercial y Financiera, el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas (18) dieciocho, a veinte (20). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número diez mil setecientos cuarenta". Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, que he tenido a la vista para este acto en el expediente arriba mencionado, de que certifico como de que los comparecientes exponen que dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Guglielmi, Gaeta y Compañía", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, obligándose a cumplir con las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los términos y plazos previstos por el artículo veintiuno del decreto reglamentario vigente. — Yo, el Escribano autorizante hago constar: a) Que al hacerse la transcripción directa del acta constitutiva, como su enmienda, la de los estatutos y sus reformas, sin haberse recabado el testimonio de la Inspección General de Justicia previsto en el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que lleva el número diez mil setecientos cuarenta, he tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por dicha Inspección obrantes de fojas dieciocho a veinte, del expediente citado. b) Que en atención a los términos en que están redactados los artículos de los mismos estatutos, se pagará el impuesto de sellos correspondiente a este acto, con valores fiscales por valor de dieciocho mil pesos moneda nacional, es decir por el total del capital autorizado de la Sociedad. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Rodolfo Héctor Lauría y don Adam Domingo Mollo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. N. Guglielmi. — B. Huberman. — S. Lucas Gaeta. — R. Sarubbi. — Héctor F. Sarubbi. — E. A. Fariña. — Margarita E. Maury de Sarubbi. — Haydée Sarubbi de Guglielmi. — Sofía E. de Huberman. — Delia Angela Catalano de Sarubbi. — Amelia R. Gaeta de Furloni. — Celia F. Sarubbi. — Tgo.: R. H. Lauría. — Tgo.: Adam D. Mollo. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Luis De Hoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ochocientos setenta y seis del Registro ciento cuarenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de ley, por valor de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados de la siguiente manera: ocho sellos correlativamente desde el número doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y uno al cuarenta y ocho inclusive, y los siete sellos restantes desde el número doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Entrelíneas: mil doscientos sesenta y cuatro — Maury — extraordinaria y — Concursos — Amelia R. Gaeta de Furlani — Celia F. Sarubbi. Todo vale — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ochocientos setenta y seis del Registro ciento cuarenta y nueve de mi

adscripción. — Roberto Luis de Hoz (Escribano).
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 24.400.— e.24|5-Nº 23.460-v.24|5|60

SAN JOSE GANADERA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 7 de abril del corriente año, pasada por ante el escribano doctor Napoleón Paz, al folio 1564 del Registro 190, a su cargo, el señor Alcides Zorraquín, en representación de la "SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE", elevaron a escritura pública la reforma de estatutos, que fuera aceptada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de septiembre del año próximo pasado y aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, resolución Nº 63, cuyo texto definitivo del mismo es del siguiente tenor: art. 3º: El capital autorizado queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil acciones al portador de un mil pesos cada una y dividido en diez series de cuatrocientos mil pesos cada una, las que están totalmente emitidas, suscriptas e integradas. — Todas ellas gozan de los derechos y tienen las características establecidas en este estatuto. — La asamblea podrá elevar el capital hasta la suma de veinte millones de pesos, guardando las proporciones fijadas por el artículo 318 del Código de Comercio. — Las nuevas acciones a emitirse serán de iguales características a las que ya se encuentren en circulación. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de la última publicación que, por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Cada resolución de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones, se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente al capital emitido, debiendo también inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No deberá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior este totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Sólo podrá mencionarse como capital autorizado el de cuatro millones de pesos más los aumentos realizados de acuerdo a este estatuto". — Art. 12: Las convocatorias a asamblea Ordinaria o extraordinaria se hará por medio de cinco publicaciones en el Boletín Oficial, iniciadas con diez días de anticipación a su realización. — En segunda convocatoria, se harán tres publicaciones en el Boletín Oficial iniciadas con ocho días de anticipación a la asamblea. — Art. 15: Las asambleas ordinarias se reunirán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En caso de no reunirse ese quórum se hará una nueva convocatoria en la forma prevista en el artículo 12, debiendo celebrarse la asamblea dentro de los treinta días cualquiera sea el número de acciones representadas en ella. — Las asambleas extraordinarias que tengan por objeto considerar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio requerirán la presencia de acciones y el número de votos previstos en el mismo. — Art. 20: Suprimido. — Fdo.: Napoleón Paz. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.920.— e.24|5-Nº 23.464-v.24|5|61

COMPAÑIA WAINEXPORT
Sociedad Anónima Importadora Exportadora, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores Simón Wajnbuch, casado, polaco, comerciante; Félix Wajnbuch, casado, argentino naturalizado, comerciante; Jorge Wajnbuch, soltero, argentino, comerciante; Ella Schon de Wajnbuch, casada, polaca, comerciante; Feli Judith Rappoport de Wajnbuch, casada, argentina naturalizada, comerciante; Andrés Roberto Ayala, soltero, argentino, empleado; Enrique Zimmerspitz, casado, alemán, comerciante; Adolfo Oscar Torino, casado, argentino, auditor; Carlos Efraín Trachter, casado, argentino, comerciante; y Arno Rappoport, casado, alemán, comerciante, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Pichincha mil trescientos treinta y siete, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el tres de junio de mil novecientos sesenta, los actuales comparecientes, de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la sociedad "Compañía Wainexport, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número N. once mil setecientos veinte|uno|mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que como resulta de la copia obrante a fojas veinte, el Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta las modificaciones al estatuto aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad en formación, y previo informe favorable de dicha Inspección, corriente a fojas diecinueve, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando el estatuto social. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Compañía Wainexport, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva y estatuto aprobado corren de fojas uno a fojas nueve del referido expediente y que, junto con la copia autorizada del decreto del Poder Ejecutivo Nacional corriente a fojas veinte, tengo para este acto a la vista en el expediente indicado y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesenta, se reunen en la calle Pichincha 1337 los señores Simón Wajnbuch, Félix Wajnbuch, Jorge Wajnbuch, Ella Schon de Wajnbuch, Feli Judith Rappoport de Wajnbuch, Andrés Roberto Ayala, Enrique Zimmerspitz, Adolfo Oscar Torino, Carlos Efraín Trachter y Arno Rappoport, a efectos de constituir una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás especificaciones se detallan en el proyecto de estatutos que antes de este acto han sido sometidos a la consideración de los presentes. — Abierto el acto bajo la presidencia del señor Simón Wajnbuch, elegido al efecto y después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, lo siguiente: Primero: Declarar constituída la sociedad anónima "Compañía Wainexport, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial" y aprobados los estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado son suscriptos por todos los presentes y deben considerarse como parte integrante de esta acta. — Segundo: Declarar suscripta la primera serie del capital social, representada por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las que serán de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, suscripción que importa un millón de pesos moneda nacional y que se efectúa en la siguiente proporción: Simón Wajnbuch, 5.000 acciones, o sea $ 500.000.— moneda nacional; Félix Wajnbuch, 2.000 acciones, o sea $ 200.000.— m|n.; Jorge Wajnbuch, 1.700 acciones, o sea pesos 170.000.— m|n.; Ella Schon de Wajnbuch 500 acciones, o sea $ 50.000.—; Feli Judith Rappoport de Wajnbuch, 300 acciones, o sea $ 30.000.— m|n.; y 100 acciones, o sea $ 10.000.— m|n. cada uno de los señores Andrés Roberto Ayala, Enrique Zimmerspitz, Adolfo Oscar Torino, Carlos Efraín Trachter y Arno Rappaport. — En este mismo acto los suscriptores proceden a integrar en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones. — Tercero: Disponer que el primer directorio, que durará en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre, esté constituido por tres miembros titulares y dos suplentes procediéndose a la designación de los mismos en la siguiente forma: Presidente: señor Simón Wajnbuch; directores titulares: señores Félix Wajnbuch y Jorge Wajnbuch; directores suplentes: señora Ella Schon de Wajnbuch y Feli Judith Rappoport de Wajnbuch. — Se designa también síndico titular a don Adolfo Oscar Torino y síndico suplente a don Carlos Efraín Trachter. — Cuarto: Dejar constancia que el accionista constituyente señor Jorge Wajnbuch, de veintiún años de edad, ha sido autorizado para ejercer el comercio por escritura de fecha 30 de mayo del año en curso, pasada ante el escribano de esta ciudad don Raúl A. Pampliega, al folio 1.015 del Registro 205 a su cargo; y que las señoras Ella Schon de Wajnbuch y Feli Judith Rappoport de Wajnbuch, efectúan la integración de las acciones por ellas suscriptas, con fondos que les pertenecen a título propio. — Quinto: Facultar al presidente señor Simón Wajnbuch y a los directores señores Félix y Jorge Wajnbuch, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, uno cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de los estatutos adoptados, aceptando las reformas, supresiones y adiciones que a dicho estatuto y a la presente acta, requiera previamente a ello la Inspección General de Justicia o el Ministerio del que ella depende. — Con lo que terminó el acto y previa lectura de la presente, la misma es aprobada por unanimidad y suscripta por todos los accionistas constituyentes y se encuentra extendida en los sellos nacionales de tres pesos números T-un millón ciento ochenta y dos mil setecientos diez y T-un millón ciento ochenta y dos mil setecientos once. — Simón Wajnbuch. — Félix Wajnbuch. — Jorge Wajnbuch. — Ella Wajnbuch. — Feli Rappoport. — Arno Rappoport. — E. Zimmerspitz. — A. O. Torino. — C. E. Trachter. — A. R. Ayala". — "Estatutos. — Título Primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo 1º: Con la denominación de "COMPAÑIA WAINEXPORT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualesquier otra clase de representaciones en el interior del país o en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la asamblea general de accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente, por cuenta propia o de terceros, cualesquiera de las siguientes operaciones: a) La compra-venta, consignación, distribución y representación de pieles, cueros, lanas, maquinarias, herramientas, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase; b) Elaboración, transformación e industrialización de pieles, cueros, lanas, materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, materiales plásticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos y todo otro producto relacionado directamente con aquellos, y c) importación y exportación de todos los productos, mercaderías, artículos y elementos mencionados en los dos incisos anteriores. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, instalar, arrendar y en cualquier otra forma explotar establecimientos fabriles e industriales, y cualesquier fondos de comercio. b) Adquirir bienes raíces en general, urbanos y rurales, arrendarlos y en cualquier forma disponer de ellos; c) Tomar participaciones de cualquier clase en otras sociedades o empresas mixtas o privadas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; adquirir el activo y pasivo o solamente el activo, de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Aceptar y otorgar fianzas u otras garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales; e) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar letras, giros, cartas de crédito y debentures; f) Descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles y constituir y aceptar hipotecas y cualesquier otros derechos reales, pudiendo para todos esos u otros efectos contratar con particulares, reparticiones estatales, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza y del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos: g) Administrar bienes de terceros; h) Comprar, vender, construir, donar, dar y recibir en prenda, anticresis, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones, en el país o en el extranjero; i) Efectuar todos los trámites y gestiones en asuntos de marina y aduanas como importadora y exportadora, directa o por cuenta de terceros; j) Obtener o adquirir en el país o en el extranjero cualesquier privilegios, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales; k) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones. La precedente enumeración, simplemente enunciativa y no limitativa, no impide a la sociedad realizar cualesquier otros actos no prohibidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y tiendan a darle cumplimiento. — Título segundo: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas.

Las resoluciones de aumento de la asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. Las acciones podrán ser al portador o nominativas. Del capital autorizado se encuentra suscripto la totalidad de las acciones correspondientes a la primera serie, todas ellas son ordinarias al portador y de la clase "A", o sea con derecho a cinco votos cada una. Las series restantes se emitirán en acciones ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas, en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio o la asamblea, en su caso, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo de hasta el doce por ciento anual no acumulativo, con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que pueda acordárseles con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia en la devolución de su importe. Se podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal. Dicho rescate se efectuará por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles serán las acciones a rescatar, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días, a cuyo acto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar, a razón de un voto por acción, podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que no abone dividendo por falta de utilidades. — Artículo 7º: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de las que posean, a cuyo efecto se hará la correspondiente publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Hasta quince días después de la última publicación los tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, pero en estos dos últimos casos siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de las acciones, deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el tiempo de la mora, el que regirá desde el vencimiento del plazo fijado para el pago. — El Directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado más el interés punitorio, sin necesidad de interpelación previa, o proceder al remate público de las acciones, declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo si el accionista moroso no los presentare. — Las acciones cuyo pago se encuentre en mora, no confieren derecho a voto. — Artículo 9º: Los títulos de las acciones serán firmados por el presidente o el vicepresidente y un director y tendrán el número de orden y los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. — Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad sino un solo propietario por acción, y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos, así como a las decisiones de las asambleas tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miem-

bros titulares y de dos a cinco suplentes elegidos por la asamblea de accionistas, la que fijará el número de miembros titulares y suplentes y designará entre los primeros al presidente. — Los directores suplentes serán llamados a reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, de acuerdo al orden en que figuren en la designación. — Tanto los directores titulares como los suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y su mandato quedará automáticamente prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o reelija. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, el Directorio, con el consentimiento del síndico, elegirá entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia, y en caso de renuncia o fallecimiento, el interinato se prolongará hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo 11º: Cada director deberá depositar diez acciones en la sociedad en garantía de su gestión. — El Directorio se reunirá cuando lo estime necesario el presidente o lo solicite un director o el síndico y estará en quórum con la mitad más uno de sus miembros. Cuando el Directorio esté constituído por un número impar de miembros, el quórum será formado por la mitad más uno del mayor número par de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, pero para los casos de compra venta de inmuebles o de fondos de comercio o de constitución de derechos reales sobre los mismos, será necesario el voto favorable de la mayoría de la totalidad de los Directores. — El presidente, o quien haga sus veces, tendrá doble voto en caso de empate. — Los directores podrán ausentarse temporalmente, pudiendo en ese caso hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero manteniendo íntegramente su responsabilidad personal como tales. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, en el caso de que la totalidad de los suplentes hayan reemplazado a los titulares, serán llenadas por el Directorio con el consentimiento del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta el cese del impedimento del titular y como máximo hasta la próxima Asamblea anual que se celebre dentro del término legal. — Los directores suplentes actuarán como consejeros en las reuniones del Directorio, cuando fueren invitados a ello, con voz pero sin voto, y por esta actuación tendrán la remuneración que al efecto les fije la asamblea a propuesta del Directorio, de acuerdo al número de reuniones a las que cada uno hubiere asistido. Artículo 12º: Son atribuciones del Directorio: Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluso todas las necesarias para la ejecución y cumplimiento de los actos enumerados en el artículo segundo del presente y para todos aquellos para los que exijan poder especial el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno y el de Comercio en los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis, que se dan aquí por reproducidos. — Sin perjuicio de ello, queda establecido en forma explícita, que podrá otorgar también poderes generales y especiales y revocarlos, querellar y efectuar denuncias criminales, emitir debentures y fijar las condiciones de su emisión, conforme a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y las que en adelante se dicten; disponer, con el consentimiento del síndico y cumplimiento de los requisitos reglamentarios, el pago de dividendos provisorios; y en general, con la conformidad del síndico, resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualesquier acto u operaciones que no estuvieren específicamente mencionados en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén expresamente reservados a la Asamblea por disposición de la ley o de estos estatutos. — Artículo 13º: El Directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de funciones o cargos especiales en la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquél, y sin perjuicio de las atribuciones y deberes como Directores de las personas que desempeñen tales funciones o cargos. Podrá también nombrar uno o más Gerentes y Subgerentes si lo considerara necesario, que podrán ser o no miembros del mismo Directorio y que tendrán las facultades que éste les asigne. — Las retribuciones que correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo serán fijadas por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea en el caso de que los designados sean también miembros del Directorio e independientemente de la remuneración ordinaria que determine la Asamblea, de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio. — Artículo 14º: El Presidente tiene a su cargo la representación legal del Directorio y de la Sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir individualmente todos los instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza que requieran las operaciones sociales. — Sin perjuicio de ello y de la actuación de Gerentes y apoderados generales o especiales, el Directorio podrá disponer en cada caso que dicha representación y uso de la firma social sea ejercida por los Directores titulares, que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente a los efectos de cumplir las resoluciones del Directorio que consten en las actas respectivas. Artículo 15º: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo 16º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación que fijen las disposiciones vigentes en esos momentos. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas dentro del plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las extraordinarias pedidas por los accionistas deberán serlo dentro de los diez días de formulado el pedido. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de acciones que les corresponda. — Los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, estarán dispensados del cumplimiento de este requisito. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, sean o no accionistas, mediante simple carta poder. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones consignadas en las respectivas emisiones y las determinadas en este estatuto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 17º: Todas las Asambleas, aun las convocadas para considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Título Quinto. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo 18º: El ejercicio social termina el treinta de abril de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y las bases para su formación deberán ajustarse a las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico; c) El dividendo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas si las hubiere, en las condiciones pactadas, conjuntamente con el dividendo adicional en su caso; y d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la formación y mantenimiento de fondos de reserva. — Artículo 19º: El Directorio podrá acordar dividendos provisorios a cuenta de los que deban repartirse a fin del ejercicio económico, siempre que para ello existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas mediante balances realizados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigor, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. — Título Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20º: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Al efectuar la liquidación, previo pago de las deudas sociales se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará previamente el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se pagará en segundo término el capital correspondiente a las acciones ordinarias; y c) El sobrante que resultare después de efectuados dichos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y en proporción a las acciones que posean. — Título Séptimo. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 21º: El primer ejercicio social cerrará el treinta de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Artículo 22º: El primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre". — "Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Vistos los expedientes Nros. 10.054|960, 10.055|960, 10.056|960 10.058|960, 10.059|960 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus estatutos en la forma que se consigna:... "Compañía Wainexport, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 3 de junio de 1960. — Estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17)... Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 15.411. — Frondizi. — Justo P. Villar". Es copia fiel, doy fe, como de que los otorgantes dejan definitivamente constituída la sociedad "Compañía Wainexport, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial", e inserto su estatuto en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores José Rey y Enrique Osvaldo Fiocca vecinos, hábiles, a quiénes conozco, de todo lo cual, doy fe. — Simón Wajnbuch. — Félix Wajnbuch. — Jorge Wajnbuch. Ella Wajnbuch. — Feli Rappoport. — Arno Rappoport. — E. Zimmersfitz. — A. O. Torino. — C. E. Trachter. — A. R. Ayala. — José Rey. — Enrique Fiocca. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del U-ochocientos un mil ciento ochenta y ocho, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobrerraspado: extranjero; fijadas; las; serán. Vale. — Entrelíneas: Jorge Wajnbuch: Schon de: Vale. — Hay un sello. Raúl A. Pampliega.

Bs. As., abril 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 16.800.— e.24|5-Nº 23.482-v.24|5|61

AUTOAR
AUTOMOTORES ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 3 de abril de 1961, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "AUTOAR — AUTOMOTORES ARGENTINOS — SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha procedido a reformar los artículos 4º y 6º de los estatutos sociales, los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta series de dos mil acciones al portador cada una, de cien pesos de igual moneda cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en las condiciones y con las formalidades del decreto Nº 852|55. — Toda resolución de la asamblea disponiendo los aumentos de capital y la emisión de acciones deberá registrarse en escritura pública e inscribirse ésta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — A los efectos del derecho de preferencia en la emisión de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial para que los accionistas tenedores de acciones ordinarias en el plazo de quince días a partir de la última publicación ejerzan ese derecho suscribiendo las nuevas acciones que se emitan a prorrata de las que posee. — Vencido dicho plazo sin que los accionistas hayan suscripto e integrado el diez por ciento de lo suscripto, caducará para cada uno de ellos el derecho de preferencia, pudiendo el Directorio ofrecerlas y colocarlas libremente. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento, pudiendo emitirse varias series, en forma simultánea, cuando se hiciera imprescindible por mediar ofertas de suscripción en firme u ofrecerlas en las Bolsas de Comercio. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Todo aumento de capital se hará conocer por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y podrán integrarse con dinero en efectivo, con dividendos, bienes, reservas libres u otros valores apreciables en dinero. — Las acciones ordinarias son de dos clases: Clase "A" con cinco votos cada una, salvo para elegir síndico titular y suplente en que tendrán un voto; Clase "B" con un voto cada una. — Las acciones de ambas clases formarán quórum en las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Las acciones preferidas se ajustarán a las siguientes condiciones: a) Gozarán de dividendos pagaderos o preferenciados correspondientes a las acciones ordinarias y su porcentaje, que en ningún caso excederá del 10 %, será determinado por el Directorio en cada emisión; b) Tendrán también preferencia en la devolución de importe cuando se liquide la sociedad; c) El dividendo que se les fije será no acumulativo; d) No tendrán votos en las asambleas, salvo que quedaran impagos total o parcialmente los dividendos que les correspondan y en tal caso, el derecho de voto será ejercido a razón de un voto por cada acción a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — Todas las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente o el vicepresidente o cualquiera de ambos con otro director u otros dos directores por su parte, pudiendo ser una de las firmas impresa, hecha con un sello y contendrán los recaudos a que hace mención el art. 328 del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad sólo reconocerá un propietario para cada una de ellas. — La suscripción de acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos y las resoluciones de las asambleas y directorio. — En cada oportunidad de emisión, el directorio fijará los detalles de forma, condiciones de pago, suscripción, plazos de integración y toda otra característica que no altere las condiciones básicas establecidas en este artículo, todas las cuales deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — El Directorio queda autorizado, con la conformidad del síndico, para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o cualquier otra adquisición que hiciera la sociedad. — Esta resolución deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º — La sociedad podrá emitir, dentro y|o fuera del país, debentures u obligaciones sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional y|o extranjera en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de emisión. — Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones". — La mencionada reforma ha sido aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1648 de fecha 28 de febrero de 1961 y por la asamblea celebrada el 6 de agosto de 1960. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.24|5-Nº 23.483-v.24|5|61

FULGOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Gualterio Otón Dannenberg, casado, argentino naturalizado, industrial; Edgardo Godofredo Stroessner, casado, alemán, industrial; Néstor Lucio Cantini, casado, argentino, comerciante; Jorge Horacio Cantini, casado, argentino, comerciante; Ismael Antonio Ciudad, casado, argentino, empleado; Guillermo María Cantini, casado, argentino, comerciante; Ana Luisa Dannenberg de Stroessner, casada, alemana, comerciante; Osvaldo Eduardo Rimoldi, casado, argentino, empleado; Gerda Muller de Dannenberg, casada, argentina naturalizada, rentista, y Adolfo Oscar Torino, casado, argentino, auditor; todos con domicilio en la calle Santo Domingo dos mil ochocientos ochenta y dos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los actuales comparecientes de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la sociedad "Fulgor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras

autoridades y efectuaron la corespondiente suscripción de acciones. — Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número N. once mil doscientos veinte y dos|uno|mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que, como resulta de la copia obrante de fojas cuarenta y nueve a fojas cincuenta y dos, el Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta las modificaciones al estatuto y acta constitutiva aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la recurrente y previo informe favorable de dicha Inspección, corriente a fojas cuarenta y ocho, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando el estatuto social.

— Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Fulgor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, estatuto y complemento de dicha acta corren respectivamente de fojas uno a fojas dos, de fojas tres a fojas nueve y a fojas treinta y siete que junto con el balance obrante a fojas treinta y cuatro y treinta y cinco y planilla de integración de aportes de fojas cuarenta y tres que sirven de base a la transformación y transferencia que se expresará más adelante, y la copia autorizada del decreto del Poder Ejecutivo Nacional corriente de fojas cuarenta y nueve a fojas cincuenta y dos, tengo para este acto a la vista y copiados por su orden, dicen así: "Acta de constitución.

— En Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen en el local social de la calle Santo Domingo 2882, los señores Gualterio Otón Dannenberg, Edgardo Godofredo Stroessner; Néstor Lucio Cantini; Jorge Horacio Cantini; Ismael Antonio Ciudad, Guillermo María Cantini, Ana Luisa Dannenberg de Stroessner; Osvaldo Eduardo Rimoldi; Gerda Mulier de Dannenberg; y Adolfo Oscar Torino, designándose para presidir provisionalmente la asamblea al señor Gualterio Otón Dannenberg, quien siendo las diez horas declara abierto el acto e informa: Que como es del conocimiento de todos los presentes, esta reunión tiene por objeto concretar la idea ya estudiada y considerada con anterioridad, de constituir una sociedad anónima destinada a continuar con efecto retroactivo al primero de julio corriente, con las actividades de la sociedad "Fulgor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", instalada en el mismo local en que se efectúa esta asamblea, y a realizar las actividades industriales y comerciales que se detallan en el artículo segundo de los estatutos y que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, la que se denominará "Fulgor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Que para tal fin se ha preparado un proyecto del estatuto que regirá la sociedad el que ha sido distribuído entre los presentes con anterioridad a este acto. — Después de un detenido cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: Primero: Declarar constituida una sociedad anónima que se denominará "Fulgor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo segundo del estatuto social y que regirá con un capital autorizado de $ 1.500.000. — Segundo: Aprobar, previa lectura que se hace de los mismos, los estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado son suscriptos por todos los presentes y deben considerarse como parte integrante de esta acta. — Tercero: Declarar emitidas las quince series de acciones del capital autorizado que representan quince mil acciones de cien pesos moneda nacional cada uno, por un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, las que tendrán el carácter de ordinarias, al portador y serán en su totalidad de la clase "A" o sea con derecho a cinco votos por acción. —

Dichas acciones son íntegramente suscriptas en este mismo acto en la siguiente proporción: Gualterio Otón Dannenberg 8.000 acciones; Edgardo Godofredo Stroessner, 4.500 acciones; Néstor Lucio Cantini 200 acciones; Jorge Horacio Cantini 100 acciones; Ismael Antonio Ciudad 200 acciones; Guillermo María Cantini 200 acciones; Ana Luisa Dannenberg de Stroessner 600 acciones; Osvaldo Eduardo Rimoldi 200 acciones; Gerda Muller de Dannenberg 500 acciones, y Adolfo Oscar Torino 500 acciones. — Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se anexa, agregándose el balance de transferencia de la firma "Fulgor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 1º de julio de 1959, los cuales suscriptos por todos los accionistas constituyentes forman parte integrante de esta acta. — Cuarto: Disponer que el primer Directorio, que durará en sus funciones hasta la primer asamblea general ordinaria que se celebre, estará constituído por tres miembros, procediéndose a la elección de los mismos y asignación de cargos, con el siguiente resultado: Presidente, señor Gualterio Otón Dannenberg; Vicepresidente, señor Edgardo Godofredo Stroessner; Director titular, señor Osvaldo Eduardo Rimoldi; Directores suplentes, señores Néstor Lucio Cantini y Guillermo María Cantini.

Se elige también por el mismo lapso, Síndico titular al señor Adolfo Oscar Torino y Síndico suplente al señor Jorge Horacio Cantini. — Quinto: Facultar al Presidente, señor Gualterio Otón Dannenberg; al Vicepresidente, señor Edgardo Godofredo Stroessner y al Director, señor Osvaldo Eduardo Rimoldi, para que actuando conjunta, separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de los estatutos adoptados, aceptando las reformas, supresiones y adiciones que a dicho estatuto y a la presente acta requiera previamente a ello la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación. Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación, la presente es aprobada por unanimidad y suscripta por todos los accionistas constituyentes, estando extendida en dos sellos de tres pesos moneda nacional, números S - tres millones ciento sesenta y siete mil cuarenta y ocho y S - tres millones ciento sesenta y siete mil cuarenta y nueve. — Sobrerraspado: Oscar. Vale. — G. O. Dannenberg.

— E. Stroessner. — N. L. Cantini. — Jorge Cantini. — Ismael A. Ciudad. — Guillermo M. Cantini. — Anneliese D. de Stroessner. — O. Rimoldi. — Gerda M. de Dannenberg. — A. O. Torino." — "Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de FULGOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior del país o en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la Asamblea General de accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de papeles, placas, materiales, artículos y productos sensibles, fotográficos, radiográficos, químico fotográficos, plásticos y sus derivados, y afines; y la compraventa, importación, exportación y comercialización en general de dichos materiales, artículos y productos y de las materias primas necesarias para los mismos, así como también la representación de casas proveedoras de artículos, materiales y productos relacionados con los ramos indicados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, instalar, arrendar y en cualquier otra forma explotar establecimientos fabriles e industriales y cualesquier fondos de comercio; b) Adquirir bienes raíces en general, urbanos y rurales, arrendarlos y en cualquier forma disponer de ellos; c) Tomar participaciones de cualquier clase en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Aceptar y conferir fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales; e) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar letras, giros, cartas de crédito y debentures, descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles y constituir y aceptar hipotecas y cualesquier otros derechos reales, pudiendo para todos esos u otros efectos contratar con particulares, reparticiones estatales, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza o del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; f) Administrar bienes de terceros; g) Comprar, vender, construir, donar, dar y recibir en prenda, anticresis, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones, en el país o en el extranjero; i) Efectuar todos los trámites y gestiones en asuntos de marina y aduana, como importadora y exportadora, directa o por cuenta de terceros; j) Obtener o adquirir en el país o en el extranjero cualesquier privilegios, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales; k) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones. La precedente enumeración, simplemente enunciativa y no limitativa, no impide a la sociedad realizar cualesquier otros actos no prohibidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y tiendan a darle cumplimiento. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en quince series de mil acciones cada serie. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas. — Se encuentran suscriptas la totalidad de las acciones que integran las quince series del capital autorizado; todas ellas son ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Las series correspondientes a eventuales aumentos del capital autorizado se emitirán en acciones ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas, en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio o la Asamblea, en su caso. — Cada resolución de emisión deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo de hasta el doce por ciento anual no acumulativo con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que pueda acordárseles con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior, en total, al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) En caso de liquidación de la sociedad, tendrán preferencia en la devolución de su importe. — Se podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal. — Dicho rescate se efectuará por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — En caso de hacerse rescate parcial, se determinará por sorteo cuales serán las acciones a rescatar, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, a cuyo acto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar, a razón de un voto por acción, podrá ser ejercido a partir de la primer asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que resuelva el no pago de dividendos por falta de utilidades. — Artículo 6º: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de las que posean, a cuyo efecto se hará la correspondiente publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Hasta quince días después de la última publicación los tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, pero en estos dos últimos casos, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas morosos en el pago de la cuota de integración de las acciones, deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de la mora, el que regirá desde el vencimiento del plazo fijado para el pago. — El Directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado más el interés punitorio, sin necesidad de interpelación previa, o proceder al remate público de las acciones, declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo, si el accionista moroso no los presentare. — Las acciones cuyo pago se encuentre en mora no confieren derecho a voto. — Artículo 8º: Los títulos de las acciones serán firmados por el presidente o el vicepresidente y un director y tendrán el número de orden y los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Cód. de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un solo propietario por acción y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos, así como a las decisiones de las Asambleas tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de dos a cinco suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas, la que fijará el número de miembros titulares y suplentes y designará entre los primeros un presidente y un vicepresidente. — Los directores suplentes serán llamados a reemplazar a los directores titulares, en caso de ausencia, renuncia o muerte de éstos, de acuerdo al orden en que figuren en la designación. — Tanto los directores titulares como los suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y su mandato quedará automáticamente prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio los reemplace o reelija. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente o vicepresidente, el Directorio, con el consentimiento del síndico, elegirá entre sus miembros, quién ejercerá la presidencia interina, mientras dure la ausencia, y en caso de renuncia o fallecimiento, el interinato se prolongará hasta la primera asamblea que se celebre. Artículo 10º: Cada director deberá depositar diez acciones en la sociedad, en garantía de su gestión. El Directorio se reunirá cuando lo estime necesario el presidente o lo solicite un director o el síndico, y estará en quórum con la mitad más uno de sus miembros. Cuando el Directorio esté constituído por un número impar de miembros el quórum será formado por la mitad más uno del mayor número par de sus miembros. Las resoluciones se adoptaran por mayoría de votos presentes, pero para los casos de compra-venta de inmuebles o de fondos de comercio o de constitución de derechos reales sobre los mismos, será necesario el voto favorable de la mayoría de la totalidad de los directores. El presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto en caso de empate. Los directores podrán ausentarse temporalmente, pudiendo en ese caso hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero manteniendo íntegramente su responsabilidad personal como tales. Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, en el caso de que la totalidad de los suplentes hayan reemplazado a los titulares, serán llenadas por el Directorio con el consentimiento del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta el cese del impedimento del titular, y como máximo hasta la próxima asamblea anual que se celebre dentro del término legal. Los directores suplentes actuarán como consejeros en las reuniones del Directorio, cuando fueren invitados a ello, con voz pero sin voto y por esta actuación tendrán las remuneración que al efecto les fije la asamblea a propuesta del Directorio, de acuerdo al número de reuniones a las que a cada uno hubiera asistido. — Artículo 11º: Son atribuciones del Directorio: Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluso todas las necesarias para la ejecución y cumplimiento de los actos enumerados en el artículo segundo del presente y para todos aquellos para los que exijan poder especial el Código Civil en sus artículos 782 y 1881 y el de Comercio en los artículos 608 y 836 que se dan aquí por reproducidos. Sin perjuicio de ello, queda establecido en forma explícita que podrá también otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, querellar y efectuar denuncias criminales, emitir debentures y fijar las condiciones de su emisión conforme a las disposiciones de la Ley 8.875 y las que en adelante se dicten; disponer con el consentimiento del síndico y cumplimiento de los requisitos reglamentarios, el pago de dividendos provisorios, y en general, con el voto consultivo del síndico, resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualesquier actos u operaciones que no estuvieren específicamente mencionados en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén expresamente reservados a la asamblea por disposición de la ley o de este estatuto. — Artículo 12º: El Directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de funciones o cargos especiales en la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquél y sin perjuicio de

las atribuciones y deberes como directores de las personas que desempeñen tales funciones o cargos. Podrá también nombrar uno o más Gerentes y Subgerentes si lo considerare necesario, que podrán ser o no miembros del mismo Directorio y que tendrán las facultades que éste les asigne. Las retribuciones que correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo serán fijadas por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea en el caso de que los designados sean también miembros del Directorio e independientemente de la remuneración ordinaria que determine la Asamblea de acuerdo al artículo 341 del Código de Comercio. — Artículo 13º: El Presidente tiene a su cargo la representación legal del Directorio y de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir individualmente todos los instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza que requieran las operaciones sociales. Sin perjuicio de ello y de la actuación de Gerentes y apoderados generales o especiales, el Directorio podrá disponer en cada caso que dicha representación y uso de la firma social sea ejercida por dos Directores titulares que deberán actuar conjuntamente a los efectos de cumplir las resoluciones del Directorio que constan en las actas respectivas. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, ausencia o fallecimiento del titular, sin tener que justificar tales circunstancias ante los terceros. — Artículo 14º: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y otro suplente que podrán ser reelectos indefinidamente y cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo 15º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación que fijen las disposiciones vigentes en esos momentos. Las Asambleas ordinarias serán convocadas dentro del plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias pedidas por los accionistas deberán serlo dentro de los diez días de formulado el pedido. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones que les corresponda. Los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente estarán dispensados del cumplimiento de este requisito. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, sean o no accionistas, mediante simple carta poder. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones consignadas en las respectivas emisiones y las determinadas en este estatuto, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 16º: Toda las Asambleas aun las convocadas para considerar los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Título quinto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 17º: El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los balances, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias y las bases para su formación deberán ajustarse a las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico; c) el dividendo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas conjuntamente con el dividendo adicional en su caso; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. — Título sexto: Disolución y liquidación. — Artículo 18º: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Al efectuar la liquidación, previo pago de las deudas sociales, se procederá en la siguiente forma: a) se pagará previamente el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; b) se pagará en segundo término el capital correspondiente a las acciones ordinarias; y c) el sobrante que resultare después de efectuarse dichos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y en proporción a las acciones que posean. — Título séptimo: Disposiciones transitorias: Artículo 19º: El primer ejercicio social correrá el 30 de junio de 1960. Artículo 20º: El primer Directorio durará en sus funciones hasta la primer Asamblea General Ordinaria que se celebre". — "Los que suscriben: Gualterio Otón Dannenberg, Edgardo Godofredo Stroessner, Néstor Lucio Cantini, Jorge Horacio Cantini, Ismael Antonio Ciudad; Guillermo María Cantini, Ana Luisa Dannenberg de Stroessner, Osvaldo Eduardo Rimoldi, Gerda Muller de Dannenberg y Adolfo Oscar Torino en su carácter de únicos accionistas constituyentes de "Fulgor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ampliando el acta de constitución provisoria de la misma, de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y a los efectos de salvar un error involuntario padecido en dicha acta, vienen a dejar establecido que la suscripción de acciones a que se refiere el punto tercero del acta que se amplía, fue efectuada en la siguiente proporción: Sr. Gualterio Otón Dannenberg; siete mil quinientas acciones; Sr. Edgardo Godofredo Stroessner: cinco mil acciones; Sr. Néstor Lucio Cantini, doscientas acciones: Sr. Jorge Horacio Cantini: cien acciones: Sr. Ismael Antonio Ciudad: dosocientas acciones; Sr. Guillermo María Cantini: doscientas acciones; Sra. Ana Luisa Dannenberg de Stroessner: seiscientas acciones: Sr. Osvaldo Eduardo Rimoldi: doscientas acciones: Sra. Gerda Muller de Dannenberg: quinientas acciones; y Sr. Adolfo Oscar Torino: quinientas acciones. Previa lectura y ratificación firman de conformidad todos los presentes, en Buenos Aires a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta. G. O. Dannenberg. E. Stroessner. N. L. Cantini. Jorge Cantini. Ismael Ciudad. Guillermo M. Cantini. Anneliese D. de Stroessner. O. Rimoldi. Gerda M. de Dannenberg. A. O. Torino". — "Activo. Disponibilidades. Caja $ 17.080,87. Bancos: de Crédito Industrial Argentino $ 449.71. Francés del Río de La Plata $ 74.819.13. Nación Argentina $ 105.658.73: $ 180.927.57. Créditos: Cuentas Corrientes $ 738.929.34. Obligaciones a cobrar $ 103.095.50. Bienes de Cambio. Mercaderías pesos 560.198,60. Inversiones. Acciones. Coopin Ltda. $ 1.000 Bienes de Uso Maquinarias. Costo. $ 340.471,01 Amortiz. $ 165.259.32. $ 175.211.69. Laboratorio, útiles y varios. costo pesos 56.026 60. Amortiz. $ 35.105.10 pesos 20.921.50. Instalaciones. Costo pesos 93.045,56. Amortiz. $ 75.644.16. pesos 17.401,40. Muebles y útiles. Costo pesos 14.365,78. Amortiz. $ 9.821 38 Pesos 4.544.40. Automóviles $ 250.000. Amortiz. $ 50.000. $ 200.000 pesos 2.019.310 87. G. O. Dannenberg. E Stroessner. Jorge G. Torres. Pasivo. Deudas. Banco de Crédito Industrial pesos 5.500. Acreedores varios comerciales $ 288.253.61. Otras deudas (Fiscales y sociales) $ 141.520,27. Provisiones. Para sueldos $ 11.355.71. Previsiones Ley 11.729 $ 30.000. Capital. Reservas y Utilidades. Capital Social $ 200.000. Reserva legal pesos 20.000 Gualterio Dannenberg. Cta. Part. $ 447.476,45. Edgardo G. Stroessner. Cta. Part. pesos 375.739,54. Accionistas $ 250.000. Utilidades $ 249.465.29. $ 2.019.310.87. G. O. Dannenberg. E. Stroessner. Jorge G. Torres. "Forma de Integración. Nombre y Apellido. Capital. Capital en Soc. Resp. Ltda. Reservas. Cta. Part. Nuevos Aportes. Capital Integrado S. A. Gualterio Otón Dannenberg 750.000. 136.000. 13.600. 600.400. 750.000. Edgardo Godofredo Stroessner 500.000. 64.000. 6.400. 429.600. 500.000. Néstor Lucio Cantini 20.000. 20.000. 20.000. Jorge Horacio Cantini 10.000. 10.000. 10.000. Guillermo María Cantini, 20.000.— 20.000.— 20.000.— Gerda Muller de Dannenberg 50.000.— 50.000.— 50.000.— Ana Luisa D. de Stroessner 60.000.— 60.000.— 60.000. — Adolfo Oscar Torino 50.000.— 50.000.— 50.000.— Osvaldo Eduardo Rimoldi: 20.000.— 20.000.— 20.000.— Ismael Antonio Ciudad 20.000.— 20.000.— 20.000.— 1.500.000.— 200.000.— 20.000.- 1.030.000.— 250.000.— 1.500.000.— G. O. Dannenberg. — E. Stroessner. — Jorge G. Torres". — "Buenos Aires. 16 de diciembre de 1960. Vistos los expedientes números ... 10.359|60 ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas ... a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Fulgor, Sociedad Anónima. Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 1º de julio de 1959. — Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35) y la planilla de fojas cuarenta y tres (43) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y cuatro (44). ...Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.579". — Es copia fiel, doy fe. Y los otorgantes dicen: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Fulgor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" e inserto su estatuto en este registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su aplicación e inscripción y agregan: Que como resulta de los documentos transcriptos y las constancias del expediente relacionado, la sociedad anónima aquí constituida continuará con la explotación de los negocios de la anterior firma "Fulgor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el activo y pasivo de la cual ha tomado a su cargo y cuya transferencia los otorgantes ratifican en un todo de acuerdo al balance general y planillas de integración que se han dejado copiados. Con los ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se acredita haberse efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose la transferencia operada durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "Eco Comercial", habiéndose efectuado la última publicación el dieciséis de febrero del año en curso, estando vencidos los plazos legales sin que exista oposición que impida este otorgamiento. Con la comunicación número nueve mil cuatrocientos noventa y cinco del Instituto Nacional de Previsión Social y el certificado expedido por la Dirección General Impositiva, que también se anexan, se acredita el cumplimiento del artículo veintidós de la ley catorce mil doscientos treinta y seis y que no se adeuda impuesto a las actividades lucrativas. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Osvaldo Berlles y José Rey, vecinos hábiles a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — G. O. Dannenberg. — E. Stroessner. — Néstor Cantini. — Jorge Cantini. — Ismael Ciudad. — Guillermo M. Cantini. — Anneliese D. de Stroessner. — O. E. Rimoldi. — Gerda M. de Dannenberg. — A. O. Torino. — Osvaldo Berlles. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos un mil doscientos cincuenta y tres al ochocientos un mil doscientos cincuenta y nueve; y del novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Oscar; Lucio; mitad; apruébanse; publicación; Osvaldo; a; indefinidamente. — Vale. — Hay un sello. — Raúl A Pampliega.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.720.— e.24|5-Nº 23.484-v.24|55|61

CARTONERIA ACEVEDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Angel Sozio, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Eduardo Lleonart, Pedro Rafael Sabella, Adolfo Rial, María Antonieta Gallo, Juan Simón Amezaga, Albino Luis Cambiasso, Luis Emilio Raíces, Egidio Meza y Elíseo Nelson Venancio García, según personerías que acreditará más adelante. — Y el compareciente expresa: Que él y sus representados, constituyen por escritura pasada ante mí en fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio mil quinientos treinta y uno, protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, y aclara por la escritura pasada también ante mí al folio dos mil seiscientos nueve, del mismo protocolo, en fecha veintiocho de octubre próximo pasado, en forma provisoria, la Sociedad que girará en esta plaza con el nombre de "Cartonería Acevedo Sociedad Anónima Comercial e Industrial", estableciendo sus Estatutos. — Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional aprobado los mismos y otorgado la personería jurídica pertinente, viene de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública tales actuaciones, que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia número diez mil seiscientos ocho, del año mil novecientos sesenta, que tramitó por el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número diez mil novecientos once del mismo año, que tengo para este acto a la vista, y en el que corre de fojas uno a fojas seis, el testimonio de la escritura de constitución provisoria, a que se ha hecho referencia, que procedo a transcribir en lo pertinente, incluyendo el Estatuto en su redacción definitiva y con las modificaciones introducidas de fojas diez y ocho a diez y nueve y veinticinco, y lo indicado de fojas veintitrés a veinticuatro del mismo expediente. — Dice así: En la ciudad de Buenos Aires... a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen los señores Eduardo Lleonart... Pedro Rafael Sabella... Adolfo Rial... María Antonieta Gallo... Juan Simón Amézaga... Albino Luis Cambiasso... Luis Emilio Raices... Egidio Meza... Angel Sozio... y Eliseo Nelson Venancio García... expresan: Que han convenido en constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por el siguiente Estatuto. — Artículo primero. — Con el nombre de "CARTONERIA ACEVEDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se declara constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — La duración de la Sociedad será de noventa años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo este término prorrogable. — Artículo segundo. — La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: mediante la fabricación de productos de cartón, papel, materiales plásticos y derivados y en especial, la confección de envases. — Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, locación, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías en general, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. — Para la realización de los fines antedichos, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios, sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este estatuto. — Artículo tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, dividida en cinco series de diez mil acciones cada serie. — En el acto de la fundación se emite la primera serie y las restantes serán emitidas en la oportunidad que determine el Directorio el cual podrá establecer la forma y modo de pago de las acciones, debiendo hacer saber la emisión mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Artículo cuarto. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias o preferidas, de dividendos acumulativos, nominativo o al portador, según lo determine la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma o modo de pago de las acciones debiendo guardarse en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Cada resolución de la Asamblea de aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicarse en el Boletín Oficial, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Para las acciones preferidas, la Asamblea establecerá un dividendo fijo de hasta quince por ciento anual con o sin participación en las utilidades, no pudiendo esta participación sumada al interes fijo, exceder del veinticinco por ciento; la participación no tendrá el carácter de preferida. — Artículo quinto. — En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y/o preferidas, salvo que la emisión estuviera efectada a un destino especial, conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea, al res-

pecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean. — Las nuevas emisiones, cuando no estuviesen afectadas a un destino especial se harán conocer mediante las publicaciones que determinen las disposiciones vigentes y el derecho de preferencia podrá ser ejercido por los accionistas, dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de sus derechos dentro de ese término, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número que las que les corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número que las que corresponden. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — Artículo sexto: Si hubiera mora por el aporte del accionistas en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días siguientes y transcurrido dicho plazo, la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Con todos los accionistas que se encuentren en las mismas circunstancias, deberá adoptarse el mismo procedimiento. — Artículo séptimo: Las acciones y títulos representativos de más de una acción, llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por las normas vigentes. — Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la misma. — Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, serán reemplazados por el accionista que designe el Directorio con el consentimiento del síndico, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — Artículo noveno: El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos de miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá dos votos. Deberá reunirse cuando lo convoque el presidente debiéndose por lo menos celebrar cuatro reuniones al año. Extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten dos directores o el síndico. Los directores podrán representar en las sesiones a otro director, mediante autorización especial por carta o telegrama, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes a su cargo. —

Artículo décimo: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad; b) Realizar todos los actos y contratos que sean necesarios, para dar cumplimiento a los objetivos sociales, incluso aquellos para los cuales son necesarios poderes especiales, como ser los contenidos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular, del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las normas legales respectivas y en la forma y condiciones que estime convenientes; f) En general, efectuar toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales industriales, de importación y exportación y de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los negocios sociales.

— Artículo décimo primero: El directorio designará anualmente a uno de sus miembros como presidente, el cual ejercerá la representación legal de la sociedad. Podrá, además, designar un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. En caso de renuncia o muerte, se designará un nuevo presidente. Para la actuación ante poderes y administraciones públicas nacional, provincial o municipal, o ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal será indistintamente ejercida por cualquiera de los directores. — Artículo décimo segundo: Los miembros del directorio que tengan un cargo dentro de la sociedad, sea permanente o temporario, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. El monto de esa remuneración será fijado por el directorio, con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. El total de tales remuneraciones y|o asignaciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo que, incluido expresamente el asunto en el orden del día, de una asamblea general de accionistas de la sociedad, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. El directorio podrá por simple resolución reembolsar a sus miembros los gastos en que incurran con motivo de sus funciones.

— Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se convocarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, de acuerdo con las normas vigentes. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario, que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea, salvo que sean tenedores de acciones nominativas. — Los pedidos de convocatoria de asamblea formulados por los accionistas, deberán ser resueltos por el Directorio, dentro de los diez días de recibidos. — Artículo décimo quinto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a todos los efectos sociales a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo cuando se les adeude dividendos declarados por la asamblea, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de agosto de cada año, fecha que podrá variarse por resolución de una Asamblea General. — Dicha resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal, hasta que alcance por los menos el diez por ciento del capital suscripto. b) Al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico. c) Al pago de los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas, si los hubiere, y el dividendo de las mismas correspondiente al ejercicio. d) El saldo será destinado, total o parcialmente, al pago de dividendo de las acciones ordinarias y en caso de corresponder, de acuerdo a las condiciones de emisión, al adicional de las acciones preferidas, pudiendo destinarse también parte de este saldo, para gratificaciones al personal. — Artículo décimo séptimo: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — Una vez cubierto el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto líquido se aplicará a reintegrar, en el orden que se indica: a) El capital de las acciones preferidas; b) el capital de las acciones ordinarias; y c) el dividendo acumulativo. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda por su participación adicional. — Artículo décimo octavo: En todo lo no previsto en este estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y reglamentaciones vigentes. — La suscripción de acciones se realiza en la siguiente forma: Pedro Rafael Sabella: cuatro mil quinientas acciones, cuatrocientos cincuenta mil pesos; Eduardo Lleonart: cuatro mil quinientas acciones, cuatrocientos cincuenta mil pesos; Adolfo Rial: cuatrocientas acciones, cuarenta mil pesos; Angel Sozio: cien acciones, diez mil pesos; Eliseo Nelson Venancio García: cuatrocientas acciones, cuarenta mil pesos; María Antonieta Gallo: veinte acciones, dos mil pesos; Juan Simón Amézaga: treinta acciones, tres mil pesos; Albino Luis Cambiasso: treinta acciones, tres mil pesos; Luis Emilio Raíces: diez acciones, mil pesos y Egidio Meza: diez acciones, mil pesos. — En este caso se integra el diez por ciento, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Acto continuo se designa el siguiente Directorio y Sindicatura, que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria: Pedro Rafael Sabella: Presidente; Eduardo Lleonart: Vicepresidente; Adolfo Rial: Director Gerente; Angel Sozio: Síndico Titular y Juan Simón Amézaga: Síndico Suplente. — Finalmente, los comparecientes otorgan Poder Especial a favor de los señores Adolfo Rial, Angel Sozio y Juan Simón Amézaga, para que conjunta, alternativa o separadamente gestionen la concesión de la personería jurídica, facultándoselos para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que le fueren requeridas por la autoridad competente y para inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída... la aceptan y firman por ante mí y los testigos... A. Rial. — E. García. — P. Sabella. — A. Sozio. — E. Lleonart. — M. A. Gallo. — Juan S. Amézaga. — A. L. Cambiasso. — Luis E. Raices. — Egidio Meza... Ante mí: Alejandro Ayerza". — A fojas veintiocho y siguientes, corre copia mimeografiada del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorgó la personería jurídica, el que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Vistos los Expedientes números... 10.911|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Cartonería Acevedo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 11 de agosto de 1959. — Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19) y veinticinco (25). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24)... Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 164". — Lo transcripto son copia fiel de lo pertinente, doy fe, así como de que el señor Sozio, declara constituida definitivamente la sociedad "Cartonería Acevedo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia de que en pago del impuesto de sellos, se agregará al "corresponde mensual", estampillado por valor de treinta mil pesos moneda nacional, por el importe del capital autorizado, que asciende a cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, la acepta en todas sus partes, por ser lo convenido, firmando como acostumbra en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto, don Alberto Pedro Rodríguez y don Orlando Ricardo Conte, vecinos, hábiles, doy fe. — Angel Sozio. — O. R. Conte. — A. Rodríguez. — Ante mí: Alejandro Ayerza. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos dieciocho del Registro doscientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en siete sellos nacionales de tres pesos, numerados: del un millón ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y siete, al presente, un millón ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y tres, serie U., que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Alejandro Ayerza. Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.24|5-Nº 23.487-v.24|5|61

LA FE
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria e Industrial

For disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 364-A. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Hernando Campos Menéndez, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "La Fe', Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial, anteriormente denominada "Lafe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial y expresamente facultado para este otorgamiento, según personería que se acreditará al final de la escritura. Y en la representación invocada, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de que se trta, celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, resolvió reformar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo y décimo cuarto del Estatuto Social, los que de acuerdo al texto de la resolución respectiva y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprobó la reforma quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "LA FE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, continúa su giro la Sociedad constituida con la denominación de "Lafe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del extranjero por resolución del Directorio. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho plazo prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) La edición de diarios, libros, revistas, explotación de estaciones de radio y televisión y en general, actividades culturales; b) Operaciones comerciales mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; c) Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, explotación, arendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos para propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas; d) Operaciones industriales mediante fabricación o elaboración de productos químicos, plásticos, eléctricos y|o metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y maderas Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, rurales, mobiliarias, inmobiliarias, industriales o culturales, relacionadas con su objetivo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cuarenta series de dos mil quinientas acciones cada una. Las series primera a octava inclusive corresponden a acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción totalmente suscriptas y las series novena a cuadragésima, corresponden a acciones ordinarias de clase "B", de un voto por acción, cuya emisión e integración se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resolviere. Si existiere atraso en el pago de una o más cuotas por término mayor de noventa días, se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de la misma. La resolución de la Asamblea General de Accionistas será elevado a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de pesos diez millones moneda nacional, con más los aumentos que se resolvieren de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Artículo Quinto: En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente, en proporción a la cantidad de acciones que posean, que sean de igual naturaleza, ordinarias o preferidas, de las que se emitan; si la nueva emisión fuera de acciones de

clase "A" y clase "B", el derecho de suscripción preferente se ejercerá con respecto a las primeras, con la tenencia de acciones de clase "A" y con respecto a las segundas con la tenencia de las acciones de clase "B"; si la nueva emisión fuere solamente de acciones de clase "B", el derecho de suscripción preferente se ejercerá con la tenencia de acciones de cualquier clase. Los accionistas podrán hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto por no menos de cinco, ni más de doce miembros titulares y entre tres y seis miembros suplentes, según lo resolviere al designarlos la Asamblea General de Accionistas. El Directorio elegirá de su seno a un Presidente, a un Vicepresidente y a un Secretario, en la primera reunión posterior a la Asamblea General que lo hubiere designado. — Los Directores durarán en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y permaneciendo en sus cargos hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. — Para ser director se requiere un mínimo de diez acciones pudiendo la Asamblea fijar una cantidad mayor; estas acciones quedarán depositadas en la Caja Social por la duración del mandato y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del Directorio por la Asamblea General de Accionistas. — En caso de vacante por renuncia, muerte, incapacidad o cualquier otro impedimento permanente de uno o varios Directores, serán reemplazados por los Directores suplentes en el orden en que éstos fueron elegidos; y si por cualquier causa faltaren Directores suplentes, el Directorio, podrá con intervención del Síndico, designar el o los reemplazantes, quienes ejercerán sus funciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo décimo cuarto: Cada acción ordinaria clase "A" representa cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representa un voto en todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la Sociedad, salvo para la elección de los Síndicos, titular y suplentes, en que cada acción, cualquiera sea su clase, representará un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Y continuaron diciendo los comparecientes: Que dando cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que así lo establecen, vienen por el presente acto a elevar a escritura pública las actuaciones relacionadas con la reforma antedicha, las que tramitaron por Expediente número cero cero cuarenta y nueve, del año en curso del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que me exhiben a tal efecto y lleva a su vez el número siete mil novecientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia. — Del mismo transcribo a continuación: a) El acta de la Asamblea General Extraordinaria que dispuso la reforma de los artículos mencionados, que en copia se halla agregado de fojas cuarenta y uno a cuarenta y cuatro y en lo pertinente dice así: "Asamblea General Extraordinaria. — En... Buenos Aires a... catorce de diciembre del año 1956, se reunen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "Lafe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial,... de acuerdo con la convocatoria dispuesta por el Directorio de dicha Sociedad en su reunión del día 12 de noviembre de 1956 ... el señor Bianchi di Cárcano... propone que se designe al señor Hernando Campos Menéndez como Presidente "ad hoc" de esta Asamblea; aceptada por unanimidad la propuesta, el señor Campos Menéndez asume la Presidencia y declara abierta la reunión de Asamblea con la presencia de doce accionistas presentes y representados, con 1.020 acciones y con derecho a setecientos cincuenta y cuatro votos, según consta en el Registro de Asistencia de Asambleas, y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — El señor Presidente expresa que la reunión tiene por objeto de acuerdo con la respectiva convocatoria, tratar el siguiente orden del día: 1) Aumento del Capital Social. — 2) Modificación de la denominación social, objeto y otras reformas de los estatutos... Puesto a consideración por el señor Presidente el punto primero, solicita el uso de la palabra el señor Jorge María Steverlynck y expresa que para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad y el desarrollo de las actividades de la misma, considera conveniente que la Asamblea haga uso del derecho que le acuerdan los estatutos, elevando el capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, quedando a cargo del Directorio determinar la forma y oportunidad de la emisión de las acciones correspondientes, como así también el cumplimiento de lo prescripto por el artículo cuarto de los estatutos sociales. — Puesta a votación la propuesta del señor Steverlynck, resulta aprobada por unanimidad, disponiéndose la elevación del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional — Puesto a consideración el segundo punto del orden del día... el señor Federico Nicolás Videla Escalada ... propone se reformen los artículos primero, segundo, tercero cuarto, quinto, octavo y décimo cuarto de los estatutos los cuales quedarían redactados de la siguiente forma... Puesta a votación la propuesta de reformas de Estatuto formulada por el señor Videla Escalada la misma resulta aprobada por unanimidad. — El señor Jorge María Steverlynck propone que se autorice a los señores Hernando Campos Menéndez y Federico Nicolás Videla Escalada para que actuando en forma conjunta separada o alternativa, realicen e intervengan en todos los trámites necesarios para obtener la aprobación correspondiente de las reformas aprobadas y para que acepten, en nombre de la Sociedad y de sus accionistas las modificaciones que a esas reformas introduzca la Inspección de Justicia y para que otorguen la correspondiente escritura y procedan a la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y la propuesta del señor Steverlynck es aprobada por unanimidad. — Puesto a consideración el tercer punto del orden del día por el señor Presidente, solicita la palabra el señor Basilio Uribe y manifiesta que propone la fijación en cinco el número de Directores de la sociedad, que es el máximo permitido por los Estatutos en su actual redacción. — Puesta a votación la propuesta del señor Uribe, es aprobada por unanimidad. — Continúa en el uso de la palabra el señor Basilio Uribe y expresa que habiendo renunciado el Presidente Titular de la Sociedad y habiendo sido designados los dos restantes directores señores Videla Escalada y Pereyra Iraola por el señor Síndico de la Sociedad, de acuerdo con los estatutos, por renuncias previas de dos Directores, corresponde que la Asamblea proceda a designar cinco Directores para cubrir el número fijado precedentemente. Aceptado este criterio, por unanimidad, el señor Uribe propone que sean elegidos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, los señores Hernando Campos Menéndez, Federico Nicolás Videla Escalada, Elbio María Coelho, José Pereyra Iraola y Rodolfo Martínez (hijo). Puesta a votación la propuesta del señor Uribe, la Asamblea la aprueba por unanimidad, quedando las personas nombradas designadas Directores de la Sociedad. Puesto a consideración por el señor Presidente el cuarto punto del orden del día, el señor Steverlynck propone que el señor Presidente designe los dos accionistas que firmarán el acta de esta Asamblea, propuesta que es aprobada por unanimidad; acto seguido el señor Presidente comunica a la Asamblea que ha designado a los señores Basilio Uribe y Aldo Oscar Palavecino para firmar el acta y estas designaciones son aprobadas por unanimidad. A continuación, el señor Presidente expresa que, no habiendo más asuntos que tratar, declara levantada la reunión de Asamblea... Basilio Uribe y Aldo Oscar Palavecino, Hernando Campos Menéndez. — Presidente". — Es copia fiel de lo pertinente, doy fe. b) La constancia del Registro de Asistencia de Accionistas de la Sociedad a la Asamblea que dispuso la reforma, la que en copia se halla agregada de fojas cuarenta y cinco a cuarenta y siete del expediente citado y dice así: "S. A. "Lafe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge María Steverlynck, por sí, cuatrocientas setenta acciones; cuatrocientos setenta mil pesos; doscientos cuatro votos. — José R. A. R. Pereyra Iraola, cincuenta acciones; cincuenta [illegible] pesos. — Federico Nicolás Videla Escalada, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Juan Osvaldo Viviano, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Basilio Uribe, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. - Hernando Campos Menéndez, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Manuel Juan Escasany, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Rodolfo Martínez (h.), por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Oscar Ricardo Puiggrós, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Carlos Arturo Coll Benegas, cincuenta acciones: cincuenta mil pesos. — Elbio María Coelho, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Hernán Ayerza, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Oscar Braun Menéndez, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Eduardo Escasany, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — José Antonio Rocha, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Carlos Pérez Companc, veinticinco acciones; veinticinco mil pesos. — Jorge Pérez Companc, veinticinco acciones; veinticinco mil pesos. — Luis María Baliña, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Enrique Alberto Shaw, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Tristán Achával Rodríguez, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Santiago Allende Posse, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Lucio Miguel Aguerreta, cincuenta acciones, cincuenta mil pesos. — Alberto Bianchi di Cárcano, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Aldo Oscar Palavecino, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Guillermo Antonio Delfino, por sí, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos; cincuenta votos. — Luis Vicente Migone, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Lucas Francisco Ayarragaray, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Ricardo Braun Menéndez, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Bonifacio del Carril, cincuenta acciones; cincuenta mil pesos. — Enrique Molina Macías, veinticinco acciones; veinticinco mil pesos. — En la fecha se cierra el depósito de acciones con un total de treinta accionistas inscriptos por un total de mil ochocientas cuarenta y cinco acciones. — Buenos Aires, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Federico Nicolás Videla Escalada. — Asistieron doce accionistas, por sí, por un total de mil veinte acciones, con un derecho limitado a mil veinte votos. Sin la concurrencia del Inspector de Justicia. — Buenos Aires, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Basilio Uribe, Aldo Oscar Palavecino y Hernando Campos Menéndez". — Es copia fiel de lo pertinente, doy fe. c) El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprobó la reforma que fue dictada el quince de enero próximo pasado, y lleva el número cuatrocientos cuarenta y tres. — El mismo en copia debidamente autenticada se halla agregado a fojas sesenta y uno y sesenta y dos del expediente citado y dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Ene. 1958. Visto el expediente Nº 49|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Lafe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (pesos m|n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.) para los artículos 3º, 4º, 8º y 14º, cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro (54), para los artículos 2º y 5º y cincuenta y ocho (58) para el artículo 1º, la reforma introducida en el estatuto de la citada Sociedad por la Asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1956, la que, de acuerdo con el nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará en lo sucesivo "La Fe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — E. E. Busso. — Decreto Nº 443". — Es copia fiel, doy fe. En virtud de lo expuesto y transcripto, continúa diciendo el compareciente: Que declaran elevada a escritura pública la reforma del estatuto en la forma relacionada. Se deja constancia de que en pago del impuesto fiscal que grava este acto, se agregará sellado a la escritura por valor de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Personería: La Sociedad de que se trata, bajo su anterior denominación de "Lafe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial, fue constituida en forma definitiva por escritura de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano Ernesto Arenaza, al folio mil setecientos ochenta, del Registro número noventa y tres, a su cargo, y su testimonio se halla íntegramente transcripto en este Registro al folio trescientos cincuenta y cinco del protocolo del año en curso. Consta en la misma, que su estatuto fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil seiscientos veinticinco, dictado el dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis. en el expediente número once mil trescientos setenta y dos del mismo año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que lleva a su vez el número siete mil novecientos ochenta y cinco, corresponde uno del mismo año de mil novecientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, y en lo pertinente, dice así: "...En... Buenos Aires, ...a... ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis... Que conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la Sociedad "Lafe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial", cuya acta de fundación, estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, obran en el Expediente número N, siete mil novecientos ochenta y cinco-uno-mil novecientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia de la Nación... tengo a la vista... Quinto: Administración y fiscalización. — Artículo octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas... El mandato de los Directores durará un año...". — Es copia fiel de lo pertinente del estatuto, doy fe, así como de que el mismo fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos sesenta y siete, del libro cincuenta, tomo A, de Estatutos Nacionales. — La autorización para firmar esta escritura, resulta del acta de la Asamblea ya transcripta y el carácter de Director de la Sociedad del compareciente resulta del Acta de Asamblea de Accionistas número cuatro, que corre a fojas diecisiete, del libro respectivo, que tengo a la vista, y en lo pertinente, dice así: "Asamblea General Ordinaria Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reúnen en la Sede de la Sociedad, Av. Pte. R. S. Peña 547, 8º piso, en Asamblea General Ordinaria, once accionistas de "Lafe", S. A., tres por sí y siete representados, por un total de cien mil acciones, que representan mil cien votos, según consta en el libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia, de folio 11 a folio 12. Siendo las quince y treinta horas y constando estar en quórum legal, se constituyen en Asamblea con la presidencia del Ing. Hernando Campos Menéndez, y sin la presencia del Inspector de Justicia... 2º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de un año. Luego de un cambio de opiniones, la Asamblea resuelve reelegir por un nuevo período a los actuales directores, fijando su número en cinco miembros. De modo que quedan en el Directorio los siguientes señores: Ing. Hernando Campos Menéndez. — José R. A. R. Pereyra Iraola. — Carlos Aledel. — Basilio Uribe y doctor Tristán Achával Rodríguez. — 3º) Designación de Síndico titular y suplente. En igual forma la Asamblea resuelve reelegir al señor Jorge M. Steverlynck como Síndico titular y al doctor Luis M. [illegible] como Síndico suplente. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El señor Presidente propone a los señores Carlos E. Griferrer y Eugenio Bridorolli, para firmar el acta, siendo los mismos aprobados por la Asamblea. — No habiendo más que tratar, se da por terminada la reunión previa lectura y ratificación del Acta, que para constancia firman el señor Presidente y las dos personas designadas al efecto. — Carlos E. Griferrer. — Eugenio Bridorolli. — H. Campos Menéndez". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica y firma, ante mí y los testigos, don Cosme Lasalandra y don Orlando Ricardo Conte, vecinos y hábiles, doy fe. — H. Campos Menéndez. — O. R. Conte. — Cosme Lasalandra. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Ayerza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos sesenta y cuatro, del Registro número doscientos ochenta y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en ocho sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del setecientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho, al presente, todos de la Serie U., que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Alejandro Ayerza (Escribano). — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.520. e.24|5-Nº 23.488-v.24|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMI TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizan-

te, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 206. — Primer testimonio: Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Siro Alberto Comi, casado, y don César Alberto Lorenzo, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, cuarto piso, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que el primeramente nombrado, señor Comi, concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Lorenzo en representación de la sociedad "Siro Comi, Aviones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", lo que acredita debidamente con los Estatutos y Acta del Directorio que me exhibe, cuyo primer intrumento fue otorgado ante mí, con fecha once de marzo de mil novecientos sesenta, al folio ciento setenta y uno de este mismo Registro, Protocolo de ese año, y que transcripto en su parte pertinente se copia y dice así: "... Escritura número sesenta y seis. En la Ciudad de La Plata... a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí... comparece el señor César Alberto Lorenzo... así como de que concurre a este acto por sí y además en representación de los señores cónyuges de primeras nupcias don Siro Alberto Comi y doña Aurelia Lita Solari de Comi, don Aldo Pedro Comi... don Antonio Lorenzo... don Guillermo Kenneth Brown... doña Gladys Walsh de Brown... de don Jorge Wáshington Gattari... don Saúl Antonio María Nicolassi.... don Albin Juan Martínez... don Julio Oscar Bogo... don Enrique Evaristo Fernández Sampayo... y don Jorge Ronaldo Walsh... y don Rogelio José Lorenzo... y el compareciente, señor Lorenzo, expone: Que juntamente con sus mandantes, con fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron en forma provisoria la razón social que gira bajo el rubro de "Siro Comi, Aviones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".... eleva a escritura pública los estatutos de la misma con las modificaciones impuestas, y el respectivo decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional... dice así: "...Estatutos. Título I. Nombre, Duración y Domicilio. Artículo primero: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Siro Comi, Aviones. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. ...Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio... Título II. Artículo Cuarto: Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad, son las siguientes operaciones: a) Importación y exportación de aviones, repuestos y accesorios para aviones. b) Escuela de pilotaje. c) Propaganda aérea. d) Taller de reparaciones de aviones y motores. g) La sociedad podrá ejercer, sin limitación alguna toda clase de operaciones: ...Financieras, por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse... Artículo quinto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional. ..."Es copia fiel... y el compareciente, señor Lorenzo, por sí y en la representación invocada... Buenos Aires, 16 Dic. 1959. Hay un sello. Visto el Expediente número 10.219|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Siro Comi, Aviones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Siro Comi. Aviones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera... Artículo segundo: Publíquese... Decreto número 16.797. Frondizi. Luis R. Mac Kay...". ... y ...el señor Lorenzo... continúa diciendo: ...deja por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima de referencia... C. A. Lorenzo. H. Frassón. N. A. Campanaro. Hay un sello. Ante mí: E. P. Marensi...". — "Acta número veintinueve. En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesentiuno, siendo las doce horas, se reunieron en el local de la sociedad los miembros del Directorio de Siro Comi Aviones S. A. C. I. F Sres. César A. Lorenzo, Jorge R. Walsh y Albin J. Martínez... Orden del Día... 3º) Remuneración de Directores y Síndico. 4º: Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente... (firmado) C. A. Lorenzo. E. Fernández Sampayo. A. J. Martínez". — "Acta número treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesentiuno, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el local de la sociedad.. los miembros del Directorio, Distribución de cargos. Presidente señor Siro A. Comi. Vicepresidente Sra. Aurelia L. S. de Comi. Director Secretario Sr. César A. Lorenzo. Director Suplente número uno Sr. Jorge R. Walsh. Director Suplente número dos Sr. Albin J. Martínez. Síndico Titular Sr. Enrique E. Fernández... Siro A. Comi. Aurelia L. S. de Comi. C. A. Lorenzo". Es copia fiel de los estatutos y actas de la referencia, que he tenido a la vista, así como de que por escritura de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, al folio ochocientos sesenta y nueve de este mismo Registro, Protocolo de ese año, se elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha quince de setiembre del mismo año, bajo el número tres mil cuarenta y seis, folio ochenta y siete, libro cincuenta y tres, tomo A de Estatutos nacionales, y que, por escritura de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta, pasada también ante mí, al folio mil quinientos veinticuatro de este Registro, se elevó nuevamente el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha once de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil setecientos cincuenta y uno, folio ciento setenta y seis, libro cincuenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, de que certifico. Y con el acta número treinta y dos del Libro de Actas del directorio, obrante al folio diez del mismo, que transcripta íntegramente se copia y dice así: "Acta número treinta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y treinta horas se reunieron los directores y síndico que firman al pie en local de la sociedad sito en la calle avenida Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos, cuarto piso. La señora de Comi en su carácter de vicepresidente y en ausencia del señor presidente declara abierto el acto. Hace uso de la palabra el señor Lorenzo y manifiesta que ha estado sometiendo a título personal y en forma experimental un amplio estudio respecto a las posibilidades de explotación de una empresa de turismo. Dado lo interesante que resultaría dicho proyecto para el desarrollo y expansión de las actividades de la sociedad hace moción para la constitución de una empresa comercial de tipo jurídico de Responsabilidad Limitada que se constituiría entre nuestra sociedad y el señor presidente, don Siro Alberto Comi, con quien ha sostenido diversas conversaciones al respecto. Puesta a consideración dicha moción se resuelve su aceptación por unanimidad, delegándose en el señor César Alberto Lorenzo la facultad de suscribir en representación de la sociedad la respectiva escritura de constitución de esta nueva empresa que girará en plaza bajo la denominación de "Comi, Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), discriminado en la siguiente proporción: $ 990.000.— (novecientos noventa mil pesos) para nuestra sociedad y $ 10.000.— (diez mil pesos) para el señor Siro Alberto Comi con un plazo de duración de 5 (cinco años), el que comenzará con efecto retroactivo al día 1º de enero de mil novecientos sesenta y uno y con las demás cláusulas y condiciones que juzgue conveniente y que se legisle por la ley de la materia. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11.30 horas. (Firmado) Aurelia L. S. de Comi. — E. Fernández Sampayo. — C. A. Lorenzo". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, exponen: Que han convenido de común y mutuo acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "COMI TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la Capital Federal, avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, cuarto piso, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República o del extranjero, como así también trasladar su domicilio dentro de la Capital Federal. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales. — Tercera: El objeto de la sociedad será todo lo concerniente a la explotación del turismo en general, dentro o fuera de la República y especialmente el transporte de pasajeros y turistas, equipajes y cargas, como así también la organización de paseos y viajes por vía aérea, terrestre, marítima y|o fluvial, contratación y reserva de pasajes, hospedajes y medios de transportes, realizando sin limitación alguna todos los actos atingentes a dicha actividad en un todo de acuerdo a las leyes y disposiciones que rigen la ley de la materia. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos nacionales, para el socio señor Siro Alberto Comi, y novecientos noventa cuotas, o sea la suma de novecientos noventa mil pesos nacionales, para el socio Sociedad 'Siro Comi, Aviones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Dicho capital se halla representado por los muebles, mercaderías, útiles y demás efectos emergentes del balance que, practicado por las partes por cuerda separada, forma parte y se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se les designa Gerentes, pudiendo usar de la firma social en forma indistinta, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o asuntos ajenos a la misma. — Asimismo podrán, en desempeño de sus funciones, contratar, suspender o despedir personal, cobrar y pagar, dar poderes especiales, generales y para actuar como particular damnificiado y querellante ante la Justicia de cualquier fuero, girar y|o endosar documentos comerciales y de cualquier tipo, librar cheques en descubierto, contraer deudas, acordar créditos, aceptar o constituir hipotecas, contratar con terceros, conceder quitas, transar, novar, renunciar derechos o efectuar donaciones, realizar negociaciones con instituciones bancarias oficiales y|o privadas, creadas o a crearse, incluso con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquiera otras instituciones, pudiendo girar, endosar, emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, efectuar descuentos de toda clase de operaciones bancarias en general; realizando en suma, cuantos más actos sean necesarios o convenientes para los fines sociales, ya que las facultades que anteceden deben entenderse como solamente enunciativas y de ninguna manera limitativas. — En este estado, se hace constar que asumirá la representación de la socia "Siro Comi, Aviones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", el señor César Alberto Lorenzo, en carácter de Gerente, y de acuerdo a la autorización que le fuera conferida por el acta precedentemente transcripta. — Sexta: Anualmente al día treinta de Enero de cada año, se practicará un balance general, por el que se establecerán las ganancias o pérdidas del ejercicio comercial y un inventario de todos los bienes y valores del activo y pasivo. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — Las utilidades serán distribuidas en proporción a sus respectivos aportes, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio. — Octava: En caso de interdicción, incapacidad física o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, en cuyo caso se procederá al pago de las deudas sociales y luego se reintegrará a los socios el capital aportado y el remanente se distribuirá en la proporción aportada. — Novena: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial el mismo indicado al principio, y sometiéndose en un todo de acuerdo a las normas previstas por las leyes que rigen la materia. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejan los comparecientes otorgado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, solicitando que de la presente escritura se expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando con los testigos don Héctor Frassón y don Roberto Alfredo Campanaro, vecinos, hábiles, doy fe. — Sigue a la número sesenta y tres de fecha de ayer. — Siro A. Comi. — C. A. Lorenzo. — H. Frassón. — R. Campanaro. — Está mi sello. — Ante mí E. P. Marensi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos seis de este Registro doscientos treinta y ocho bis a mi cargo, doy fe. — Para "Comi Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno los cinco primeros numerados correlativamente del nueve millones setecientos un mil doscientos uno al nueve millones setecientos un mil doscientos cinco, inclusive, y el presente nueve millones seiscientos noventa mil doscientos veintiséis, que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento, o sea en la Ciudad de La Plata, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: argentinos. — Vale. — E. P. Marensi, escribano.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.460. e.24|5-Nº 17.493 D.T.-v.24|5|61

SALZER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La sociedad "SALZER HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto modificar la cláusula cuarta de su contrato social, elevando el capital con efecto al 1º de enero de 1961, en la forma que indica la siguiente redacción: "Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de Quinientos pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios por partes iguales, de conformidad con el balance que se ha practicado al 31 de diciembre de 1960, aumentando don Ernesto Salzer su aporte de tres mil cuotas a cinco mil cuotas, por valor de dos millones quinientos mil pesos de moneda nacional, y don Federico Salzer, su aporte de tres mil cuotas a cinco mil cuotas, por valor de dos millones quinientos mil pesos de igual moneda. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.24|5-Nº 17.495 D.T.-v.24|5|61

GIGLIOTTI & LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores Antonio Gigliotti, italiano, casado y Eduardo Félix López, argentino, casado, constituyendo domicilio en la calle Pasaje El Nene 1973, únicos componentes de la razón social "GIGLIOTTI & LOPEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires el ocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis en el libro 3 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada al folio 363, bajo el Nº 2504; han resuelto de común acuerdo continuar con el giro del negocio cuyo contrato queda vencido en virtud de haber transcurrido el plazo contractual y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los citados señores Gigliotti y López, a partir de la fecha y con carácter retroactivo al primero de enero del corriente año continúan la Sociedad de Responsabilidad Limitada, encuadrada dentro de las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de una carpintería mecánica, pudiendo los socios de común acuerdo resolver las ampliaciones y|o modificaciones del rubro de explotación. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la calle Pasaje El Nene Nº 1973 de la Capital Federal y del negocio en la calle 25 de Mayo número 831 de la localidad de Ciudadela, Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. — Cuarta: La sociedad girará bajo el rubro social "Gigliotti & López", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma conjunta, debiendo firmar con su firma particular debajo de un sello con la denominación de la razón social, y a quienes se designan gerentes. Para obligar a la sociedad los gerentes deberán suscribir toda y cualquier clase de operaciones sin limitación alguna, realizando todo acto que signifique la mejor protección de los intereses sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 400.000.— representados por cuatrocientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que ambos socios aportan por partes iguales, según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general de las operaciones de la sociedad y de la utilidad líquida obtenida previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva de la Ley 11.645, hasta integrar el 10 % del capital social y de las reservas que los socios indiquen y acepte la Dirección General Impositiva, el saldo será distribuído entre los dos socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La duración de la sociedad será por noventa y nueve años a partir

de la iniciación de las operaciones, o sea del 1º de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. En el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. En tales casos se procederá a efectuar un inventario y balance general a la fecha del retiro del socio y se le abonará el capital más las utilidades en cuatro cuotas iguales pagaderas, la primera en el acto de disolución y a las otras tres a los sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días de esa fecha documentándose con un mes de interés al 9 % anual. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de los socios. En tales casos se procederá a la realización del activo y previa cancelación del pasivo existente se procederá a restituir a cada socio la parte que le corresponda o sea dos partes iguales. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento o inhabilitación completa de uno de los socios, se procederá de acuerdo a la cláusula séptima. Los herederos del socio fallecido o inhabilitado podrán continuar con la sociedad o constituir una nueva de otro carácter con el socio sobreviviente; en tales casos se deducirán de las ganancias líquidas que correspondan a dichos herederos, en el momento de distribuirlas las sumas que hubiera irrogado la sociedad y podrán exigir sus haberes, los que serán abonados por el socio sobreviviente en cuotas iguales a dos años de plazo y sin intereses y siempre que el socio sobreviviente quiera continuar con el objeto social. En caso de no aceptar el socio sobreviviente la formación de una nueva sociedad se procederá a liquidar la presente en la forma y plazo establecido en la cláusula séptima. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, ya sea con motivo de la integración del presente contrato o por cualquier otra causa, será resuelta con la intervención de la Cámara Argentina de Comercio, siendo su fallo válido y obligatorio e inapelable por las partes. Bajo las cláusulas precedentemente enunciadas declaran continuar con la sociedad constituyendo domicilio legal en los enunciados para cualquier comunicación. En prueba de conformidad, se firman en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha indicada precedentemente. — Firman: Antonio Gigliotti. — Eduardo López. — Entre líneas: Jean. Vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.24|5-Nº 23.452-v.24|5|61

SAN EDUARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día que por documento privado del 17 de Abril de 1961, los socios de SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar el capital social de pesos 3.000.000.— a $ 6.000.000.— dividido en 6.000 cuotas de mil pesos cada una, de acuerdo al Balance General practicado el 28 de Febrero de 1961, así integrado: Jacobo Niebiesky Kviat $ 1.740.000.—; Moisés Berkowicz pesos 1.740.000.—; Liberto Schutz $ 480.000.—; León Berger $ 1.400.000.— y Samuel Berger $ 900.000.—.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.24|5-Nº 17.519 D.T.-v.24|5|61

ROHA CARNAUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de Enero de 1961 el señor Armando Wenger ha cedido al señor Roberto Smetana la cantidad de ciento noventa y cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y al señor Luis Alberto Dujan la cantidad de Una cuota de Un mil pesos moneda nacional, lo que totaliza las ciento noventa y cinco cuotas que poseía en la sociedad ROHA CARNAUD ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando de tal modo desligado por completo de dicha sociedad con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1960. Asimismo modifica los artículos 6 y 7 del contrato social que quedan redactadas así: "Sexto": La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Roberto Smetana, quien tendrá el cargo de Gerente. Tendrá el uso individual de la firma social precedida del sello de la sociedad.". — "Séptimo": "Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se formulará un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las decisiones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado a tal efecto.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.24|5-Nº 17.517 D.T.-v.24|5|61

CEDRIMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 19 de abril de 1961, los señores Juan Pedro Oliverio Combarieu, Máximo Granoff y Carlos Francisco De Paoli, han cedido las mil ochocientas cuotas capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que les correspondían en calidad de únicos integrantes de CEDRIMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Arturo Eduardo Wolfert y Juan Esteban Balestretti, quienes las adquirieron por partes iguales. — Que con motivo de la cesión se ha resuelto modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, los que quedarán así redactados: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Arturo Eduardo Wolfert, novecientas cuotas equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional; Juan Esteban Balestretti, novecientas cuotas, equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional". — "Artículo Quinto: a) La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones podrán delegarlas total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, a un tercero, de conformidad al poder que se le otorgue, socio o no de la firma. — b) Se designa gerentes a ambos socios, quienes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. — c) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma de dos gerentes. — d) Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en negocios extraños a su giro ni otorgar fianzas, garantías o préstamos a terceros, salvo acuerdo común de todos los socios. — e) Será suficiente la firma y|o presencia de cualquiera de los gerentes para estar a derecho, absolver posiciones, comprometiendo con ello a la Sociedad".

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.24|5-Nº 23.465-v.24|5|61

MELLOR-GOODWIN INSTALACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local social los señores Enrique Reich y Alberto P. Ramírez, en representación de Mellor-Goodwin, Sociedad Anónima, Comercial y Mellor-Combustión, Sociedad Anónima Industrial, respectivamente, en su carácter de únicos socios componentes de MELLOR-GOODWING INSTALACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Abierta la sesión siendo las diez horas, los asistentes entran a considerar el Balance General practicado al 31 de mayo de 1960, correspondiente al segundo ejercicio financiero de la Compañía, el que se halla transcripto a folios 4 al 7 del libro de Inventario Nº 1. — Tras un cambio de ideas resuelven aprobar en todas sus partes el precitado balance, decidiendo, asimismo, proceder a la capitalización de la utilidad líquida obtenida, en la misma e idéntica proporción que a cada uno de los socios corresponde en el capital actual. — Acuerdan, de tal forma, un segundo aumento de ese capital que se eleva de la cantidad de tres millones a la de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1960, mediante la emisión de quince mil nuevas cuotas valor de cien pesos cada una, de las que Mellor-Goodwin S. A. Comercial, suscribe trece mil quinientas cuotas importe equivalente a un millón trescientos cincuenta mil pesos y Mellor Combustión S. A., Industrial, lo hace en número de mil quinientas cuotas, vale decir, por valor de ciento cincuenta mil pesos a integrarse en ambos casos con la parte de utilidades que a cada una de aquéllas pertenece en las utilidades que se resuelve capitalizar. Lo acordado impone la necesaria reforma de la cláusula cuarta del contrato social, en su redacción actual, que se modifica como sigue: "Cuarta: El capital social se eleva a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000.—), con efecto al 1º de junio de 1960, dividido en cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de cien pesos de idéntica moneda (m$n. 100.—) cada una, de las cuales los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad treinta mil cuotas por valor conjunto de tres millones de pesos (m$n. 3.000.000.—), en la proporción siguiente: Mellor-Goodwin S. A. Comercial, veintisiete mil (27.000) cuotas, importe total de dos millones setecientos mil pesos (m$n. 2.700.000.—), y Mellor Combustión S. A. Industrial, tres mil (3.000) cuotas, importe también total de trescientos mil pesos (m$n. 300.000.—). De las quince mil (15.000) cuotas restantes, valor de un millón quinientos mil pesos (m$n. 1.500.000), el socio nombrado en primer término suscribe trece mil quinientas cuotas (13.500) por un equivalente de un millón trescientos cincuenta mil pesos (m$n. 1.350.000.—), y el designado en segundo lugar suscribe las otras mil quinientas (1.500) cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos (m$n. 150.000). — Ambos socios integran el monto de sus respectivas suscripciones con la parte de las utilidades realizadas y líquidas provenientes del balance general del ejercicio finalizado el 331 de mayo de 1960 y que les ha sido adjudicada en su oportunidad. — Corresponde, por lo tanto, en la constitución del capital social, al socio Mellor-Goodwin S. A. Comercial, cuarenta mil quinientas (40.500) cuotas, totalmente integradas, por valor de cuatro millones cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 4.050.000.—), y al socio Mellor-Combustión S. A. Industrial, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas, integradas asimismo en su totalidad, por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos de aquella moneda (m$n. 450.000). — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. — Mellor-Combustión S. A. I. — A. P. Ramírez. — Mellor-Goodwin S. A. — C. E. Reich.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.24|5-Nº 23.470 v.24|5|61

R O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Renato José Pedrotti argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Perú 743, primer piso, oficina 10 y el señor Oscar Felipe Baca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado, en la calle Perú 743, primer piso, oficina 10, ambos hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú 743, primer piso, oficina diez, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualesquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir del día 1º de julio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales de toda naturaleza, mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias y productos incluyendo dentro de su objeto la intermediación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en la comercialización de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y|o el ofrecimiento o comercialización de valores mobiliarios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) dividido en un mil cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en su totalidad en bienes que no son dinero, conforme al balance de aportes que se firma por separado, pero que se entiende, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores Oscar Felipe Baca y Renato José Pedrotti, quienes actuando conjunta, separada o indistintamente, podrán: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República y del exterior, existentes o a crearse, operando en cuenta corriente o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualesquier naturaleza o clase, que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros etc. — Las atribuciones mencionadas tienen sólo el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios gerentes efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Los socios gerentes se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos a la sociedad. — Los socios gerentes podrán, conjunta, separada o indistintamente, actuar en nombre y representación de la sociedad, ante el Ministerio de Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualesquier fuero o jurisdicción, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Aduanas, Dirección General Impositiva y, en general ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales o municipales pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios, de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar y remover personal fijando sus remuneraciones y en general realizar todos los actos, contratos y gestiones que sean necesarios para el logro de lo fines sociales. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se cerrarán los ejercicios comerciales de la sociedad, practicándose un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. De igual forma se procederá para el caso de pérdidas. — No podrá distribuirse utilidad alguna, si, previamente no se enjugasen las pérdidas remanentes de anteriores ejercicios. — Séptima: Un socio puede renunciar a la sociedad o también transferir sus cuotas, siempre que para este caso medie el consentimiento del otro socio. — Los haberes del renunciante les serán entregados en la forma que establece la cláusula octava para el caso de fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que los noventa días para el pago del veinticinco por ciento empiezan a correr desde la fecha de realización del balance especial. — Queda aceptado que el socio que decida retirarse deberá hacerlo saber con ciento ochenta días de anticipación, como mínimo, mediante telegrama colacionado. — Octava: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio se practicará un balance especial a la fecha del deceso o de declaración de incapacidad. — Los derecho-habientes o curadores decidirán si continúan o no en la sociedad, debiendo en caso afirmativo designar una persona que los represente, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que establece este contrato y las disposiciones legales para los socios. — Para el caso de no querer continuar en la sociedad, los haberes del causante o incapaz les serán abonados de la siguiente manera: una cuarta parte dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — El resto de diez cuotas trimestrales iguales y correlativas, sin interés, las que serán documentadas y afianzadas o garantizadas a satisfacción, comenzando el primer vencimiento de las cuotas, noventa días después de efectuado el pago de la cuarta parte en efectivo. — Novena: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — En tal caso se practicará un balance e inventario general que servirán de base para la liquidación. — Si alguno de los socios desease hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial se determinará, además de los valores arrojados por el balance, un valor llave, para la determinación del cual cada parte en oposición designará un perito y para caso de discordia, éstos designarán un tercero. — Si no se pusiesen de acuerdo en la designación del perito tercero, éste será designado por el presidente de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — No se entregará parte alguna a los socios si antes no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. — Si algún socio adeudase sumas por cualesquier concepto, deberá entregarla a la caja de la sociedad, en el momento en que el liquidador o liquidadores se lo solicite o soliciten. — Décima: La determinación del valor llave deberá efectuarse también para los casos de a) retiro de un socio y b) fallecimiento o declaración de incapacidad de un socio, en la alternativa de no continuar los herederos con la sociedad. — Undécima: Para la expresión de la voluntad social cada cuota de capital de un mil pesos, representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo las siguientes para las que se requiere unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una deliberación en reunión de socios y el acta que se labre con la firma de los socios tendrá la validez

de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Renato José Pedrotti. — Oscar Felipe Baca.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.24|5-Nº 23.461-v.24|5|61

SELFIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ralph Altaraz, con domicilio en la calle A. M. Ferrari Nº 1196, Capital; Víctor Asseo De Choch, con domicilio en la calle Rivadavia 4632, Capital, y Esteban Otón Asseo De Choch, con domicilio en la calle Otamendi 249, Capital; únicos socios de la razón social "SELFIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha 17 de agosto de 1953, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de setiembre de 1953, bajo el Nº 1884 al Fº. 418 del Lº. 24; modificado con fecha 3 de septiembre de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de noviembre de 1956, bajo el Nº 2.814 al Fº. 96 del Lº. 31; con fecha 19 de diciembre de 1958 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de marzo de 1959, bajo el Nº 268 al Fº. 405 del Lº. 35 y con fecha 16 de diciembre de 1960, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1961 bajo el Nº 627 al Fº. 26 del Lº. 41 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y Vicenta Concepción Ragonesi de de Martino, argentina, casada, domiciliada en Camarones 3548, Capital, se ha convenido en lo siguiente: — Primero: El señor Ralph Altaraz efectúa a favor de los Sres. Víctor Asseo De Choch, Esteban Otón Asseo De Choch y Vicenta Concepción Ragonesi de de Martino, la cesión de todos sus derechos, acciones y facultades en la referida sociedad. — Segundo: El Capital del socio saliente es de m$n. 428.500 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional), valor nominal, y es cedido a los cesionarios en la siguiente proporción: al señor Víctor Asseo De Choch, m$n. 164.200.00, valor nominal; al señor Esteban Otón Asseo De Choch, m$n. 164.500.00, valor nominal, y a la señora Vicenta Concepción Ragonesi de de Martino, m$n. 100.000.00, valor nominal. — Tercera: Esta cesión se efectúa por un valor total de $ 565.000.00 dividido entre los cesionarios en la siguiente proporción: al señor Víctor Asseo De Choch, por m$n. 220.000.00; al señor Esteban Otón Asseo De Choch, por m$n. 225.000.00, y a la señora Vicenta Concepción Ragonesi de de Martino, por m$n. 120.000.00. — Cuarta: Los importes mencionados en la cláusula precedente serán pagados por el señor Ralph Altaraz en la siguiente forma: el Sr. Víctor Asseo De Choch pagará en 2 pagarés de m$n. 110.000.00 cada uno, con fechas de vencimiento 31 de marzo de 1961 y 31 de enero de 1962; Esteban Otón Asseo De Choch pagará en 2 pagarés de m$n. 112.500.00 cada uno, con fechas de vencimiento 30 de julio de 1961 y 31 de julio de 1962; y la señora Vicenta Concepción Ragonesi de de Martino entrega en este acto m$n. 120.000.00, en pago del importe total de su compra, constituyendo el presente documento recibo suficiente. — Quinta: Esta cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960. — Sexta: Con esta cesión se modifican las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedan redactadas como sigue: Artículo Quinto: El Capital Social se fija en m$n. 1.000.000.00, dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, distribuidas en la siguiente proporción: Víctor Asseo De Choch, 450 cuotas, o sea m$n. 450.000.00; Esteban Asseo De Choch, 450 cuotas, o sea m$s. 450.000.00 y Vicenta Concepción Ragonesi de de Martino 100 cuotas, o sea $ 100.000.00 m|n. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en calidad de gerentes en forma indistinta por los señores Víctor Asseo De Choch y Esteban Otón Asseo De Choch, siendo suficiente la firma de cualquiera de ellos para hacer válidos los actos y obligaciones de la sociedad. — Ninguno de los señores mencionados podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni otorgar fianzas, avales, garantías u otras obligaciones en interés de terceros. — Ambos socios gerentes podrán realizar indistintamente todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento social exija, quedando acordado que los mismos en el ejercicio de sus funciones gozan de la más amplia capacidad y poder, pudiendo en tal carácter operar con los Bancos Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares sin limitación alguna, efectuando toda clase de operaciones bancarias, inclusive girar en descubierto, comprar, vender, permutar, importar o exportar toda clase de mercaderías o productos. Podrán operar con toda clase de entidades públicas, privadas, mixtas y particulares. — Suscribir y aceptar toda clase de documentos y escrituras, cobrar y percibir, otorgando los respectivos recibos y cartas de pago, adquirir para la sociedad muebles o inmuebles, semovientes, derechos y acciones de toda clase, fondos de comercio, prendarlos, gravarlos con derechos reales, extinguirlos, venderlos y|o darlos en locación en la forma, precio y condiciones que estimen convenientes, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, asociarse con otras entidades o personas físicas en forma parcial o accidental para uno o varios negocios, conferir poderes generales y|o especiales de administración, representación judicial y revocarlos total o parcialmente y en general realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para el logro de los fines y objetivos de la sociedad, de tal modo que la enumeración precedente es tan solo enunciativa y no limitativa. — Séptima: Queda eliminado el artículo décimo del contrato social original. — Octava. — El actual artículo undécimo pasa a ser el artículo décimo. — Novena: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas establecidas en el contrato social y en sus posteriores modificaciones. — En prueba de conformidad, firman el presente los socios mencionados precedentemente en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de 1961. — Ralph Altaraz. — V. A. De Choch. — E. O. A. De Choch. — Vicenta Concepción Ragonesi de de Martino.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.24|5-Nº 17.520 D.T.-v.24|5|61

CANTERAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 19 de abril de 1961, los señores Juan Pedro Oliverio Combarieu, Máximo Granoff y Carlos Francisco De Paoli, en calidad de únicos integrantes de CANTERAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han cedido las tres mil cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que les correspondían en calidad de únicos integrantes de Canteras Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de Arturo Eduardo Wolfert y Juan Esteban Balestretti, quienes las adquirieron por partes iguales. — Que con motivo de la cesión se ha resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social, el que quedará así redactado: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma. Arturo Eduardo Wolfert, mil quinientas cuotas, equivalentes a un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Juan esteban Balestretti, mil quinientas cuotas, equivalentes a un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — E|l. Tres: vale. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.24|5 Nº 23.466 v.24|5|61.

SAN ISIDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las quince treinta horas del día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen los socios de SAN ISIDRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la sede social, sita en la calle Avenida de Mayo novecientos uno de esta Ciudad, en Asamblea General Ordinaria para considerar la siguiente orden del día: Primero: Consideración del Balance General al treinta de noviembre próximo pasado. — Segundo: Elección de un socio para desempeñar el cargo de gerente en reemplazo del señor José D. Bautista. — Abierto el acto, el señor Contador da lectura al Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, documentos éstos que luego de diversas consideraciones son aprobados por unanimidad. — En consideración el punto segundo del orden del día, se postulan los socios señores Diego Ramón Torres, Alfredo Stazi, y Marcelino Cebeiro para reemplazar al Señor José D. Bautista en el cargo de gerente. — Se procede a votación resultando electo por mayoría de dos mil novecientos cincuenta y cinco votos el socio señor Marcelino Cebeiro. — En consecuencia, la Gerencia de la Sociedad queda integrada por los socios señores Evaristo Fandiño, Antonio Hidalgo y Marcelino Cebeiro. — Seguidamente, y por moción del socio Evaristo Fandiño, suficientemente apoyada, se resuelve por unanimidad de votos dejar sin efecto el retiro de Dos mil quinientos pesos (Dos mil quinientos pesos) moneda nacional mensuales a los socios que aportaran trabajo personal a la sociedad. — Con lo que se dió por finalizado el acto, previa ratificación y firma por los presentes, siendo las diez y siete horas. — Francisco Calvo. — Valentín Alvarez. — Diego Ramón Torres. — José María Naveira. — Ramón Rodríguez. — Perfecto Conde. — Jesús Barreiro. — Abdón Fernández. — Santiago Sánchez. — Francisco Vilagines. — Alfredo Stazi— Sergio Conde. — Aurelio Alvarez. — Jesús Vázquez, Raúl García. Constantino González, Arturo Peláez, Pascual Di Luca. Antonio Ponte. Evaristo Calvo. — José Carbia Troiteiro. — Mario Canero. — Evaristo Fandiño. — Mariano Castroceiros. — Marcelino Cebeiro. — Justino Flocco. — Abdon López. — Antonio Hidalgo. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Calvo; Valentín Alvarez; Diego Ramón Torres; José María Naveira; Ramón Rodríguez; Perfecto Conde; Jesús Barreiro; Abdón Fernández; Santiago Sánchez; Francisco Vilagines; Alfredo Stazi; Sergio Conde; Aurelia Alvarez; Jesús Vázquez; Raúl García, Constantino González; Arturo Peláez; Pascual Di Luca; Antonio Ponte; Evaristo Calvo; José Carbia Troiteiro; Mario Canero; Evaristo Fandiño; Mariano Castroceiros; Marcelino Cebeiro; Justino Flocco; Abdón López; Antonio Hidalgo, habiendo sido verificadas en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del egistro trescientos ochenta y ocho extiendo el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Aron Siganevich. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920. e.24|5 Nº 17.521 D. T. v.24|5|6.1

ROXY, LUNCH BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores doña Josefa Díaz, española, soltera, domiciliada en la calle Olavarría número cuatrocientos sesenta y ocho, Avellaneda, por una parte, y el señor Corazón de Jesúl Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil seiscientos cinco, sexto piso, departamento "K", por la otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar Se Conviene: Primero: Doña Josefa Díaz que tiene suscriptas e integradas en ROXY, LUNCH BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cantidad de Ciento Veintidós Cuotas Sociales (Ciento veintidós) según convenio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número doscientos ochenta y cuatro, al folio trescientos diez y nueve del libro treinta y nueve, cede, vende y transfiere las mismas al señor Corazón de Jesús Ferreyra. — Segundo: El precio total y global de la presente cesión se conviene y queda establecido en la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos ciento veinticinco mil moneda nacional) que el cesionario señor Ferreyra abonará a la cedente señora Díaz en la siguiente forma: Ciento quince mil pesos moneda nacional (pesos ciento quince mil moneda nacional) en dinero efectivo, en este mismo acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago al respecto, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional (diez mil pesos moneda nacional) los hará efectivo el señor Ferreyra a la señora Díaz en el momento de encontrarse inscripto el presente convenio en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Queda incluída en la presente cesión las utilidades y|o importes que por cualquier concepto corresponda a las cuotas cedidas, que en forma expresa doña Josefa Díaz transfiere a favor del señor Ferreyra. — Cuarto: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio la señora Josefa Díaz en la calle Thames número cincuenta y cuatro, y el señor Ferreyra en el que ha indicado al principio de este convenio. — Quinto: En prueba de conformidad firman las partes los ejemplares de ley, en el lugar y fecha al principio enunciados. — S|raspado "Tercero" ale. — Firmado: Josefa Díaz. — Jesús Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Josefa Díaz" y "Jesús Fernández", pertenecen a doña Josefa Díaz y don Corazón de Jesús Ferreyra, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Abraham Chernovetzky. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. e.24|5-Nº 17.522 D.T. -v.24|5|61

M. D. MISCHENER E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Moisés David Mischener, rumano, casado y don León Mischener, argentino, soltero, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Belén Nº 636 de esta Capital Federal, en su carácter de socios y únicos componentes de "M. D. MISCHENER E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con la denominación de "MI-LA-MI", con domicilio en el mismo lugar, según contrato de fecha 21 de junio de 1957, convienen de mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: Elévase el Capital Social de Pesos Quinientos Mil Moneda Nacional (m$n. 500.000), a la suma de Pesos Seis Millones Moneda Nacional (m$n. 6.000.000), dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de cinco mil quinientas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Dos mil setecientas cincuenta cuotas, o sean Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Moneda Nacional (m$n. 2.750.000) por el señor Moisés David Mischener y dos mil setecientos cincuenta cuotas, o sean Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Moneda Nacional (m$n. 2.750.000) por el señor León Mischener, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden en la Sociedad como Reservas Libres y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según balance practicado el 31 de diciembre de 1960, cuya copia firmada por los componentes y certificada por contador público de la matrícula de la Capital Federal se agrega como parte del presente contrato. — En consecuencia, el capital social queda ahora representado por seis mil cuotas de Pesos Mil Moneda Nacional (pesos 1.000 m|n.) cada una, aportadas por los socios por partes iguales. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de las reservas mencionadas, se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Moisés David Mischener y León Mischener. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 23.472-v.24|5|61

ROXY LUNCH BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las una hora cincuenta minutos, se reunieron hallándome yo, Julio C. Prato Murphy, el infrascripto escribano, los socios firmados al margen, componentes de la ROXY LUNCH BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su local social Corrientes Nº 913, convocados al efecto y bajo la presidencia del gerente don Emilio Conde designado a tal fin, se pasó a tratar los siguientes puntos del Orden del Día que se pasan a transcribir juntamente con las resoluciones recaídas en cada uno de ellos: Primero: Consideración del acta anterior: Leída que fue se aprobó sin observación. — Segundo: El doctor Jaime Vinitzky pide se aprueben las siguientes cesiones de cuotas: A) Josefa Díaz a favor de Corazón de Jesús Ferreyra, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Belgrano 2605, piso 6º, departamento K, de 122 cuotas; B) De Constante González al socio Césaro Fregnán de 67 cuotas, las que fueron aprobadas. — Tercero: El mismo doctor Vinitzky pidió se autorizase la cesión que hace don Nicolás Santi Morello de 69 cuotas al ya expresado Corazón de Jesús Ferreyra. — Puesta en discusión el doctor Llanos se opone por cuanto habiéndosele separado de la sociedad al citado Santi Morello por actividades perjudiciales a la sociedad desaparecía la sanción que merecían actos de esa naturaleza. Puesta a votación se aprobó la cesión de cuotas relacionada. — Cuarto: El doctor Roberto Llanos pide se aprueben las siguientes cesiones de cuotas: A) De Domingo Stranieri a favor de Ricardo Horacio Martínez Reynoso,

argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Avellaneda 3039; B) De Alfonso Peláez a favor de Hipólito Pinotti, Alfredo Risenberg y de Filadelfio Rodríguez; C) De Federico Braña y Eloy González a los señores Marcelino Paca, boliviano, mayor de edad, soltero; Domingo D'Agostino, argentino, mayor de edad, casado; José Martínez, español, mayor de edad, soltero; Francisco Benedetto, español, mayor de edad, casado, y Filadelfio Rodríguez, español, mayor de edad, casado, y D) De Eliseo Braña y Alejo Cabrera a favor del ya referido Corazón de Jesús Ferreya, todos aportantes de su trabajo personal. Todas estas cesiones de cuotas fueron aprobadas. — Quinto: El doctor Vinitzky, en nombre de sus representados, propone la ampliación de la gerencia con los señores Corazón de Jesús Ferreyra y Filadelfio Rodríguez con todas las facultades previstas en el contrato social a favor de los gerentes, como asimismo que el uso de la firma social esté a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los tres gerentes. Queda entendido que cualquiera de los tres gerentes podrá representar indistintamente a la sociedad ante las reparticiones Públicas o municipales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres y de Conciliación, Dirección General Impositiva y cualesquier otra institución autónoma o no. — Fue aprobada por unanimidad. — Sexto: Consideración del Balance preparado por el Contador Antonio Fernando Peralta y presentado por la gerencia. — El doctor Llanos observa y destaca pequeñas diferencias en los saldos de tres de los acreedores varios y solicita se designe una comisión honoraria para que ajuste los valores que figuran en el bolance. — Puesto a votación se aprueba el balance y se resuelve que en el futuro se entregue una copia mimeografiada a cada uno de los socios con la debida anticipación. — Séptimo: Se encarga a la gerencia para que se aboque al estudio del revalúo del capital social de acuerdo con las leyes vigentes. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea, siendo las tres horas cuarenta y cinco minutos, firmando la presente acta previa lectura y ratificación el citado Emilio Conde por ante mí junto con el doctor Jaime Vinitzky y el doctor Roberto Llanos, doy fe. — E. Conde. — Jaime Vinitzky. — R. Llanos. — Ante mí: J. C. Prato Murphy. — Firmantes al margen: Jaime Vinitzky en representación de Constantino González, Miguel Angel Schinnea, Benjamín Conde, José M. Cajaraville, Antonio Mellino, César Fregnan y Josefa Díaz; Roberto Llanos, con carta poder de Amador Nogueiro, José Mosquera, Alejo Cabrera, Eloy González, Domingo Stranieri, Eliseo Braña, Federico Braña y Gustavo Saavedra, y por derecho propio firmaron: Emilio Conde, César González, Estanislao Davidziuk, Emiliano González García, Paulino Presiamo, Julio Cabrera, Constantino Fernández, Jesué Beroggi, Juan P. Beroggi, Ling. Y Yu, Vicente Stranieri, Oriol Raúl Guardia y Enrique Mario Iriarte. — Es copia fiel de su original que para este acto he tenido a la vista inserto de fojas diecisiete a diecinueve del Libro de Actas número uno rubricado por el Registro Público de Comercio bajo el número cuatro mil sesenta y cuatro. — Para los interesados expido este testimonio en dos papeles fiscales nacionales de tres pesos cada uno, números novecientos diecinueve mil novecientos dos y novecientos diecinueve mil novecientos tres U que sello, rubrico y firmo en Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Julio C. Prato Murphy (escribano).

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.24|5-Nº 17.523 v.24|5|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS URBANO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.040-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENTIL FRANCISCO CHIESA, o CHIESA y REGAZZONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.967 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE CESAR ZEMBI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.934 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA PISTILLI de RICCIARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.910 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IMBROGNO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.916 D.T.-v.2|6|61

El Juez en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EUGENIO SARACCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.919 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GONZALEZ SALAMANCA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.729 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA PANINI o PANINI de SPASARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.770 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires mayo 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.746 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.18|5-Nº 18.165 D.T.-v.30|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 22|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LEROY CORNETT LIVER MORE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.677 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de PIERINA VATINO de GHITTONI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.484 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HENNINGER; JOSE LUIS HENNIGER y JOSE LUIS FELIPE HENNIGER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.511 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA CASTELLI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e. 15|5-Nº 18.488 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.405 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AMELIA BERNADOU de SCHIRMBECK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.403 D.T. v.24|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CAMPOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.084-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita por quince días a FRANCISCA HERNANDEZ, en los autos "Velázquez, Juan Humberto y otra, s|adopción de la menor Julia Beatriz Hernández", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 18.929 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VALENTI. — Publíquese diez días. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.837 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO KNOLLER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Ricardo L Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.810 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LEONIDAS ITURRIOZ o ROBERTO ITURRIOZ SOBRAL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.786 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MONTOBBIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.552 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN GLADYS o GLADYS VIVIAN EATON de BAERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.567-v.24|5|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS SOJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.086-D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA SCHIAVI de SILBERGLEIT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.933 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORESCO. — Publíquese por diez días — Mayo 11 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.868 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIL — Publíquese por diez días. — Buenos Aies, 15 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.831 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA VARELA o VARELA y MONTOTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.124 v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ADELA MAQUIEIRA de SOJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.788 D.T. v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Herrera, (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAFFIOLINI de BISTOLETTI y de JOSEFINA o JOSEFA NATALIA BISTOLETTI o BISTOLETTI y MAFFIOLINI de RAGGIO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.815 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 17.993 D. T. v.27|5|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.695 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CERASO de MAZZOTTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.596 D. T. v.27|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LABATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.594 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUGGERO BENFATTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.543 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ANGELA FRANCISCA de PERI o LUISA DEPERI de GRACIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.517 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO BLAS GREGORIC CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. —

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.595-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIRANDA CAMIÑA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.451 D.T. v.24|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARION o MARIO TALBOT MEADOWS. Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.009-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MARTIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.487-v.5|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MESSINA de LOPREIATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.984 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARES ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.969 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERNARDINO. — Publíquese por diez días. — Bs. As., febrero 24 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.928 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANIZO —

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.913 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VALDIVIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.20|5-Nº 18.922 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO JOSE MORINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.835 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUCIA ABASOLO de MARINCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.819 D.T. v.31|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REPETTO. — (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, mayo 10 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.113-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE VANNONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.773 D.T.-v 31|5|61

El Juez Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional número 4 (Secretaría 7), cita por cinco días a ALFREDO JOSE BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Barragán José Omar, s| adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 18.730 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS AVELINO BERGANDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.753 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETTA SAFFA MALFITANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.684 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JOSEFINA TAPPA de CLAVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.701 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL GAITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.713 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIOCA MOCCI de SALARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.18|5-Nº 18.797 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FARO LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.539 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.510 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAAVEDRA o FRANCISCO SAAVEDRA GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.408 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORIANCIC de LAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.444 D.T. v.24|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BAULENAS. — Publíquese 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.014-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA MAUD MASON de WIGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.041-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE COLLURA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.911 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CUNEO de BACIGALUPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.873 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WILLIAM PROUDLOCK. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.874 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARGÜELLO de GAGLIARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.723 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO IGLESIAS o GREGORIO IGLESIAS PASCUAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.725 D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRITO OREZOLI.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.771 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NYDIA AMELIA LUISA SOULA de BORACCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.785 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARCELA MARIA MASCIOCCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.551 D. T. v.27|5 61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO KINGHANG WONG.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.511-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ COBAS.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.512-v 24|5|61

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL OSZLAK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.055-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BARJA de DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.463-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.462-v.5|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO DURANTE AVELLANAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.004 D.T. v.3|6|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA GROSSART de FERREIRA BORJAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.007 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ LUCAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.949 D.T. v.3|6|61

El Juez Civil doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría 12 cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE SIFRED MEYER o MEYER ARANA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.974 D.T.-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BORDOMAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.847 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PERSANO de MAZZETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.859 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ AGUIAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.849 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ENRIQUETA PEDRETTI de TACHINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº18.799 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA IMPERIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.756 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LEON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.622 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.657 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA GURAIEB o GURAYEB de ZAITUNE, y de NEHME HASSAN ZAITUNE o NAME HASSAN ZAITOUNI o NEHME HASSAN ZEITOUNI o NEME ZAITUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.16|5-Nº 18.557 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MEDAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.572 D. T. v.26 5 61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SIROTICH de PRODAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.503 D. T. v.26 5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA COLOSSI de CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.398 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES STEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.370 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AGUIRREZABALA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.435 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ELISA o GLADYS TRONCONI de LLAMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.439 D.T. v.24 5 61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLACERES CARBALLO de BOUDON, SARA o MANUELA SARA BOUDON de LOPEZ y MANUEL BOUDON. — Publíquese por **10 días**.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.423 D.T. v.24 5 61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRA y PEREGRINA CUÑA de GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.049 D.T. v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.038 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JIMENEZ o GIMENEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.036 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MORETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.063 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RAMPONI de GONZALEZ y DORA LYDIA GONZALEZ de ARRIGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 19.065 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA DELLA PALMA de CHISTE o CATALINA DELLA PALMA de CHISTE o MARIA DELLA PALMA de CHISTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 19.077 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ESTHER o ISOLINA ESTHER PREVIGNANO.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.932 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL MONTORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.960 D.T.-v.3|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA PAJARIÑO de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.905 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER LAVIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.920 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AROMANDO. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.795 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA MARIA ANA FRAGNUL de CAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.626 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.477 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HIPOLITO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.396 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROGELIO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.437 D.T. v.24|5|61

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN o WILLIAM JOHN CONIBEAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.035 D.T. v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ZAMBON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.024 D.T.-v.5|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Guiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO ALONSO BRAULIO MUENTE. — Publicaciones por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.010 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SALVADORES de BOUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.015 D.T.-v.5|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, interinamente a mi cargo, se hace saber por cinco días, a don JORGE GOLAND y doña CARMEN ZAPATERO, que en los autos "Goland Carlos Alberto, su tutela", la señora María Cruz Zuñiga de Schabus y el señor Esteban Schabus, han solicitado la adopción del menor Carlos Alberto Goland.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960.— José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.430-v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA ANTONIA BOLZONI de FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de mayo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.976 D.T.-v.3|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIEGO LADOUX. Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 N 18.789 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquesse diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.747 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELIK GOLUBOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.590 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON CHACAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.592 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO BIXIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.876 D.T.-v.2|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HADDUD o HADUD de AUAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.042 D.T.-v.5|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA BARRUTIETA de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.578 D. T. v.27|5|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.272-v.2|6|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.541 D.T.-v.26|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE NAHMIAS de MATALON Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.987 D.T.-v.3|6|61

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de TERESA MENDEZ de CONCINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.879 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI y de doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.813 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PETRONILA SALAZAR Vda. de NIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.686 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RITA GUATELLI de MORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.419 D.T. v.24|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en el concurso civil de SALIM CHACUR comunica por dos días que el 19 de junio a las 14 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 480.— e.23|5-Nº 19.064 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ZINNA. Publíquese diez días.
Buenos Aires abril 4 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 19.006 D.T.-v.3|6|61

Art. 728 del Código de Ptos. Civil y Comercial. — El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, se hace saber por cinco (5) días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA JULIA BAEZ de BLUM, nombrándose síndico a la doctora Elsa D. Kelly, con domicilio en Cerrito 836, 5º piso, Estudio Allende & Brea. — Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.924 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO GOMEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo cinco de 1961. — Luis Solari, secretario
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.635 D.T.-v.30|5|61

Juez en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO y MARIA ACEVEDO DE ESPINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.675 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROCCA de BOSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.598 D. T. v.27|5|61

Juzgado Civil Nº: 12, Secretaría Nº: 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.509-D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril catorce de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.473-D.T.-v.26|5|61

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzagdo Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE INFANTE. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.816 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS PARDO de GROBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.547 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.393 D.T. v.24|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA SALABERRY de OTHARAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.080 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.081 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALEJANDRO ZUCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.663 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SAEZ de BELLUOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.861 D.T.-v.2|6|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINA PAIS de OTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.828 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEDVED y ROSA STAL de MEDVED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.768 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO SOLANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.513-D.T.-v.26|5|61

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE LABARDISSE de CORBELLINI. — Secretaría 30.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.904 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE o CARMELO DI LONARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.792 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LISARDO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.593 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANELA MARIA BLANCA DESIDERIO de CASTRILLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.606-v.24|5|61

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMOKICHI DOI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.962 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FEDERICO FRANCISCO ECKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.371 D.T.-v.24|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MERAYO o MERAYO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.418 D.T.-v.24|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO VICENTE CASTILLO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.194-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SANTIAGO LOWE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.882 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GONZALEZ GARRIDO de GONZALEZ GARRIDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.751 D.T.-v.31|5|61

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CONSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.726 v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IRENE CECILIA DALL'ORSO de DALL'ORSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.612-v.24|5|61

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES LOPEZ de GAMBARRUTTA y ROSENDO LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.854 D.T.-v.2|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.627 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS DE DOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.630 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO CASTRIOTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.631 D.T.-v.30|5|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 19 de la Capital Federal, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELICIANO o FELICIANO I. o FELICIANO IDENO o FELICIANO IDALO RIOS. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.13|5-Nº 18.386 D.T.-v.24|5|61

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANSILLA de LLADOS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.021 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OMAR DAUD ABU-SIER o OMAR DAVD ABU-SIER o OMAR DAVID ABUSIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.998 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN o JULIAN FRANCISCO VAZQUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.825 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA NAVA de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.724 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN CAMPOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.781-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA o PIA VELIA PARONZINI de ABELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.798-D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JULIO ARGENTINO ROTTJER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.624 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BUENAVENTURA PEDRO CENTANARO, MARGARITA PLORUTTI de CENTANARO y FEDERICO CENTANARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.676 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTEMIO DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.574 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MANUELA REY de SALINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.550 D. T. v.27|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.037 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA POSE de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.107-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JAJAN o JAJAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18 540-D.T.-v.26|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA GUAGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.914 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA ADELAIDA ESPIÑO de FARINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — $ 1.600.— e.20|5-Nº 18.915 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MENDEZ y ANTONIA ALVAREZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.732-D.T.-v.31|5|61

El Juez doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CALVI de ARDISSONE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.726-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA FELIPA o FELIPA LOPEZ de SOUBIE. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18 818-D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FILIPPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.573 D. T. v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIZAÑEZ de POLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.478-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO HERWIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.442 D.T.-v.24|5|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. Sec. 45.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-N 18.946 D.T. v.3|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAREO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 19.002 D.T. v.3|6|61

Juzgado Nº 24 en lo Civil, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEDRUZZI o MARIA GENOVEVA PEDRUZZI o MARIA GENOVEFFA PEDRUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.959 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCOS FRIANCESCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.995 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GARCIA LAGOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.384-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISACC SASSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.—20|5-Nº 18.918 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LARRAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.840 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA FERRARIS de CENTENARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.830 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE DOMINGO PERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.790-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.812-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA, o PETRONA EVARISTA CASALINS de PALMARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.504-D.T.-v.26|5|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTRO.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.528 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GUILLEN o MARIA INES GUILLEN o INES GUILLEN LORENZO de MENDEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.492 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO POLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.375 D.T.-v.24|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COHEN de ORFALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.028 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA MARIA DELPINO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5.Nº 16.452 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.925 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.743-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TESTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.572 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.554 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA HAIEK de NOVAS. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.762-v.26|5|61

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.072-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RUDINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.884 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA VIELER. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.880 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HORAZZI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.881 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA de los DOLORES CASAL o CASAL y CHIARAMONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18 817 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HALADJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.536 D.T.-v.26|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PINTO o HECTOR PINTO CARRERAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.468 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALVAREZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.391 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO D'AMORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.432 D.T.-v.24|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.956 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONSIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.975 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS HUMBERTO POMILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.917 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de doña TERESA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.864 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, cinco de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.826 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL BERNER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.821 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.742 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MARTIN o PLACIDO MARTIN HERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.755 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MESA de MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.802 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.673 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCINDA RIOS de SAAVEDRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.618 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHOJ DE WEISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.604 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TOLBIN DE ELCUN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.589 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZUCKERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.494 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO WEKSLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.467 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.376 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BONI de VON HOLTEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.514-v.24|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIEDA o FRIDA LUISA HAGER de MARQUARDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.557D.T.-v.5|6|61

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.073 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEROSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.856 D. T. v.2|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don OSVALDO MARIO DI TATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.860 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL IZQUIERDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.720 D.T.-v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MELILLO de CORBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.811 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE VENESIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.702 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORAINA LOPEZ de LANCELLOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.715 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARZANA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.030-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 53, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BISTILLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.581 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ALBINO ORESTE CARLOS FERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.569 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CARCEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.565 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS VEGA LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.877 v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LESCANO de ERBOJO. — Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y "Lex".
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.462 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.381 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.422 D.T.-v.24|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a PALMIRA ERCILIA y ADOLFO ALVAREZ para comparecer en juicio "Macedo, Bernabé y Alajarín de Macedo, María Asunción c/Satej, José y otro s/escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — (Publicar en el "Boletín Oficial" y en "Correo de la Tarde"). — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 18.903 D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN DEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.128-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CHIAPPE y ANGELA ELENA ROBERT.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 — e.19|5-Nº 18.823 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SCHILLACI. Publíquese diez días. — Mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.666 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BRENER. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.634 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIO MANUEL LOSSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.553 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GUARDIA. — Publíquese por diez días.
Mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.414 D.T.-v.24|5|61

Nº 29

El Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita por 5 días a don HORACIO HILARIO AZCARGOTA y doña ALBADELFA MERLO, para comparecer en el juicio "Azcargota Ernesto Rubén s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 19.039 D.T.-v.29|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de SCHROTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.784 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA ANTONIA ALMANZA de ARENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.934 v.27|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.033 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA CONSIGLIO de CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.047 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN IRENE MARTINEZ de CONGETT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.068 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BATTIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.983 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ENIO JULIO ASTOR TIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 25.201 v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.740 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAPONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.741 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA o VARELA LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.761-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA POPPI de POPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.421 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.401 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO REGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.389 D.T.-v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a JOSE RENE ESTIVILL, para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 16.000.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.— e.22|5-Nº 25.319-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a JOSE RENE ESTIVILL para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 5.850.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.— e. 22|5-Nº 25.318-v.24|5|61

Nº 2

El doctor José Remuñan, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO FERRARI BERGARACHE.
Buenos Aires, setiembre seis de 1960. Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.20|5-Nº 18.833 D.T. v.26|5|61

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nac. Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a JUAN JOSE ARMANDO PASQUALE a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Marchetti Carlos y Ricardo contra Pasquale Juan José Armando y ocup., s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su responsabilidad.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.20|5-Nº 18.883 D.T. v.26|5|61

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bergallo Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA MARIA y DOLORES FIGULS TORRENTS de GRAU.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.728 D. T. v.24|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de KRIKOR TCHOLDJIAN o TCHOULDJIAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.019 D.T. v.29|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don SALVADOR ESPOSITO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.808 D. T. v.24|5|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO D'ANGELO y MARIA RANALLI de D'ANGELO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires mayo 2 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. — e.19|5-Nº 18.783 D. T v.24|5|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL STAFFA y FRANCISCO STAFFA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.029 D.T. v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MOLINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.22|5-Nº 18.941 D.T.-v.27|5|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días herederos y acreedores de JOSEFA CRISCI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 25.488 v.29|5|61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CATANZARO de PIPIERI. Publíquese por cinco días.
Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 18.852 D.T. v.26|5|61

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARDINALI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.087 D.T. v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RUIZ, y doña DELFINA MARTIN de RUIZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires abril 27 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.791 D. T. v.24|5|61

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELISA FRANCISCA POSE.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.060 D.T. v.29|5|61

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERNANDEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.059 D.T. v.29|5|61

El Juzgado de Paz Nº 16, cita por tres días a JAIME CASIR para comparecer dentro de seis días en el juicio que le sigue Isaac Tabbaj, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 720.— e.22|5-Nº 18.938 D.T.-v.24|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA TROVATO de FONTANA.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.052 D.T. v.29|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ACUARIO DOMINGO GIOSA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.170-v.26|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del Dr. Carlos M. Maidana, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida: 61.652 calle Avda. Castañares s|n. L-14 - M. A. - P. 2.375, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, m$n. 158.40, Expte. Judicial Nº 86.142; Partida: 62.363, calle Madariaga s|n., L.16-M.32 - P. 2.427, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 24.—, Expediente Judicial Nº 86.143; Partida 62.925, calle Corvalán s|n. L.30 - M.15-P.2.447, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.144; Partida: 62.936, calle Berón de Astrada s|n. L.20 - M. 16-P. 2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55.20, Expte. Judicial Nº 86.145; Partida: 62.944, calle: Alvariño s|n., L.12 - M.16 - P. 2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55.20, Expte. Judicial Nº 86.146; Partida: 62.945, calle Alvariño s|n. L.11 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.147; Partida: 62.946, calle Alvariño s|n. L.10 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55.20, Expte. Judicial número 86.148, Partida: 62.952, calle Alvariño s|n. L.4 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial número 86.149; Partida: 68.358, calle Montiel s|n., L.22 - M.37 - P.2.722, deuda años 1950, 1951, 1952, m$n 126.-, Expte. Judicial Nº 86.151; Partida 68.722, calle Av. Cnel. Roca s|n. y Murguiondo s|n. P.2.754, deuda años: 1950, m$n 68,68, Expte. Judicial número 86.152; Partida: 286.727, calle Pje. P. de Valdivia s|n. y Melincué s|n. y D. de Rojas s|n. L.3 - M.B - P.2.274, m$n. 84.—, Expte. Judicial Nº 86.163, para comparecer en los juicios contra propietarios desconocidos que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, Abril 6 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e 23 5-Nº 7.476-v.29 5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Avda. Coronel Roca s|n., Pda. 57.347, para que comparezca en juicio Fsco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 86.496, bajo apercibimiento de dar interve ción al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.477-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Núñez s|n. Washington s|n. Pda. 372.390 para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 86.611, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.478-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Madariaga 6280. Pda. 79,118, para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra propietario desconocido. Expte. Nº 86.497, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.479-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Argerich s n. Pda. 361.034, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 86.755, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García. Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961.— Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.480-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a don ALBERTO ROBLES o a quien resulte propietario o poseedor del terreno sito en la calle Pepirí s|n Lote 44, Mzna. A, Parc. 323. Pda. 107.039, para que comparezca en juicio Nro. 86.024, Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) c|Alberto Robles" s|apremio, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cob. Fiscal: Enrique Castro. — Buenos Aires, Abril 6 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.481-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a don MARIANO BERCACCHIA, o a quien resulte propietario o poseedor del terreno sito en la calle San Nicolás s|n., Lote 27, Mzna. A., Parcela 1.503, Pda. 267.412, para que comparezca en juicio Nº 86.028, Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cob. Fiscal: Enrique Castro.— Buenos Aires, Abril 4 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.482-v.29|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALENTINA ALAVA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.22|5Nº 18.979 D.T.-v.27|5|61

Nº 24

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMEN TAVERNISE.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960, — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.206 D.T. v.29|5|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO LERIA — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.070 D.T. v.29|5|61

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YASABURO YOSHIDA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.22|5-Nº 18.951 D.T.-v.27|5|61

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de PALMIRA JOSEFA MARIA PEREZ. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 18.902 D.T. v.26|5|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES FERREIROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. —e.22|5-Nº 18.997 D.T.-v.27|5|61

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del doctor Juan Carlos Costa, llama por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO CORNA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.20|5-Nº 18.878 D.T. v.26|5|61

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OSVALDO CANEPA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Enzo M. Mezzardi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.727 D. T. v.31|5|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO AGUSTIN GANDUGLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Beatriz L. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.027 D.T. v.29|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMA ALEJANDRA GOMEZ de BATTILANA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.22|5-Nº 18.952 D.T.-v.27|5|61

El Juez Nacional de Paz. a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA CACOSSO de POSCA.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.20|5-Nº 18.829 D.T. v.26|5|61

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME ROZENBLUM.
Buenos Aires, julio 10 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.082 D.T. v.29|5|61

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA LUISA MONTINO de SPAZZARINI.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960 — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.930 D.T. v.27|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JUANA BASSALO de PERTUZZO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 18.855 D.T. v.26|5|61

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a don DOMINGO AIELLO y don ARMANDO ORZALESI, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la firma Remermec S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.166-v.24|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BOSSI de MAYOCHI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.19|5-N 18.775 D.T.-v.24|5|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de P. Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA CATALINA PONCE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.820 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a heredero y acreedores de RAMON CANEDO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.739 D.T.-v.24|5|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.614 D. T. v.27|5|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAPIENZA VECCHIO de AMOROSO. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e 22|5 Nº 18.986 D.T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL PERCIO y de AURORA PARDO de DEL PERCIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.982 D.T. v.27|5|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SANIN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ana María Moyano de Escalera, secretaria.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.935 D.T. v.27|5|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA SALIGOI Vda. de PREDAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 5.119-v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a TOMASA VILLANUEVA AMARO a comparecer en la causa Nº 16.143 que se le sigue por infracción a la Ley número 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|5-Nº 7.530-v.26|5|61

Nº 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERREIRA LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 30.904, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Luis Manuel Albarracín secretario.
e.23|5-Nº 7.483-v.29|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LAHITTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.23|5-Nº 7.484-v.29|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RIVSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|5-Nº 7.485-v.29|5|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NARCISO FICHQUEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 21.809, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — A. José Porto secretario.
e.23|5-Nº 7.486-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROBERTO BUZZATTI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 7.487-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NATALIO SCHNEIR, JUPITER BONTESI y RODOLFO Y. GODZTEIN a comparecer en la causa que se les sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — A. José Porto secretario.
e.23|5-Nº 7.488-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN COCCO, a comparecer en la causa Nº 22.125, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|5-Nº 7.489-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAMUEL CASTELO a comparecer en la causa Nº 21.875 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.378-v.26|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 19|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza a CARLOS A. CHIESSA a comparecer en la causa Nº 22.128 que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|5-Nº 7.531-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a HORACIO SALIM RUZUK a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.532-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a NELDA GLADYS DE TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.533-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a MATIAS SECKO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.534-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a CECILIA CATALINA LEIRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.535-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a LUIS ALBERTO GOROSTIAGA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.536-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a JOSE VELAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.537-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a ELSA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimeinto de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.538-v.26|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ANTONIO PELUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.490-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GARCIA TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.208) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.491-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA IVANOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 30.776), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.539-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA ROSA SANE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.540-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIO DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.541-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ACHIGAR, JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.542-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 32.254, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEARDO JUAN BURONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.543-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL RUBEN QUESADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (31.830), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.544-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA REZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.773), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.545-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO VELOSO (causa Nº 30.509), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.546-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL HUGO MASCIADRI (causa Nº 30 407), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.547-v.26|5|61

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN MADDALENO procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.008, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7.492-v.29|5|61

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO OSCAR D'ALESANDRO procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 26.466, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7.493-v.29|5|61

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS RAUL GONZALEZ procesado por tentativa de robo para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.394, bajo apercibimiento de Ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 7 de abril de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7 [illegible]-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a ROSA SARAVIA de AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 22.174, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|5-Nº 7.548-v.26|5|61

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FRACINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.495-v.29|5|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 29.123 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|5-Nº 7.496-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FUNTOWICZ a comparecer en la causa Nº 29.069 que se le sigue por estafa (arts. 172 Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|5-Nº 7.497-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALEJANDRE a comparecer en la causa Nº 26.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.23|5-Nº 7.498-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ROBERTO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 26.059, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.20|5-Nº 7.549-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a NELLY PROVITOLA de CABANAS, a comparecer en la causa número 26.057, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.20|5-Nº 7.550-v.27|5|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Juan Esteban Bugnone, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la persona de nombre PEDRO, chofer de coches "remisse" que viviera en el Hotel "Cortés" de la calle Cerrito y Sarmiento, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|5-Nº 7.499-v.29|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 123, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GENARO COSINO TRIPICCHIO, a estar a derecho en la causa Nº 10.696, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Palacio de Tribunales, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.20|5-Nº 7.511-v.26|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 123, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA JIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.20|5-Nº 7.552-v.26|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PARODI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.745 que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.500-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE PEDRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.501-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 26.390 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.502-v.29|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO MENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.743, que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.20|5-Nº 7.553-v.26|5|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO OSCAR TUST para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|5-Nº 7.503-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|5-Nº 7.504-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|5-Nº 7.528-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO DEMATTEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|5-Nº 7.529-v.29|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.554-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO CAROL LUGONES (Nº 9.525) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.555-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 9.523) bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.556-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO NOGUEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 9.204), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.557-v.26|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO DI LECCE o DI LECCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.558-v.26|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIDETE (a) "Gito" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Sumario Nº 8.380—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.559-v.26|5|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.23|5-Nº 7.505-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 147.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.23|5-Nº 7.506-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO AUGUSTO FALCIONI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 284, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.23|5-Nº 7.507-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la Causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.20|5-Nº 7.560-v.26|5|61

Nº 17

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN CASTILLO de TOBIA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.047|61, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 7.508-v.29|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA FERRETTI de AGUILA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.044|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 7.509-v.29|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABUNDIO LEAL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.046|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 7.510-v.29|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.053|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 7.511-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA DE CALAVENTO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 7.512-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LIBIA VIVIANA POGONZA de SANGREGORIO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.031 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 7.513-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR CONCEPCION RUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.812, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.20|5-Nº 7.561-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA BIANCHI de JANNUN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.812, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.20|5-Nº 7.562-v.26|5|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA ESCOBAR, a comparecer en la Causa Nº 1.566, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebel-

de en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.23|5-Nº 7.514-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a ROQUELINA MARIN de LOBOS, a comparecer en la Causa número 1.697, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría número 156.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 7.515-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a GALVARINO PAREDES CATALANO, a comparecer en la Causa Nº 1.172, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 7.517-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.160, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 7.518-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO LLAMAS, a comparecer en la Causa número 532, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 7.519-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO BUSATI, a comparecer en la Causa Nº 828, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 7.516-v.29|5|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BALLESTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|5-Nº 7.520-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|5-Nº 7.521-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|5-Nº 7.522-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Massucco, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DI LORENZO, a comparecer en la Causa Nº 159 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.20|5-Nº 7.563-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO COLOMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961 — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|5-Nº 7.564-v.26|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BAEZ BRUN, RAUL a comparecer en la Causa Nº 1.398 que se le sigue por su querella por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — El Secretario.
e.23|5-Nº 7.523-v.29|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ MARCELO SEBASTIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.565-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ASTORGA JULIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.566-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ CARLOS J., para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.567-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUSSO OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.568-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a IVO EDGAR MASRIERA a comparecer en la causa Nº 1.710 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|5-Nº 7.569-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI a comparecer en la causa Nº 1.732 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Secretaría Nº 162. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.20|5-Nº 7.570-v.26|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado Nacional en 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 64, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GENARO COSIMO TIRIPICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.754 que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Pablo L. Loumagne, secretario.
e.20|5-Nº 7.575-v.26|5|61

"N"

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.20|5-Nº 7.576-v.26|5|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA GLORIA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.20|5-Nº 7.577-v.26|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a FELIX GARCIA BREÑA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 818|58 caratulada "García Breña, Félix y otros s|evasión", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, abril 11 de 1961. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.20|5-Nº 7.571-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.572-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.573-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KRISCHMEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.574-v.26|5|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO F. PARODI LASCANO, ALFREDO DEL PINO y OCTAVIO SASTRE, para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 1.562|60 que se les sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. (Artículo 141 del C. P. C.). Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.23|5-Nº 7.524-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRETO, L.E. Nº 4.481.692, con último domicilio en Helguera 1363, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.829|60, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.23|5-Nº 7.525-v.29|5|61

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa al Banco Nación, Expte. Nº 64.170, bajo apercibimiento de declararle rebelde.
La Plata, abril 12 de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.23|5-Nº 7.526-v.29|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de SAN JUAN ENRIQUE, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 480.— e.23|5-Nº 19.017 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por cinco días en el juicio ROTTENBERG MOISES BER, s|convocatoria, que se ha señalado la fecha 5 de julio de 1961 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.514-v.29|5|61

Nº 4

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número 4, doctor Alejandro J. de Gainza, secretaría número 10, cita por cinco días a VLADIMIRO SKOLARIS, HECTOR ZARZENON; y FRANCISCO PODGORNIK, para comparecer en juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue Julio Alvarez, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.146 v.24|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de TALLERES METALURGICOS M. A. N., S. R. LTDA., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 480.— e.23|5-Nº 19.020 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "VILLAS VERANIEGAS S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 3 de julio de 1961 para presentar al síndico Antonio Oscar Barredo, Lezica 3942, piso 1º, Capital, los justificativos de créditos. — El 28 de julio de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diez de mayo de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.927 D.T.-v.26|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.M.E.X. — FABRICA ARGENTINA MODELOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico señor Angel Pedro Gramara —25 de Mayo 195, 5 piso esc. 1512, los justificativos de créditos. — El día 14 de agosto 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.436 D. T. v.24|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, cita por cinco días a RICARDO CEREZO, para comparecer en juicio "Salvino de Serafín M. F. contra Ricardo Cerezo, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. —

Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Francisco Gagliardi, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 19.044 D.T.-v.29|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ORSINI Y CIA., S.R.L., fecha de cesación de pagos; el treinta y uno de mayo de 1959; liquidador Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Ltda. — Intímise a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Luis Alberto Divito, Secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.606 D. T. v.27|5|61

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial número 9 de la Capital, Secretaría número 15, comunica por tres días a los acreedores de FINLANA, S. R. L., que en la convocatoria de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 5 de junio próximo a las 14 horas para la celebración de la junta de verificación y graduación de créditos, a realizarse en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran cualquiera sea su número. El Síndico y acreedores presentes o representados deberán concurrir con una anticipación de dos horas para la audiencia a los efectos de que aquél proceda a su inscripción, conforme al artículo de la Ley 11719. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.547-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS MECANICO INDUSTRIAL LACHI, S.R.L., y|o su representante legal para comparecer en juicio "Di Pietro Francisco y otros, c| Establecimientos Lachi S.R.L., s|cobro ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Guillermo F Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 18.745 D.T. v.24|5|61

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. RODRIGUEZ ARCURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 6 de abril de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.20|5-Nº 7.578-v.26|5|61

SANTA CRUZ

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSVALDO MUJICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Pedro Horacio Zuánich, oficial primero.
e.23|5-Nº 7.527-v.29|5|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Laureano E. Budiño, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION SCARAZZINI de HERNANDEZ, sucesorio.
Formosa, abril 13 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.820-v.10|5|61
e.20|5-Nº 23.820-v.26|5|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días, en el juicio "CARIOLA PASCUAL FRANCISCO y otra c|DESIMONE MIGUEL ANGEL s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de mayo, a las 15.30 horas, el departamento 2, planta baja del edificio Bonpland 2454, Capital, edificado en terreno de superficie 149 mts. 2. — Base retasada $ 254.775, contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.778 D.T. v.24|5|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "SIERRA MANUEL ARISTOBULO v. DOWNES JUAN JOSE, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el jueves 15 de junio, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de isla, conocido como Isla Downes, ubicado en el departamento de Gualeguay, paraje denominado Las Lechiguanas, provincia de Entre Ríos, con una superficie de 1.958 Ha., 8 As., 81, con los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Los Hornillos, por medio Benjamín Acosta; al Este, con Superior Gobierno de la Provincia, Línea Sud 15 grados, 40 minutos; Oeste, 5.561,60 m. al Sud, con el arroyo Lechiguanas, en medio, con fracción 2, lote 13, línea Norte, 15 grados 40 minutos Este de 963 m. 40 cm. y Zanjón Los Amarillos por medio; al Oeste, con fracción 1, lote 12 de Angel Traverso y otros; línea Norte, 7 grados 42 minutos Este de 8.222 metros. — Base: $ 393.000, al contado — Seña y comisión de práctica. — Más informes en autos o en Ciudad de la Paz 1450, 3º "E", T. E. 76-3204, Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.19|5 Nº 18.765 D.T. v.24|5|61

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos, Secretaría 15, en el juicio "REBEC, ALBINO y otros c|LOPEZ, JORGE HUGO y otros s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Esteban H. Ceriani rematará el domingo 4 de junio de 1961, a las 15 horas, sobre los mismos, los siguientes inmuebles ubicados en el Pueblo de San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires: una finca, calle Necochea, esquina J. B. Pezoa, edificada en el lote "uno e", parte de la Manzana 70, superficie 563 metros 4830 cm. cuadrados. Designación Catastral: Circunscripción primera, Sección A, Manzana 70, Parcela uno e; y tres lotes de terreno señalados con los números "uno b", "doce a" y "doce b", cuyas superficies son: Lote "uno b", frente calle J. B. Pezoa, con 429 metros 4 decímetros cuadrados; lote "doce a" y "doce b", frente calle Necochea, con 297 metros 20 decímetros cuadrados cada uno cuya designación Catastral es: Circunscripción primera, Sección A, Manzana 70, Parcelas "uno b", "doce a" y "doce b", base en block: $ 150.000 m|n. al contado. Los deudores se comprometieron a entregar desocupados los inmuebles. Títulos perfectos agregados en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %. Planos aprobados números 100-39-1956 y 100-26-1955.
Buenos Aires, 17 mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 4.000.— e.20|5-Nº 18.865-D.T.-v.26|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 8 días, en el juicio "D'AGNILLO de DINIRO, MARIA PASCUALA, Sucesión", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará en el mismo, el 4 de junio 1961, a las 15 horas, el inmueble calle Bolivia 4681|83, Capital Federal, con parte desocupado. Mide 8m66 frente S. O. por 30m355 fondo. Ad corpus. Base $ 299.000.— m|n. contado. Escribano, como condición de venta, señor Miguel Santamarina. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 17 mayo 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.560 e.20|5-Nº 18.872 D.T. v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra EDUARDO JORGE MAZZANTINI, sobre cobro hipotecario" que el martillero don Carlos M. Porto rematará, en el mismo, el 11 de junio a la hora 16, el inmueble de la calle Neuquén Nos. 265|7, de esta Capital. — Superficie 300 metros cuadrados. — Base $ 190.000 m|n., al contado — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis E. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.805 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, hace saber por 5 días en autos "DE LAFUENTE MACHAIN RICARDO GREGORIO, s|sucesión", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el día 31 de mayo, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: a) Canning 1383| 85|89. — 50 % en condominio, casa de renta con dos locales y ocho departamentos, sobre un terreno con las siguientes medidas: frente norte: 18,30 mts, contrafrente sud: 17,80 mts., lado este: 37,05 mts. lado oeste: 39,65 mts. — Base: $ 41.666,66, al contado. — b) Córdoba 5349|61, casa de renta con cuatro locales y once departamentos, sobre terreno con las siguientes medidas: frente sud: 17,43 mts., contrafrente norte: 17,95 mts., lado oeste: 30,90, lado este: 28,90. — Base: $ 138.333,32, al contado — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 18.766 D.T. v.24|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "LASA de CASTAÑOS, FRANCISCA LUCIA, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el domingo 28 de mayo, a las 15 horas, s|los mismos, 33 lotes de terreno, en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., con frente a la Avenida Santa Rosa, Indio, Paysandú, Mercedes y Mármol, de la manzana 495, lotes del Nº 1 al 7 y del 17 al 20, inclusive, y de la manzana 498, lotes Nos. 1 al 22 inclusive. Medidas de acuerdo al plano agregado a fs. 1310, y aprobado bajo el Nº 101-148-60. — Base: $ 80,— el m.c. con facilidades, y opción a adquirir lotes contiguos y siguientes condiciones: Los lotes se entregan "desocupados", y podrán abonarse tercera parte al contado tercera parte a un año y tercera parte a dos años, constituyendo derecho real de hipoteca de primer grado, con más el 10 % de interés anual, pagaderos por semestre adelantados. Las escrituras traslativas de dominio pasarán por el Escribano Sr. Carlos Burlet Ibáñez, como condición expresa de la venta. Seña 8 %. Comisión 3 %. Acto seguido, sin base y al contado, se procederá al remate de la demolición de los edificios que se encuentran en la manzana 498, fijándose un plazo de 30 días de aprobado el remate para que los adquirentes procedan al retiro de los materiales, debiendo dejar sin escombros y en perfecto estado de presentación la tierra. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.800.— e.20|5-Nº 25.260-v.26|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ LOPEZ ANTONIO y otro contra DE SANTIS PEDRO HOMERO (ejecución hipotecaria)", que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán, el 28 de mayo, a las 16, en la misma, la mitad indivisade la propiedad calle Laguna Nº 1469|71, que mide 8 m. 66 de frente; 8 m. 90 contrafrente; 30 metros 83, en el NO y 28 m. 70, en el SE, en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base $ 197.625 m|n., al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.141 v.24|5|61

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 19 secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES, sus sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Zelarrayán 6335, Capital Federal, sup. 173,20 mc. desocupado. — Base $ 70.000, contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.776 D.T. v.24|5|61

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "MEUCCI RUTILIO contra DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble Lavalle 4686, (hoy República de Israel), sup. 208.76 mc., base pesos 700.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.19|5- Nº 18.777 D.T. v.31|5|61

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 27, secretaría Nº 54, comunica por 5 días, en el juicio "COLUSSI JOSEFINA y otra contra DIAZ LOPEZ MARIO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de mayo, a las 15.30 horas, el lote número 5, Manzana 125 del Barrio Faro Punta Mogotes, Partido de Gral. Pueyrredón, de la Pvcia. de Buenos Aires; sup. 300 ms. cs., base $ 38.984,30 pudiendo abonarse el precio 25 o|o al contado, saldo en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual; plazos contados desde la firma del boleto de compra. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.000 e.19|5-Nº 18.780 D.T. v.24|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, comunica por cinco días en el juicio "MATATAGUI, EMILIO c|RETI, CARLOS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará sobre los mismos el día 28 de mayo de 1961, a las 10,30 horas, en forma separada cinco lotes de terreno ubicados en el Cuartel 12, Pdo. de Escobar, Barrio "La Chechela", Prov. Bs. As., con frente calle s|nombre. Miden: Lote 1, Manz. 2: 24 m. 96 frente N. O.; 24 m. 98, contrafrente S. E.; 30 metros fondo c|u. costados N. E. y S. E. Sup.: 749 m2. 10. Lote 2, Manz. 20 metros frente S. O.; igual medida contrafente N. E.; 44 m. 98 fondo N. O. y 44 m. 99 S. E. Sup.: 899 m2. 70. Lote 3, Manz. 2: 20 metros frente S. O.; igual medida contrafrente N. E.; 44 m. 99 costado N. O. y 45 metros costado S. E. Sup.: 899 m2. 90. Lote 5, Manzana 2: 17 metros frente N. O.; 27 metros contrafrente S. O.; 30 metros costado N. E. y 20 metros costado S. E. Sup.: 595 m2. 50. En su ochava tiene 4 m. 24. Lote 5, Manz. 3: 20 metros frente N. E., igual medida contrafrente S. E. y 40 metros fondo. Sup.: 800 metros cuadrados. Base: $ 5.000 c|lote. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Al contado. Por resolución judicial los lotes se entregan desocupados.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 18.945 D.T.-v.27|5|61

Juzgado número 26 Secretaría número 52, comunica por cinco (5) días en el juicio "CENTANINO de GIUSTI, ANTONIA y otro c|BRIAMONTE, VICTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Justo H. Aliaga rematará sobre el mismo, el 28 de mayo, a las 10 horas, el departamento unidad 15, de la finca sometida al Régimen de la Ley número 13.512, calle Valle Nº 1350|52 de esta Capital, con una superficie propia de 47.98 m2. y porcentual del 4,11 por ciento. Base: $ 135.000.— m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.990 D.T.-v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, comunica por cinco (5) días en autos "ESPOSITO, ALBERTO JOSE y otros c|KUCHARUK, ANASTASIO MATEUZKO s|ejecutivo" que el martillero Luis Di Salvo rematará en el mismo, el día 28 de mayo de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la Av. Díaz Vélez 1877|79| 81, de la localidad "Villa Rebasa", partido de Matanza. Superf.: 405,75 m2. Base 700.000.— pesos. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Se hace constar que el demandado se obligó en la escritura hipotecaria a dejar libre la parte de la finca que ocupa.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.981 D.T.-v.27|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por cinco días, en el juicio BOURNE MAXIMO EUGENIO contra SILVEIRA JUAN GREGORIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el miércoles 31 de mayo, a las 16 horas, Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, inmueble en Monte Grande, Ptdo de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote Nº 12, manzana "G", y mide: 17 mts. de frente S. O.: s|calle Avda. Nuestras Malvinas; 4m24 en la ochava al O.; 17 mts. en su contrafrente N. O.; s|la calle Miles; 20 mts. c|frente N. E.; 20 mts. al S. E. — Base $ 220.000.—, 8 o|o de seña. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.19|5-Nº 18.804 D.T. v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ENCARNACION HORTENSIA MORI DE RATTO, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 69501, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523,

Capital. Base: $ 3.009 m|n. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.23|5 Nº 19.075 D. T. v.26|5|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por dos días, que en el juicio CHULLMIR ISAAC contra VAZQUEZ CARLOS ZOILO, cobro pesos, que el martillero Carlos Fernández, rematará en Honduras 4546, el día 27 de mayo, a las 14 y 30 horas, 4 sillones est. americano, tapizados en plástico, usados, colores verde, rojo, habano y gris, un escritorio, cuatro cajones, casi nuevo, de 1 metro largo, por 0,660 ctms. Una biblioteca, costado deteriorado. Sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 640.— e.23|5-Nº 19.053 D.T.-v.24|5|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BARRAGAN, FRANCISCO y otro c|CASAS, EDGARDO C., s|ejecutivo", que el martillero José Enrique Cadavid rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 15 de junio, a las 16 horas, una motocicleta "Legnano", Mod. 1958, número 95.002. Sin base. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 19.061 D.T.-v.26|5|61

Juzgado de Paz Nº 17 comunica por tres días, en el juicio "WELKIN S.R.L. c|SCALISE NORBERTO JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos E. Feretto, Tucumán 1433, P. 1º, rematará el día 10 de junio de 1961, a las 10 horas, en San José 1754, una motocicleta "Marca Alpino", cuadro Nº 0196, Motor Nº 48|2T|307 de 48 c.c. de cilindrada, modelo 1959, en el estado en que se encuentra, la que se exhibe en la calle Avda. San Martín Nº 6700. Base de venta: m$n. 7.684,05 c|l. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.942 D.T.-v.24|5|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "CAFFARENA JORGE c|MARTINEZ JULIAN y otra s|ejecutivo", que los martilleros Russo-Escola, rematarán en el mismo, el domingo cuatro de junio, a las dieciséis horas, el inmueble de la calle Esmeralda Nº 524, entre Suipacha y Libertad, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 195 m. 02. Base: 12.000.- m$nal. Cuenta de precio: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.048 D.T.-v.29|5|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ JUAN su sucesión", que el martillero Raúl M. Salgado rematará en la misma, el domingo 28 de mayo, a las 15 horas, el inmueble calle Iberá Nº 5578, Capital Federal, superficie 253,56 m2. Base: pesos 31.000.— m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Encontrándose el local del frente y tres habitaciones ocupadas que renta $ 470.— mensuales, y el resto ocupado por herederos. Escrituras ante Esc. E. F. Ghezzi. Informes en Secretaría o el martillero, calle 3 de Febrero 2392, Cap. Fed.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.446-v.26|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por cinco días en juicio "MASCOSCA, MANUEL c/ORTIZ, MARIA ISABEL, cobro hipotecario", que el martillero Joaquín Cardoso rematará sobre el mismo, el día 27 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en la calle Vicente López, entre las de Córdoba y Santa Fe, de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza. Superficie 318 70 metros cuadrados, "ad corpus". Base m$n. 17.460. Seña 8 por ciento a cuenta saldo de deuda. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 10 de mayo de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.137-v.24|5|61

Nº 32

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 10 días en el juicio: "MIRANDA HIPOLITO CASIANO, s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Cap. Federal), teléfono 40-0756, rematará sobre el mismo el 28 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Evaristo Carriego entre las de Belisario Roldán y Rafael Obligado de Glew, partido de Almirante Brown, señalado con el Nº 23 de la manzana 20. Superficie: 224,98 metros. Base: $ 30.000. 50 o|o al contado y 50 o|o a un año. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 3.200.— e.16|5-Nº 18.616 D.T.-v.27|5|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MAGALI EMILIA CASTAGNINI s|ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 104537, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base: $ 2.587 m|n. al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480 e.23|5-Nº 19.076 D.T. v.26|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El doctor José Sartorio, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 50, del suscripto, en los autos caratulados: "LA NACION c|LOPEZ NAVARRO MIGUEL, s|expropiación de un automóvil", cita y emplaza por el término de cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 13.264, a quien resulte propietario de: un automóvil marca Buick, Super 50, convertible, modelo 1949, aparato de radio, aparato de calefacción, hdromatic, overdrive, cubiertas bandas blancas, medidas 760 x 15, motor 52.981.125, llegado al puerto de la Capital a bordo del vapor "Ciudad de Montevideo", el día 10 de diciembre de 1949, a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse la pertinente intervención al señor Defensor.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

$ 2.800.— e.23|5-Nº 24.866-v.29|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 20|5|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "PRINCIPE S. A. C. I. M. y C. contra TALA ANTONIO RUMIE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Santa Fe 5085, el 3 de junio de 1961, a las 9 horas, un automóvil marca Mercury, modelo 1958, con motor Nº M8TD-509036, patente de la Capital Federal, año 1960 Nº 100749, para uso particular, con la base de $ 504.075.—, que se exhibe en Santa Fe 5085. Venta al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.043 D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en el juicio "LAMSON PARAGON S. A. I. Y C. c|SUAREZ ALBERTO, ejec." que el martillero Atilio E. Pastorello rematará en la calle Otamendi Nº 534, donde se exhiben, el día miércoles 31 de mayo, a las 16 horas, una máquina registradora autográfica marca "Paragón", mod. PR-64 C. D número 5432 y una máquina sumadora "Paragón" modelo A D D Nº 5432. Base: $ 27.360.—. Venta al contado. Comisión: 10 por ciento. En efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.22|5-Nº 18.999 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría autorizante Nº 1, hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Nación, que en los autos caratulados "PANASIENIA, NICOLAS c/SKINULIS, s/inc. ejec. hono.", el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día martes 30 de mayo, a las 17.30 horas, la propiedad de la calle Bruselas número 550, entre las de Gamboa y Porcel de Peralta, construída sobre terreno que mide metros 10 de frente al E. y metros 10,40 de contrafrente por metros 36 42 de fondo en su costado al N. y metros 33,55 en su otro costado al S., ad corpus. Superficie aproxima a 349 metros cuadrados. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base, pesos 972.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.400.- e.19|5-Nº 18.822 D.T.-v.24|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "C.I.P.A. S.A. contra KIKAY S. R. L., s|ejec. prend.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 9 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: un chasis sin número visible, con motor sin número visible, con la correspondiente caja de velocidades, y rodado inutilizados. Se exhibe en Aviador Mermoz 681, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Prov. de Bs. As. — Base $ 41.405.00 m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega artículo 520.

Buenis Aires, 18 de mayo de 1961. — Héctor E. R. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.538-v.29|5|61

..JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "LA INTERNACIONAL S. C. Col. contra ZUCCOTTI CARLOS P. s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Llacay, rematará en Avenida La Plata 1261, el día 3 de junio próximo, hora 11, los siguientes objetos: un automotor marca Skoda, modelo del año 1955, tipo furgón, motor Nº 197.133, de 60 C. V., patente número 567.432 del año 1959 y de la Provincia de Buenos Aires; el que se exhibe dentro del horario de 10 a 18 horas. Base $ 125.000.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.23|5-Nº 19.056 D.T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: CASTELLETTI DAVID y DINO JUAN BAUTISTA contra ENRIQUE PATRON IRIGOYEN, ord., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en pública subasta, sin base, en Miravé 2763, el martes 23 de mayo de 1961, a las 16 horas, donde se exhiben hasta el momento del remate, los bienes secuestrados que se detallan a continuación: 1 sierra cilindro Guillet y Fils-Auxre-France, Nº 2998; 1 motor 16 H. P. "Marelli", Nº 327716, 220 380, desarmado para su arreglo; 1 cepilladora "Gubisch Weeke-Liegnitz; 1 motor Gral. Electric Nº 325973 de 7 1|2 H.P.; 1 machihembradora, R. Kiessling y Cía.; 1 motor Marelli de 7 1|2 H.P., número 82758; 1 sierra sinfín Leetonia, U. S. A.; 1 motor Westinghouse de 5 H.P., Nº 4170054; 1 escopladora a barreno Framag; 1 piedra esmeril; 1 tupí Staudt; 1 garlopa Guillet; 1 escopladora a cadena Negroni; 1 máquina de afilar sierras y rectificadora; 1 motor Marelli de 1 1|2 H.P., Nº 33234; 1 banco de carpintero; 1 banco de carpintero con morza y trabadora; 1 armario; 1 armario con herramientas para tupí; 1 armario; 1 estante; 1 lote de sierras usadas; 6 prensas; 1 armario de 7 puertas; 1 fragua; 1 morza para soldar; 1 lote de caballetes; 1 pequeña estantería; 3 extinguidores de incendio; 1 silla y 1 sillón giratorio; 2 escritorios; 1 armario metálico con tesoro y 4 aparatos de luz fluorescente. Entrega, previa aprobación judicial. Seña 30 o|o, efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.640.— e.22|5-Nº 18.637 D.T.-v.24|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 20|5|61.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|ROSSI JOSE, s| cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el domingo 4 de junio, a las 15.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en el partido de Quilmes, Prov. de Bs. Aires, calle Sin Nombre, a 70 mts. camino General Gelgrano y a 500 mts. del "Cruce Florencio Varela" designado en título como lote 4 de la manzana "D" y en Catastro como Circunscripción V, Sección L, Manzana 53, Parcela 16, y mide: 25 mts. de frente por 44,475 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.111,87 mts.2. — Base $ 32.400 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 4.800.— e.20|5 Nº 25.227 v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaria Nº 13, comunica por diez días, en autos "COTT, ANA MARIA y otro c|A. A.— A. A. B. E. SRL, sobre Ejec. hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará, el martes 30 de mayo, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble desocupado. Avda. Vélez Sarsfield número 1535, entre Río Cuarto y Santo Domingo, que mide: 20 m. de frente al E., por 68.84 m.: superficie 376.80 m2. — Base: $ 360.500 m|n. — D. G. I. Nº 37062|I. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 18.555 D.T. v.27|5|61

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio ETIBY OSCAR ANTONIO contra BLANCO JORGE DANIEL s|ejecución prendaria, que el martillero señor Marcos Plotkin, rematará en Avenida Juan B. Justo 3285, donde se encuentra en exhibición, el día 2 de junio de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: un camión marca Chevrolet modelo año 1935, carrocería playa, con barandas, con motor Nº R5323265, patente de la Capital Federal Nº 768622 del año 1959, para uso de transportes. Base $ 43.100. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Francisco N. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.535-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S. A. C. I. M. contra SCHIBER ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Santa Fe 5085, el 3 de junio de 1961, a las 9 horas, un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1958 con motor Nº 6015615 y patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 320895 para uso particular, con la base de $ 99.164.—, que se exhibe en Santa Fe 5085. Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.045 D.T. v.26|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por diez días en el juicio "LOPE MARTIN, SEBASTIAN y otra c|VOLCANIT S. R. L., su quiebra s| ejecución hipotecaria", que el martillero señor Juan Eduardo Macchi, rematará en el lugar, el día 10 de junio del corriente año, a las 16 horas, el inmueble de la calle Brandzen s|n. esquina Mirabes 3026, paraje denominado "Villa León", estación Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie de 2.568,50 m2., con todo lo edificado y plantado. — Lote 1, manzana 24. — Mide 32,98 al Noreste; 65.01 m. al Sudeste; 6 m. en la ochava; 37,22 m. al Sudoeste y 69,25 m. al Noroeste lindando: al Noreste, con la calle Brandzen; al Sudeste, con la calle Mirabes; al Sudoeste, con parte del lote 10 y al Noroste con el lote 2. — El inmueble se entrega sin ocupantes. — Base: m$n. 250.000.— al contado, seña: 8 % en efectivo, en el acto del remate, comisión: 3%, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 7.200.— e.23|5-Nº 25.515-v.5|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaria Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SALOMON SIMBERG s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2152, completamente equicada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 32.136 m|n., al contado, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 19.074 D.T. v.26|5|61

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "VARGAS MARCELO J. c|FERNANDEZ de LOZADA CARMEN s|ejecutivo", que el martillero Raúl Ferrando, rematará sobre los mismos, el 4 de junio de 1961, a las 11 horas, 2 lotes de terreno situados en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carlos, señalados con los Nos. 1 y 22 de la manzana 3; mide cada uno 10 m. de frente al S. O. por 50 m. de fondo, superficie 500 m2., base: pesos 80.000.—, cada lote. — Seña: 8 %, comisión: 3 %. Título agregado a los autos.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 19.088 D.T.-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 19, comunica por tres días que en el juicio: "F. A. C. A. SAICF, c|MEYER BER SAVILEVICIUS y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el 3 de junio a las 11 horas, una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.50 m. de ancho útil, automática, para tejer en 4 colores, con 4 guías hilos de hasta 8 bobinas, marca "Walter", mod. 8|150, número 146146, de 540 agujas, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Electric", mod. 10 número 10329,

de 1|2 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.50 m. de ancho útil, de doble carro, de 600 agujas y 4 guías de hilo para 8 bobinas, marca "Blum", mod. 10|150, número M-10042, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Electric", mod. 5, número 3850, de 1|2 c.v y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número 1227, con motor eléctrico acoplado, marca "Jahco", modelo C.23|5-O, número 50, de 1|3 c.v. y 1425 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P. número 1262, con motor eléctrico acoplado, marca "A. B. C.", mod. 50, número 10606, de 1|4 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número S1-1073, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. K.J., número 39977, de 1|3 c.v. y 1425 r.p.m.; una máquina devanadora de lana, de pie, de hierro, para 12 usos, marca "Fadit x", modelo S, número 411, eléctrica, completa; una máquina de tejer, industrial, para hacer cintas, de pie, de hierro, de 100 agujas, carro simple, con uno guía para 12 bobinas, sin marca visible, modelo 214, número 25700, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visibles; una máquina Overlock, industrial, de pie, de hierro, con 1 cajón, marca "Singer", mod. 81-73, número AE-750074, con motor eléctrico acoplado, marca "Hoover", mod. 2117, número 241817, de 1|3 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de coser, industrial, de pie, de hierro, con un cajón, marca "Singer", mod. 31-15, número G.O.171328, con motor eléctrico acoplado, marca 'Siam", mod. 30, número 14288|35, de 0.25 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina para coser botones, industrial, de pie, de hierro, de 1 cajón, marca "Unión", mod. ON, número 133, con motor eléctrico acoplado, marca "Hovan", mod. MEH. número 3286, de 1|4 c.v. y 1400 r.p.m.; y una máquina Overlock, industrial, de pie, de hierro, marca "Singer", mod. 81-4, número AA150356, con motor eléctrico acoplado, marca "Motormech", modelo 55, número 12982, de 1|3 c.v. y 1450 r.p.m., que se entregarán una vez aprobada la subasta. — Base pesos 105.000. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 4.800 e.20|5-Nº 18.824 D.T.-v.26|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FERROTECNICA S. R. L. contra KETO S. R. L. s|ejec. prenda.", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Giles Nº 930, Caseros, partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, el martes 6 de junio, hora 15, con base de m$n. 62.516.— los siguientes objetos: 1 hormigonera marca Ferrotécnica, modelo TV.-250 Nº 635, con todos los accesorios y un motor a nafta de 3 a 5 H. P. completo, con todos los accesorios correspondientes, marca Hadmilton, Nº 2488. — Al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.506-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "CIA. SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. INSUD c| CIA. METALURGICA ARGENTINA ETERNA s|cobro ejecutivo", que el martillero David Nicanor Almeyra, rematará en Rivadavia 1389, el 31 de mayo 16.30 horas, los siguientes bienes: dos agujereadoras marca "Percheron", una con motor "Mocar" Nº 1450, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.034 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BOTTAZZI, PEDRO contra LADAVA, JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle San Juan Nº 2727, el día 31 de mayo, a las 9 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un camión usado, marca Diamond T. modelo año 1939, motor Nº 590.238, chapas municipales de la Capital Federal número 822.246." Se hace saber al que resulte comprador del bien indicado precedentemente, se entregará el mismo una vez aprobado el remate judicialmente. Al contado. Base $ 96.660 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.972 D.T.-v.24|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Sec. Nº 27, comunica por 3 días en los autos "CASA ATLANTIC, LAZARO GANDSAS E HIJOS S. R. L. c|FERMIN MONTIEL y otro, s| prenda", que el mart. A. Larocca rem. el día 8 de junio, a las 11 hs., en G. Urquiza 1231, donde se exhibe, una heladera eléc. mar. Marshall, mod. 21|90, Nº 6388|105985, equipada. Base, pesos 18.263 m|n. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720. —e.22|5-Nº 19.008 D.T.-v.24|5|61

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ RAMIRO M. c|SUAID ISMAEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Llacay rematará en Avda. La Plata 1261, el día 2 de junio próximo, hora 14, el siguiente objeto: un automotor usado, marca De Soto, modelo del año 1939, carrocería pick-up, con motor número 8.107.897, a patentar; el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 14 a 18 horas. Base: $ 29.000 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.957 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANCHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS. S. R. L., s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Murature número 4651, de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.: 57m44 costado O. y 58m. en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.800.— e.9|5-Nº 18.135 D.T.-v.26|5 61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"

Se convoca a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad", a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del cte., a las 9 hs., en el local de la calle Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación del informe del señor presidente sobre el presente ejercicio;

3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de marzo de 1961;

4º Lectura y aprobación del balance al 31 de marzo de 1961;

5º Compra finca sita en Güemes 643|47, Martínez;

6º Elección de 7 miembros titulares, 5 suplentes y 1 revisor de cuentas;

7º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Alberto Chomali, secretario.

$ 336.— e.23|5 Nº 25.474 v.26|5|61

ASOCIACION EDUCADORA ALEMANA BUENOS AIRES
Escuela Cangallo (Cangalloschule)
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos (art. 20) se convoca a los señores socios a la 62º Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 30 de mayo de 1961, a las 20.30 horas en la sede social, calle Cangallo Nº 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al 62º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elecciones: Elección de presidente, secretario y tres vocales titulares por dos años; ocho vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año, en reemplazo de los señores doctor Adrian Born, doctor Enrique J. Viale, José Lalli, Gregorio Dreyzin y doctor Juan Rocamora, Hugo A. Bonzo, Ing. Francisco Vocaturo, doctor Carlos Hass, Carlos Gasparik, Arq. Ricardo Martínez Olivares, Oscar Vily, Juan Boldt, José Cachi, doctor Ricardo Suárez Bengochea, Jorge Kapelusz, doctor Horacio Berisso y doctor Luis H. Barrionuevo, que terminan su mandato.

3º Designación como socios Honorarios, de conformidad con lo establecido por el art. 4º inc. c) de los estatutos sociales, de los señores Luis Haude, Federico Wyess, Federico Käth, Carlos Bauler, Eduardo Mingramm y José Silberberg (asociados números 56, 117, 190, 203, 288 y 306, respectivamente).

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, si no hubiera a la hora indicada para la convocatoria la mitad más uno de sus socios votantes, podrá reunirse legalmente en segunda reunión media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de socios activos presentes. — La Comisión Directiva.

$ 3.600.— e.22|5-Nº 25.345-v.24|5|61

"AMSTERDAM"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Sucre Nº 3221, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5_Nº 25.185.v.26|5|61

AYMARA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1961, a las 19.30 horas, en la sede social de la calle Libertad Nº 269, piso 2, of. 3, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remupneración del síndico.

4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|5 Nº 25.186.v.26|5|61

ALFA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de las utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 21 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3 600 e.19|5-Nº 25.136 v.24|5|61

"B"

BOLSALONA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1101, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 27 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 25.536-v.29|5|61

BESSONE Y ESPINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el 31 de mayo de 1961, en su sede social, Paraná 123, 1er. piso, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y un suplente por el término de un año;

4º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico titular;

5º Aprobación del revalúo, Ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5 Nº 25.544 v.29|5|61

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1960, a las 18 30 horas, en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. Juan B. Justo 1545|51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961,

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social, y de los componentes de la sindicatura;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5 Nº 25.484 v.29|5|61

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19.30, en Avenida San Martín 7301, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º C. C. al 31|1|61 y destino de las utilidades;

2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272;

3º Fijación del número y elección de directores;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 25.290 v.26|5|61

"C"

CONING S.A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Tucumán 1610, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de enero de 1961, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 17º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 25.498-v.29|5|61

CLUB ORIENTAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1960-1961;

2º Construcción nuevo edificio en el actual terreno propiedad del club. Autorizar a la nueva Comisión Directiva a continuar con el estudio iniciado a tal fin por comisiones anteriores, para ser sometido en su oportunidad a una Asamblea Extraordinaria, para su consideración;

3º Reformas de Estatutos. Resolver sobre la necesidad de la reforma de los existentes;

4º Designación de cuatro escrutadores para el acto eleccionario;

5º Designación de dos socios para firmar el acta;
6º Elección de Comisión Directiva. — Antonio R. Mesa, presidente. — Carlos E. Santalla, secretario.
Miembros de la Comisión que cesan en sus cargos:
Presidente: Sr. Antonio R. Mesa; vicepresidente, señor Jacinto R. Reherman; vocales titulares, señores Luis Chechile, Arturo Verno Costa, Rodolfo Pintos Ortiz y Eduardo Estin; Vocales suplentes, señores Luis N. Pino, Roberto Roccatagliatta y Juan Schiaffino; Revisor de cuentas, señor Henry Bermolen.
Además cesan en sus cargos, por haber presentado la renuncia con efecto al 31 de mayo, fecha de la Asamblea, los vocales titulares, señores Alejo Arocena, Carlos E. Santalla, Héctor E. Péndola Ruiz y Pedro E. Echenique.
Para el período 1961-1962 deberá elegirse Comisión Directiva, a saber: Presidente y vicepresidente, ocho vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas.
$ 672.— e.23|5 Nº 25.451 v.26|5|61

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial
Larrea 464 — Capital Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Larrea 464, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1960, y distribución de utilidades.
3º Elección de director.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 del estatuto, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Larrea 464, Capital, con tres días de anticipación, como mínimo, al designado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.23|5-Nº 25.529-v.29|5|61

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIV del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 615 1º B. Capital Federal, el día 31 de mayo de 1961 a las 19,30 horas, para tratar el siguiento:
ORDEN DEL DIA
1º) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º) Consideración de la Revaluación Contable, ley 15.272 y destino de la reserva originada por el saldo de revalúo.
3º) Destino de las utilidades.
4º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.
6º) Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. XIV de los Estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1961.
El Directorio.
$ 4.000.— e.22|5 Nº 25.335 v.27|5|61.

COMPAÑIA COLON S. A.
Com., Ind. y Financ.
(Exp. 4.560)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961 a las 9 horas, en Av. Forest 365, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, al 31|12|1960.
2º Elegir directores, síndico y suplente.
3º Considerar revalúo Ley 15.272.
4º Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 960.— e.22|5-Nº 25.393-v.24|5|61

"CAPITAL" S. A. C. I. I. C. M. F. A. M.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1961, a las 10 horas, en su sede de la calle 25 de Mayo 195, 3er. piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 y emisión de las acciones correspondientes
2º Modificación artículos 4º, 5º y 6º del estatuto social (aumento del capital autorizado);
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 25.434 v.27|5|61

CONTIMAR
Sociedad Anónima
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 19 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:
1º) Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º) Remuneración de Directores y Síndicos.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.
El Directorio.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.315 v.24|5|61.

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de junio de 1961, a las 10,45 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Revalúo contable - Ley 15.272.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.392-v.27|5|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ALCALIS S. A.
Córdoba 657 - 7º P. - Of. 71
Buenos Aires, Argentina
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1961, a las 16 horas, en la Avenida Córdoba 657 piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (Artículo 6º del Estatuto Social).
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.418-v.27|5|61

C A R M A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1961
2º Revalúo contable de activos (Ley 15.272);
3º Distribución de utilidades;
4º Retribución al Directorio;
5º Elección del Directorio;
6º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.350-v.27|5|61

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, en nuestra sede, Avda. Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del mandato de los síndicos;
2º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, del primer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.386-v.27|5|61

C O T O N B E L
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Alsina 1151 — Capital Federal
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1151, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1961, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.239-v.26|5|61

COOPER STEWART, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 3.186
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 25 de febrero de 1961, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.
3º Consideración Revaluación contable Ley 15.272.
4º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.178-v.26|5|61

CABAÑA AVICOLA JORJU, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Salta 377, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, C. Com. al 30|9|1960.
2º Distribución utilidades y remuneraciones.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.196-v.26|5|61

C O N S T I T U C I O N   G O M A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considearr documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades, incluida remuneración Directores y Síndico, correspondiente Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Fijación número Directores y elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.211-v.26|5|61

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo de 1961, 16 horas, en Franklin 2156, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|61, con el revalúo contable, Ley 15.272;
2º Determinar número y elección de directores suplentes y síndicos, por un año;
3º Reforma de estatutos;
4º Capitalización del revalúo contable;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.217 v.26|5|61

C O S M O C L O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre y reforma del estatuto
2º Aumento de capital y emisión de acciones afectadas a destino especial.
3º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 25.083 v.24|5|61

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
N-2933
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1961.
4º Aumento del capital social.
5º Elección del directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|5-Nº 25.116 v.24|5|61

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4.369
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por dos años, debiendo designarse el Presidente y Vicepresidente.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 9º de los Estatutos.
$ 3.600.— e.19|5-Nº 25.093-v.24|5|61

C O M E T A R S A
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 4º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.111-v.24|5|61

COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamble General Extraordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1961 a las 9,30 horas en Venezuela 565|571, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º Revocación del mandato de los directores Gualterio Otto Braun y Carlos Germán Schwenger.
3º Ejercicio de acciones sociales contra los directores Gualterio Otto Braun y Carlos Germán Schwenger.
4º Ejercicio de acciones criminales y civiles por actos cometidos por administrador de la sociedad y|o terceros en perjuicio de su patrimonio.
5º Reforma de estatuto en materia de atribuciones del directorio y de sus miembros.
6º Designación de directores suplentes.
7º Prórroga de mandatos de los directores hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria y consideración de los motivos de su postergación.
Recuérdese a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del estatuto. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|5-Nº 25.106 v.24|5|61

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1961 a las 10 hs., a realizarse en el local social de la entidad, sito en la calle Moreno 1623, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e 19|5-Nº 25.103 v.24|5|61

"D"

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. Com., Ind. e Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1961, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cinco directores.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23 5-Nº 25.492-v.29|5|61

FERRALTEC S. A. I. y C.
Montevideo 527 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase para asistir primera Asamblea General Ordinaria, el 3 de junio de 1961, a las 9 horas, en Montevideo 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo 1961;
2º Elección cuatro a seis directores titulares;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Remuneración directores y síndicos.
5º Distribución de utilidades;
6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961.
$ 2.400.— e.22|5 Nº 25.373 v.27|5|61

D U R B A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescrip. tos Art. 347, inc. 1º de C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.184-v.26|5|61

"E"

EDIFICADORA RIALTO S A I C I y F
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, fecha 31 de mayo 1961, 19 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación artículo 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|60;
2º Elección síndico y dos accionistas firmen acta. — El Directorio
$ 960.— e.22|5 Nº 25.440 v.24|5|61

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
N. 6697
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1961, y distribución de utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.297-v.26|5|61

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1961 y destino de las utilidades;
2º Elección de un director, por un año, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.348 v.27|5|61

EFRAIN RODRIGUEZ S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1961, a las 10 horas, calle Cabezón 2358, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital a la suma de $ 5.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para la asistencia se recuerda los artículos 12 y 16 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.138-v.24|5|61

"F"

A C T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y Agropecuaria

Convócase señores accionistas a novena Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1961, en Bolívar 177, 6º piso, a las 15.30 para considerar los documentos, del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|5-Nº 25.181-v.26|5|61

FRIGORIFICO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, en la calle Tte. General Donato Alvarez Nº 1152, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del Fondo de Comercio de "Frigorífico Buenos Aires" Sociedad de Responsabilidad Limitada;
2º Aumento del capital autorizado (Artículo 9º de los estatutos sociales);
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.053 v.24|5|61

FRIGORIFICO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1961, a las 9 y 30 horas, en la calle Tte. General Donato Alvarez Nº 1152, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Integración del Directorio de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales;
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.
$ 3.200 — e.19|5-Nº 25.052-v.24|5|61

"G"

G A L E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3|6|61, 9 horas, en Callao 569, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc 1º C. C. correspondientes a ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Designación de síndico "ad hoc" para considerar los estados al 31|12 60.
3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes ejercicio cerrado el 31|12|60, e informe síndico, designado de acuerdo al punto anterior.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.485-v.29|5|61

G L A S I R I S S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Glasiris S. A. Com., Ind., Inmb. y de Const., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su local social de la calle Córdoba Nº 362, de Capital Federal, para el día 3 de junio de 1961 a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social autorizado en m$n. 5.000.000 c|l. en 5 series de m$n. 1.000.000 c|l. c|u., a emitirse por el Directorio oportunamente.
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
3 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 25.489-v.29|5|61

GUREVICH Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para mayo 30 de 1961, 17 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA :

1º Consideración documentos, artículos 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|961.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones.
3º Designación del nuevo Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.262-v.26|5|61

"H"

HECTOR A. BRIOZZO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1961, a las 8.30 horas, en Francisco Bilbao número 2285, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del síndico titular, correspondientes al primer y segundo ejercicios sociales, cerrados al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960, respectivamente.
2º Aprobación del dividendo provisorio distribuido el 31 de diciembre de 1959.
3º Remuneraciones a los miembros del Directorio.
4º Elección de síndicos: Titular y suplente.
5º Consideración del revalúo contable (Ley 15.272).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.23|5-Nº 25.480-v.29|5|61

HORACIO F. COSCARELLI S.A.C.I.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los señores síndico titular y suplente.
2º Designación del síndico titular y suplente con mandato hasta el 30|6|61.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional). Reforma del estatuto en tal sentido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Lugar: Av. La Plata 344, Bs. Aires. — Día: 10 de junio de 1961. — Hora: 13 hs.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.546-v.29 5|61

"I"

INTERLINO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961 a las 18 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:
1º) Consideración documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º) Remuneración de Directores y Síndicos.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.
El Directorio.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.314 v.24|5|61.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961).
2º Elegir cuatro directores titulares por tres años; y síndicos titular y suplentes por un año
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|5-Nº 25.215-v.26|5|61

INCOMET S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las 14 horas, en la sede social, Esmeralda 605, 3º "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros que deberá componer el Directorio y elección de los mismos;
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 25.407 v.27|5|61

INSTITUTO SIDUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social, sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar síndico "ad-hoc";
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;
5º Considerar el revalúo contable de los bienes de la sociedad y el destino del saldo del revalúo;
6º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
7º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto;
8º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e 20|5-Nº 25.275-v.26|5|61

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Pueyrredón 225, 10º piso, Dto. 76, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de presidente, cuatro directores, director suplente, síndico y síndico suplente:
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.056-v.24|5|61

INVERSORA AMERICANA S. A.
Dorrego 715 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 31 de mayo de 1961 a las 16.30 horas en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959
2º Designación de un síndico ad-hoc para expedirse sobre la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Considerar documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
4º Determinación del número y elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.19|5-Nº 25.074 v.24|5|61

"J"

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:
1º Documentos que indica el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Remuneraciones de los gerentes ejecutivos.
3º Revalúo contable Ley 15.272, aprobación y destino.
4º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 25.187 v.26|5|61

JULIAN DOMINGUEZ SOC. AN.

Convócase Asamblea Extraordinaria el 31 mayo 1961, a las 11 horas en Azopardo 914, para tratar lo siguiente:
1º Modificar estatuto, aumento capital;
2º Dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.122 v.24|5|61

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de presidente y directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente;
Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 25.142 v.24|5|61

"K"

KREIMER HNOS. S. A.
C. I. A. F. I. F.
Nº de Inscripción 8658
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Añasco Nº 2224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los actos realizados por el Directorio con anterioridad a la fecha de concesión de la personería jurídica;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
3º Propuesta del dividendo a distribuir y fondo de reservas;
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de sus componentes, por tres años. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.220-v.26|5|61

"L"

LAFOR
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y de conformidad con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio a las 19 horas en la sede social, Paraná 567, 1er. piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Revalúo contable, Ley 15.272 y destino del mismo.
3º Conversión de las acciones nominativas ya emitidas en acciones al portador y conversión de las acciones ordinarias clase "B" 1 voto, ya emitidas en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|5 Nº 25.511-v.29|5|61

LAVADERO DE LANAS TOMAS S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1961 a 10 y 30 horas en Herrera 2270, Capital, para tratar:

1º Reformas del artículo 5º de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.
2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5 Nº 25.542-v.29|5|61

LAS MORAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Las Moras", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social de la calle Reconquista 336, tercer piso, el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Remuneración de los señores directores y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 25 525-v.29|5|61

L A S V E G A S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6186
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 mayo 1961, 18 y 30 horas, Uruguay 1037, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio al 31|XII|60;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 25.358 v.24|5|61

LUXEMBURGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1961, a las 9 horas, en la calle Larrea 832, piso 2º, Dep. 5, Capital, para tratar:

1º Fijación del número de directores y elección de los mismos o ratificación de los designados por el síndico

2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Ratificación de la compra del fondo de negocio de Julio Pettinari e Hipos S. R. L.
4º Ratificación de la compra del inmueble calle Pacheco 2167|71|73, Capital.
5º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.
6º Reforma de los estatutos: Cambio de denominación y modificación del objeto social.
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.361-v.27|5|61

LOMACO S. A. I. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria fecha 31 de mayo de 1961, 19 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todo correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.442-v.24|5|61

LOS LLANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, 15.30 horas en Moreno 950, piso 1º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º por aumento del capital autorizado y del artículo 22º por modificación fecha cierre de ejercicio y distribución de utilidades.
2º Revalúo Contable.
3º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 y distribución de utilidades.
4º Determinación número de directores que integrarán Directorio y su elección, elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|5-Nº 25.180-v.26|5|61

"LA MONUMENTAL"
S. A. de Capitalización

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas en Rivadavia 954 piso 6º Capital Federal, para tratar,

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31|12|60.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Renovación total del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|5-Nº 25.192-v.26|5|61

LOS GOBELINOS
S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1961, 18 horas, en Florida 125, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado a $ 100.000.000.— m|n.;
2º Modificación de los artículos 5º, 6º, 7º y 33º, de los estatutos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.235-v.26|5|61

LA CORUÑA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1961, hora 18, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.291-v.26|5|61

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION, S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Revalúo Contable, Ley 15.272. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 3.200. — e.20|5-Nº 25.207-v.26|5|61

LYON BAIRES S. A.
Com., Ind., Agr., Gan., Min., For., Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|5|61, horas 10, en Corrientes 447, of. 705, considerar documentos art. 347, Código de Comercio al 31|1|61; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— 20|5-Nº 25.271-v.26|5|61

LA ESPECIERA ESPAÑOLA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 4430, Capital Federal, con acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1960.
2º Designación del nuevo Directorio.
3º Designación de síndicos
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|5-Nº 25.058-v.24|5|61

L E T T A
Tintas Letta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local de la Avenida Belgrano 687, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.
2º Remuneración directores.
3º Revalúo contable.
4º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|5-Nº 25.088-v.24|5|61

LA PESCA SPORT
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas el 26 de mayo a las 19 horas en Lavalle 1454, 7º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Design. dos accionistas para aprob. acta.
2º Nombramiento nuevo directorio y sindicatura.
3º Ratificación traspaso activo, pasivo de La Pesca Sport.
4º Aumento cap. aut. — El Directorio

$ 1.600. — e.19|5-Nº 25.064-v.24|5|61

L A C E N A S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1961, a las 11 hs. en domicilio social, 25 de Mayo 267, oficina 317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por los ejercicios al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960;
2º Designación de un síndico ad hoc para que ratifique el balance general al 31 de diciembre de 1960;
3º Elección de directores por tres años y síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 25.110 v.24|5|61

LABORATORIOS GLAXO
(ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 2994

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559 Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración revalúo contable (Ley 15.272);
2º Nombramiento dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.115 v.24|5|61

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 760, 7º p., Of. 710|711, para tratar:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|60;
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.148 v.24|5|61

"M"

MEXLOA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Extraordinaria día 6/6/61, 9 horas, Lavalle 710, piso 2º "A", para: elección directores; renuncia y elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — Héctor L. Vergonzini, síndico.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.479-v.29|5|61

MASUREL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, para el 29 de mayo 1961, en Reconquista 165, 6º piso, a las 11 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos en Art. 347, inc. 1º C. Comercio, al 31 diciembre 1960.
3º Revalúo contable, Ley 15.272.
4º Remuneración del síndico.
5º Composición del Directorio y nombramiento.
6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.342-v.24|5|61

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 16.15 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.349-v.27|5|61

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1961.
2º Revalúo contable de activos (Ley 15272).
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.351-v.27|5|61

MOLINOS GIRO S. A.
Molienda de Minerales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1961, y distribución de utilidades;
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
3º Consideración de aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.183 v.26|5|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a que la autorización conferida por unanimidad por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 27 de diciembre de 1960, para poderse emitir hasta la suma de noventa millones de pesos m|n. en acciones ordinarias de un voto, a la par, para el pago de bonos no fué precedida por el texto que correspondía insertar en la convocatoria adecuado a las normas de la H. Comisión de Valores, debiendo subsanarse dicho defecto formal, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Artículo 29 de los estatutos).

2º Autorización para emitir progresivamente hasta la suma de noventa millones de pesos en acciones ordinarias, a la par, para el pago de bienes destinados a la nueva planta industrial.

3º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800.— e.22|5-Nº 25.381-v.27|5|61

MISIPA

Minera y Siderúrgica Patagónica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio a las 9 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 248, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y 10 directores titulares y 10 directores suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Social;

2º Designación de dos síndicos titulares y de dos síndicos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Social;

3º Expedir las autorizaciones pertinentes a los efectos de las tramitaciones e inscripciones que correspondan de acuerdo a lo resuelto respecto de los puntos precedentes;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la sociedad con no menos de tres días de anticipación sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito a tal fin.

$ 4.000.— e.20|5-Nº 25.171 v.26|5|61

MILUZ

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley Nº 15.272);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22º del Estatuto.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.204 v.26|5|61

MARMOLES RIO DE LA PLATA

Soc. Anón. Comercial e Industrial Producción, Importación, Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Venezuela 3264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, y voto deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 25 de los estatutos.

$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.109 v.24|5|61

MARTUCCI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Díaz Vélez 3649, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

5º Aumento del capital.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|5-Nº 25.133-v.24|5|61

MARINO LORENZUTTI E HIJOS

Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Registro Nº 10377

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961 a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.143-v.24|5|61

"O"

OLIVER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 9772

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 8º del estatuto de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de Avda. Belgrano 1404, 3er. piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico por el segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Directores Titulares.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.104-v.24|5|61

"P"

PLASMETAL

Sociedad Anónima Industrial Comercial e Importadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida del Libertador General San Martín número 2442, piso 3º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores.

2º Elección de directores con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora. Decreto-Ley 8.124/57.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 24.851-v.29|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16/5 al 20/5/61.

PALERMO

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 3253, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;

2º Capitalización y distribución de reservas facultativas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada (Art. 11, inciso h) del Estatuto).

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 25.457 v.29|5|61

PEDRO PECHERSKY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social avenida del Campo Nº 1570, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 25.466 v.29|5|61

PERO HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Publicitaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de mayo de 1961 a las 19 horas en el local social, Esmeralda 556, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.422-v.27|5|61

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1961 a las 21 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 2553, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores y elección de nuevos directores.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y elección de los nuevos síndicos en caso de aceptación.

3º Consideración de las renuncias presentadas por el presidente, vicepresidente, secretario y directores, y elección de sus reemplazantes en caso de aceptación.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.426-v.27|5|61

PENN CONTROLS ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase señores accionistas Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo a las 17 horas en avenida L. N. Alem 651, piso 5º a efectos considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Ratificación de las designaciones de nuevos directores hechas por el señor síndico;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 18 E. S.).

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.197 v.26|5|61

PROAR

Industrial y Comercial S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero 1961);

2º Elegir dos directores titulares por dos años; tres directores suplentes por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.214 v.26|5|61

PUNTANA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19.30 horas en Tucumán 1990 3º A, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31/1/61.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de 3 directores titulares; síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.240-v.26|5|61

PRODMET

S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la calle Belgrano 406, 9º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrado el 31/1/59, 31/1/60 y 31/1/61 respectivamente.

2º Aprobación de las retribuciones al Directorio y síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.

3º Aumento capital autorizado conforme al artículo 4 de los estatutos.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.311-v.26|5|61

POLIFIL S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio, 17 horas, en Alsina 1360, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n 15.000.000.— en acciones ordinarias de cinco votos.

2º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.134-v.24|5|61

PUGLIESE S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas en su sede social, Sarmiento 643, escritorio 132, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 1º y 2º ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1959 y 31 de agosto de 1960 y distribución utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.155-v.24|5|61

PUBLICIDAD ENRIQUE C. SILVETTI S. A. I. C. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el 29 de mayo de 1961, 16 horas, Avda. F. Beiró 3039, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|12|1960.

2º Retribución directores con funciones ejecutivas.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección directores y síndicos. — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.131-v.24|5|61

PALMER, S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria 31|5|61, 19 horas, Doblas 990, tratar, Doctos art. 347 C. Com.; dist. util.; rem. Direct. Sínd.; el sínd.; design. 2 acción. — El Directorio.

$ 1.200. — e.19|5-Nº 25.063-v.24|5|61

"R"

RINCON FAMILIAR ANDALUZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 11 de junio a las 9 horas en nuestra sede social, Lima 733, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta;

3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961;

4º Fijar cuota para futuros socios vitalicios;

5º Elección de las siguientes autoridades:

Comisión Directiva: Presidente, por dos años; vicepresidente 1º, por dos años; 5 vocales titulares, por dos años; 3 vocales titulares por un año; 3 vocales suplentes, por dos años.

Junta Consultiva: Presidente, por dos años; 2 vocales titulares, por dos años; 2 vocales suplentes, por dos años; 1 vocal suplente, por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: 3 vocales titulares, por un año; 2 vocales suplentes, por un año.

Saludamos a los señores consocios con la consideración más distinguida. — Sebastián Tenorio, presidente. — Francisco Guijo, secretario.

Nota: Las Asambleas se celebrarán con el número de socios con derecho a voto que hubiera concurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos (Art. 64º del Estatuto).

$ 312.— e.23|5-Nº 25.467 v.26|5|61

REALCO

S. A. Inm., Const., Fin., Ind. Ganad. y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 3 de junio de 1961 a las 10 horas en Lavalle 1527, 11º piso, of. 46,

1º Consideración documentos, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|1960.
2º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.418-v.27|5|61

RADIO SERRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Independencia 3385, de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable del activo de la sociedad, conforme a la Ley 15.272.
2º Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000 m/n.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.234-v.26|5|61

R Y E L A
Sociedad Anónima Comercial
N. 6730
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas en el local Piedras 113, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1961 y distribución de utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.296-v.26|5|61

ROBERTO BERTINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de junio de 1961, a las 9.30 horas, en Bulnes 2722, para considerar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta:
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000,00. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.270-v.26|5|61

"S"

SANDUPAY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, horas 18, en Charcas 1185, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.
2º Reforma del estatuto para elevar el capital autorizado a m$n. 75.000.000.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.478-v.29|5|61

SAN JUAN
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Conforme al Artículo 25 del Estatuto convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 a las 19 horas en la sede social calle Rivadavia Nº 5033, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Osvaldo A. Cagnoni, síndico.
$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.449-v.26|5|61

SALVAT EDITORES ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar el
ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.
2º Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Determinación y elección de Directores.
4º Elección de Síndicos.
5º Honorarios directores, síndicos, gerente y gratificación gerente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.460-v.29|5|61

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO MOZOS COCINEROS Y ANEXOS

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria Anual y a Elecciones Administrativas que se realizarán el día 29 de mayo 1961, a las 15 horas, en el local Social Talcahuano 125,
ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el acta
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Recursos, comprendidos entre el 1º de marzo 1960 y el 28 febrero 1961 y correspondiente al ejercicio administrativo 1960-61.
3º) Venta de la propiedad General Hornos, en base al boleto de compra y venta extendido el 17 de abril "Ad Referéndum" de la presente asamblea y en derivación a lo resuelto por Asamblea del 28 de mayo de 1958.
4º) En caso de ser aprobada la venta, autorización a la Com. Directiva para que el producto neto recabado sea colocado en primera hipoteca sobre propiedad en la Capital Federal a interés corriente.
5º) Nombramiento de una Comisión de Escrutinio de 5 miembros, electa tal comisión la Asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las Elecciones hasta el día 31 de mayo a las 15 horas, pasado la cual el Presidente proclamará los electos.
6º) Elección de 8 Vocales titulares y 7 suplentes, 3 Miembros efectivos y 2 suplentes del Organo de fiscalización.
Pablo Loschi, secretario. — José Fumagalli, presidente.
En el caso de no obtenerse quórum, una hora después de la fijada, se sesionará con cualquier número de asociados presentes.
$ 288 e.22|5 Nº 25.334 v.24|5|61.

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Saénz Peña 760, 2do. piso, escs. 218|224, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|61
2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente;
3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos);
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.409-v.27|5|61

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar:
ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 4º y 5º por aumento del capital autorizado y del Art. 22º por modificación fecha cierre de ejercicio y distribución de utilidades.
2º Revalúo contable.
3º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 y distribución de utilidades.
4º Determinación número de directores que integrarán Directorio y su elección, elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.182-v.26|5|61

STOFFEL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
Entre Ríos 1660 Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1961 mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.302-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL
Otamendi 215 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Otamendi Nº 215, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Reforma del artículo 6º de los Estatutos sociales para elevar el capital autorizado a $ 10.000.000.—.
4º Elección de los miembros del Directorio por el término de tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.20|5-Nº 25.206-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA RADIO CINEMATOGRAFICA ARGENTINA LUMITON
S. A. R. C. A. L.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a realizarse en el local social, calle Cangallo 1856, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar:
1º Modificación de Estatuto Social.
2º Revalúo contable (Ley 15.272).
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.177-v.26|5|61

SCHARF Y VELTEN
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en la sede social, Alsina 1871, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1961 ppdo.
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.250-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL
Otamendi 215 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1961 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Otamendi Nº 215 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.187-v.26|5|61

S A R E T S.A.C. e I.
Sociedad Argentina de Redes Eléctricas Telefónicas
25 de Mayo 330, 2º piso - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|5|61, a las 10 horas, en 25 de Mayo 330, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.130 v.24|5|61

S A F E R
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Chacabuco 78, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.164-v.24|5|61

SACCOL
S. A. Comercial e Industrial

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.
2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 4.000. — e.19|5-Nº 25.091-v.24|5|61

"T"

T H E R S E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera y de Mandato

Convócase Asamblea Ordinaria 2 de junio de 1961, horas 17, en Sarmiento 930 piso 5º "A", para considerar:
1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 diciembre 1960.
2º Designación directores titulares, síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.469-v.29|5|61

TULUMAYA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar art. 347, C. Comercio al 30|6|1960; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.375-v.27|5|61

TRES ASES
S. A. C. I. I. A. y F.
Anchorena 592 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio, para el día 31 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del primer, segundo y tercer ejercicio;
2º Elección de dos directores generales;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital social;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.377-v.27|5|61

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.123
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 20 del Estatuto.
$ 3.200.— e.20|5-Nº 25.193-v.26|5|61

T R O P I C O
Ind. y Com. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social de la Compañía, sito en Avenida Independencia 3681, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.
2º Retribuciones al Directorio y distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.238-v.26|5|61

T. A. C., S.A.
TALLERES ARGENTINOS DE CONFECCIONES
Sociedad Anónima
Legajo Nº 9657
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 18 horas en Cnel. D. A. Figueroa, para tratar:
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|58, 1959 y 1960.
2º Revaluación contable, ley número 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.283-v.26|5|61

TERCIF S.A.
Maderera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de mayo, a las 18 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 546 piso 5º, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.144 v.24|5|61

TEXTILES ESQUEL S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 4944

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|5|1961, horas 11, en calle 25 de Mayo 362, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., del ejercicio cerrado al 30|6|61;

2º Designación directores titular y suplente;

3º Designación síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.154 v.24|5|61

TONSA, S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 29 de mayo de 1961, a las 17 horas en Florida 229, piso 3º, escritorio 321, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Situación de la sociedad con motivo del siniestro de incendio ocurrido el 12 de febrero de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.

3º Designación de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio.

6º Distribución de utilidades.

Recuérdase el depósito anticipado de acciones, artículo 14º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|5-Nº 25.070-v.24|5|61

"V"

VIZENTAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local social calle San Luis 3130, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Consideración del informe correspondiente al revalúo contable practicado de acuerdo a los términos de la Ley 15.272.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|5-Nº 25.491-v.29|5|61

VIÑUELA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 5 de junio de 1961, a las 17 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961;

3º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones, especialmente en cuanto al artículo 14º último párrafo de los estatutos. Honorarios del Directorio y del síndico. Distribución de utilidades;

4º Reconsideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272 y destino del saldo de revalúo;

5º Fijación del número de directores, y elección de presidente, vicepresidente y de los directores correspondientes, de síndico y de su suplente. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|5-Nº 25.497-v.29|5|61

VIRULANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Domicilio Legal: Echeverría 2336, Dpto. C., piso 2, Cap. Federal.
Nº 6.252

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1961, en 11 de Septiembre Nº 1902, piso 5º B, a las 14 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los aumentos de capital resueltos por Directorio con anterioridad de conformidad con la cláusula ª de los estatutos, de $ 9.200.000.

2º Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respecto del Revalúo Contable Ley 15.272, y su destino.

3º Nuevos aumentos de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. — e.19|5-Nº 25.081-v.24|5|61

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1961 a las once horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31|1|61.

2º Elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.274-v.26|5|61

VILLER, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. R. S. Peña 615, Of. 915 9 8
Buenos Aires
Expediente Nº 7052

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 9º, Esc. 915, para tratar:

1º Ratificación de lo actuado hasta la fecha y ratificación del mandato del Directorio y síndicos hasta la asamblea.

2º Considerar documentación, artículo 347 del Código de Comercio, por los años 1959 y 1960.

3º Elección de tres directores y síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para refrendar el libro de asistencia y acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.190-v.26|5|61

VOLPI - FRUNA S. A. I. C. F. e I.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 30 de 1961 horas 17. en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido 31|1|61;

2º Aprobación revalúo contable y capitalización Arts. 16 a 22 Ley 15.272;

3º Emisión de acciones, clase A;

4º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.150 v.24|5|61

"W"

WALFET
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para el 2 de junio de 1961 a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 31 diciembre 1960.

2º Elección directores titulares síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.468-v.29|5|61

WEKA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 77 1|55
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 (diecinueve) horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, inventario al 31|12|60 e informe del síndico.

2º Honorarios del síndico y Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Renovación del Directorio.

6º Revaluación de activos.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Armando O. Castañón.

$ 3.200.— e.20|5-Nº 25.298-v.26|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Héctor Ricardo Sproviero, vende a Rosalía Agostino de Alvarez, su negocio de hotel aloj., ALSINA 2166. — Reclamos de ley n|of. domic. de las partes.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.481-v.29|5|61

Abraham Chernovetzky, escribano público nacional, avisa que la sociedad comercial colectiva "W. Srubchik y Compañía" "Muebles Independencia", sita en la AVENIDA INDEPENDENCIA 3545 al 3553, se disuelve parcialmente por el retiro de los socios Marcos Polivoy y Jorge Salomón Waimberg, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Marcos Rosenvaig y Riv. Korostik de Srubchik esta última como administradora judicial del socio pre-fallecido Wolf Srubchik. — Reclamos de ley domicilio: Paraná 123, p. 2, of. 55, Capital, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.505-v.29|5|61

Gregorio Sniteofsky, avisa que con fecha 22 de febrero 1961, ha vendido a Jaime Abramowicz, negocio de confecciones sito en AV. GAONA 2940. — Reclamos ley, domicilio de las partes estudio doctor José Kagel, Tucumán 716, piso 3º.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.528-v.29|5|61

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora María Pichinini de Sayón vendió su negocio de peluquería, sito calle AV. EL CANO 3450, al señor Antonio Ortega. — Reclamo de ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.

$ 800.— e.22|5 Nº 25.355 v.27|5|61

Avisan: Bernengo y Candia, mart. públ., que Germen Meier Urman, vende a Dante Osvaldo Segre, su Joyería y Relojería, AVDA. LA PLATA 1820, domicilio vendedor. — Comprador y reclamos de Ley n.oficinas, Avellaneda 179, Capital. - T. E. 43-2769.

$ 800.— e.22|5-Nº 25.325-v.27|5|61

Se avisa al comercio que Felipe Andonian vende su parte indivisa del local de ventas de Calzados "Angelito", sito en la calle AV. J. B. ALBERDI número 6689 de esta Capital, a los señores Samuel y Gregorio Andonian. — Reclamos de Ley al Escribano Antonio J. Armando Av. J. A. Roca Nº 546, 2º piso, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.324-v.27|5|61

Gall y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821. Avisan: Beatriz V. de Abruzzece, vende a Victoria R. de Ghersi, "Peluquería de Damas", AVENIDA SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 2601, Capital. Reclamo ley, y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.219-v.26|5|61

Se hace saber por cinco días que el señor Moisés Silberstein, domiciliado en Alvarez Jonte 3500, vende a los señores Zacarías Sanderosky y Adolfo Sanderovsky, domiciliados en la calle Pahuque 894, libre de toda deuda o gravamen, el negocio dedicado a ferretería y bazar, denominado "La Llave de Jonte", ubicado en la Capital Federal, calle ALVAREZ JONTE 3500. — Reclamaciones ley, escribanía León Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.800.— e.20|5 Nº 25.266-v.26|5|61

Juan D. Bearzi, martillero público, avisa: María Elena Cazan, vende a Vicenta R. de Risette y Sara Castro, su negocio de peluquería para damas, salón belleza, ubicado en AVENIDA GENERAL PAZ 16253. — Reclamos de ley, Av. Gral. Paz 13162, Cap. Federal.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.267-v.26|5|61

Alen y Vázquez, mart. públ., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190 Avisan: Francisco Lepere, vende a Leonidas Triandafilides su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en calle ALMIRANTE BROWN Nº 1482, domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.20|5 Nº 25.280-v.26|5|61

La Escribano E. M. V. de Benavente, avisa que don Carlos o Carlos Andrés Frascoli, transfiere a "Joyería Frascoli, Sociedad en Comandita por Acciones", como aporte de capital el negocio de joyería, ubicado en AYACUCHO 890, piso 1º, departamento 10 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Tucumán 1621, 4º piso, "H" de 16 a 18 horas, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.306-v.26|5|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Cap. avisan que Jesús Vázquez y Andrés Barreiro, venden a Clara Taj su negocio de garaje, sito en AVENIDA GAONA 4230. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.284-v.26|5|61

A. Alvarez e Hijos, martilleros públicos, Avenida Maipú 3757, de Olivos, avisan que Joset Bienkowski, Helena Zur de Bienkowski y Adam Sawicki, vendieron libre de pasivo su negocio de "Café, Bar y Casa de Lunch", ubicado en la AVENIDA CABILDO 3265, de esta Capital, al señor José García González. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.057-v.24|5|61

María C. D Crespo y Manuel Mouriño avisan que venden su parte del negocio de cigarrería, sito AV. DE MAYO 1275, a Domingo Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio. — Interviene el martillero José R. Amadeo Tubio.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.075-v.24|5|61

Alfredo Ventura vende a Carven, S. R. Ltda. (en formación), compuesta por los señores Alfredo Ventura y Héctor Luis Carlos, el negocio de ferretería, pinturería, bazar y afines, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 7282 - Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.082-v.24|5|61

Vicente Antonio Lauría, mart. púb., balanceador, of. Ladines 2481, Capital avisa que Nicola Ventre, Eugenio y Pascual Santángelo venden libre de toda deuda a Roberto Echaniz, el restaurant-bar de AV. GRAL. MOSCONI 2213, Capital. Reclamos ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.123-v.24|5|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Luis Giménez Miguez vende a Pedro Ramón Lavilla su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas por menor sito AMENABAR 2695. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.108-v.24|5|61

"B"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Leovigildo Santalla, vende a José Ricardo Codino y Juan Carlos Codino, negocio despacho de pan y facturas, denominado "Las Orquídeas", sito en esta Ciudad, calle BRASIL Nº 4191|21, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.518-v.29|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros publicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Germán Blanco, Demetrio Blanco y Enrique Blanco, venden a César Sánchez Nachón, Camilo Lamela, Ricardo Tulio Ernesto Freixa, Luis Quirós, José Mari Iparraguirre, Plácido Fernández Vázquez y Jesús Pedro Fernández Vázquez, negocio garage de alquiler denominado "La Magdalena", sito en esta Ciudad, calle BERUTI Nº 4566. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.521-v.29|5|61

Avisan ley 11.867, "Anibal R. González y Cía.", venden su negocio de ventas de comestibles al por menor, sito en la calle BONPLAND 2006, Capital Federal, a los señores Abraham Gaticha y Hugo Orlando Abal. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilios las partes.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.507-v.29|5|61

Juan Eusebio Cora avisa: con fecha 14 abril 1961 ha transferido a Aldo Floreal Napole, José Roberto Napoli, Carlos Alfredo Napoli, Miguel Lobianco, José Safiotti, Antonio Chao, Luis De Clementi, Francisco Vega, Antonio D'Antuono, Sixto Sánchez, Enrique Colabella y Rafael Salvador Parrados, su parte en la fábrica de zapatillas sita en calle BOLIVIA 1162|4, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo — Reclamos de ley, domicilio partes, escribana Carlos Jeanes Piñeiro, Avenida de Mayo 981.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.394 v.27|5|61

"Manzanin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industrialización y comercialización de bebidas sin alcohol, transfiere su activo y fondo de comercio sito en BAUNESS Nº 1138 a don Lucio E. Fiordelsi. — Reclamos de ley y domicilio legal de las partes: Viamonte 1481, 2º piso, B.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.316-v.27|5|61

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Capital. Avisan: Elena Filomena De Laurentis de López, Esther María Teresa López y María Robles, venden a Francisco Garpe, el negocio de hotel sito en BOLIVIA número 471, Capital. Recl. ley, y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.256-v.26|5|61

El escribano Alberto Hadis, con sede en la calle Sarmiento Nº 938, 7º piso, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la sociedad Portaenvases Metálicos Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial, con sede en la calle BARTOLOME MITRE 1966 de esta Capital dedicada a la industrialización de alambre, el trafilado en general, la fabricación de envases metálicos y toda actividad vinculada con la metalurgia liviana, la comercialización de materias primas, maquinarias y productos manufacturados en general, se ha transformado en la sociedad anónima "Portaenvases Metálicos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.241-v.26|5|61

"C"

Tomás Fernández y Félix Tomás Fernández avisan que compran a "Aberpy, S. R. L.", el restaurante CERRITO 1059,

donde las partes constituyen su domicilio. — Oposiciones de ley, Paraná 489, 2º piso, oficina 10.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.402 v.27|5|61

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Teléf. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención las señoras Juana López de Botti y Luján Corvalán de Bassetto venden libre de toda deuda o gravamen al señor Adolfo Alberto Coccaro el negocio de despacho de comestibles sito en CARLOS CALVO 1864, Capital Federal. — Domicilio vendedoras mismo negocio; comprador: Quilmes 57, de esta Capital. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.327-v.27|5|61

Ramón Blanco y Cía., martilleros públicos, Asamblea 1779-63-3002. Avisan: que Aladino Pino Groba, Horacio Martínez Lodeiro y José López Mosquera, venden a Néstor Amado y Amadora Rey, su negocio de zapatería (venta de calzado), ubicado en la calle CABILDO 4212, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.312-v.26|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Miguel Silvestre Serafini vende a los señores Rodolfo Nallim, Jorge Bernardo Nallim y Julio César Nallim, el negocio del ramo de elaboración y venta de empanadados y masas, sito en la calle CORDOBA número 5211, de la Capital Federal. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.233-v.26|5|61

"CH"

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Antonio García Durán vende a Alberto Losada, su negocio de venta cigarrillos golosinas y varios, sito en calle CHACABUCO 569, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.278-v.26|5|61

"D"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., avisan: Antonio A. Trovato vende a Raúl R. Segado y Honorina F. G. de Fernández, instituto de belleza San Cayetano, calle DEAN FUNES 1060|62|64, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, Boedo 677, Cap.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.353 v.27|5|61

Se hace saber por 5 días que se ha anulado la venta del negocio de fábrica de calzado "F. M. de Tenenbaum", sito en DIAZ VELEZ 5253, planta baja, fondo, Capital, que doña Fanny Mora de Tenenbaum vendía a don Rogelio José Bermúdez. — Domicilio legal de todas las partes en escribanía Oks, Uruguay 654, piso 4º, Of. 411, Capital.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.383 v.27|5|61

Alen y Vázquez, mart. públ., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Aristóbulo Nemesio Zibecchi vende a Jacinto Calvo su negocio venta cigarrillos, diarios y revistas, sito calle DONATO ALVAREZ 1919, domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.276-v.26|5|61

Se hace saber por 5 días que "Oscar Lanfranchi", con domicilio en DEFENSA 615, Capital, dedicada a la explotación del ramo de aceites, comestibles y bebidas, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Juan B. Alberdi 3255, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo al día 1º de marzo de 1959, continuando con los negocios sociales. — Reclamos de Ley, en Defensa 615.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.030-v.24|5|61

"E"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Alberto Ares vende a José Tuñón, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en EMPEDRADO 2601|03, y BOLIVIA 2694, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
NOTA: Esta publicación anula la anterior que debía ser desde el 22 al 27|5|61.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.453-v.29|5|61

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Públ., avisa: Gervasio Cao vende a José Donatelli, negocio despensa, sito ESTADOS UNIDOS 3399. — Domic. partes. Recl. ley, mis oficinas, Chile 1481, Capital Federal.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.347 v.27|5|61

Adelina Francisca Rodríguez de Durán vende a Carlos Alberto de Mendieta su negocio de "Venta de cigarrillos, golosinas y anexos", sito en ESTADOS UNIDOS 1476, Capital. Reclamos de ley Las Heras 2172, Capital, dom. de las partes.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.253-v.26|5|61

"F"

Avisan Lastra, Paz y Cía., martilleros públicos, Ofic. Talcahuano 214, 2º piso, Of. T. E. 45-1001, que Juan Kuchta, Adolfo José Díaz y Esteban Bank, venden a Luis Quesada y Avelino Niembro Bueno, el negocio de garaje de alquiler (105 automotores), ubicado en esta Capital, calle FRENCH 3199, esq. CORONEL DIAZ. — Reclamos T|ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.397 v.27|5|61

"G"

Se comunica que Humberto Oldrini, vende a Héctor Gerardo Torre, libre de deuda, su cuota parte en la sociedad de hecho, Cappelleti Oldrini, explotación del bronce en general, sita en la calle GRAL. CESAR DIAZ 2456, Capital Federal. — Domicilio de las partes, el indicado. — Reclamos de ley, Independencia 2364, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.526-v.29|5|61

"H"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Andrés Martínez Martínez y Darío Alfonso Rodríguez venden a Adelina Vilariño de Soto, Matilde Conde de López y Manuel Saco, negocio hotel alojamiento, sito HIDALGO 878, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 7|4 al 12|4|61.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.522-v.29|5|61

Francisco Cassetari, domiciliado en HUMBERTO PRIMERO 2374, transfiere a Roberto Pedro Rodríguez, domiciliado en Pchincha 1621, el taller mecánico de igual domicilio, libre de pasivo. Reclamaciones a escribano Samuel Arculis, calle Alsina 1367, oficina 422, Buenos Aires.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.408-v.27|5|61

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Alberto Losada vende a Manuel García su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en calle HIPOLITO YRIGOYEN 1836, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.279-v.26|5|61

Antonio Marques, martillero, Avda. de Mayo 953, piso 8º, Avisa: Dirán Tatian vende a Avelino Sancho, negocio Lavadero y Planchado, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2209, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, en mi oficina.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.09?-v.24|5|61

"I"

Alijo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña 16, T. E. 40-4442 y 40-7902, avisan que por su intermedio Carmen Palermo de Almazán vende a Salvador Muñoz y Estrella Fernández de Muñoz, el negocio de casa de pensión, sito en la calle INCLAN Nº 4233. — Reclamos ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.230-v.26|5|61

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Clara Tajes vende a José Fontao su negocio de garaje sito en JUANA AZURDUY 2743|2745|2747. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.287-v.26|5|61

"L"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Francisco Esteban y Emilio Chiaverano venden a Juan Slipansky, Pablo Pieszko, León Slipansky y Vladimiro Dobronski su negocio de garage y estación de servicio, sito en LAFUENTE 1331. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.285-v.26|5|61

"LL"

C. Baranda y Cía., S. R. L., balanc. y mart. públ., of. Tacuarí 724, T. E. 34-3222, avisan que María Trancito Algarbe y Daniel Longar venden a Rogelio González el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la acera, sito en la calle LLERENA Nº 2601 al 2603, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.121-v.24|5|61

"M"

José V. Creus, martillero público avisa que el señor Nicolás Alberto Romano, vendió su negocio de vinería, sito calle MONTIEL 2289, al señor Hugo Osbaldo Ferreri. — Reclamos de ley, Corrientes 1844. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.354-v.27|5|61

Zambrano y Tillet, mart., con ofic. en Tacuarí 719. Avisan que: Emila Constantino, vende a José Domingo Di Marco, su negocio de heladería y bebidas embasadas, ubicado en MONTIEL 1179, Capital, Reclamos ley, n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.390-v.27|5|61

Ricardo Patricio García, vende a Pedro Antonio Roldan y Domingo Vittorino, su negocio de artículos plásticos, calle MONROE 5247, con sucursal en Mar del Plata, San Martín 3145. — Reclamaciones de ley, en el mismo, que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.343-v.27|5|61

Avisa: Organización Comercial, Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., martilleros públicos, Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-0907, Adriano Tucididi, vende a Lydia Tucididi de Fernández, el negocio de imprenta, MARCOS SASTRE 5222, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.411-v.27|5|61

El señor Luis Rizzo, con domicilio en calle Maza 70, Capital, hace saber que vende el negocio, sito en la misma dirección, calle MAZA 70, de "reparaciones de máquinas industriales" al señor César Zerbo. — Reclamos de ley en Maza 70, Capital Federal, que es domicilio partes.
$ 1.200 — e.22|5-Nº 25.340-v.27|5|61

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que los señores Armindo Canosa, Enrique Canosa y Moisés Pérez, venden a la señora María E. Corral, y los señores Leopoldo Novo, Ramiro Novo y Domingo Antonio Saavedra, el negocio de bar y casa de lunch, establecido en esta Capital, calle MATHEU números 265 67. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.346-v.27|5|61

Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro Nº 24, hace saber que la entidad "Productos Alimenticios Conservados", Sociedad de Responsabilidad Limitada (P. A. C. - S. R. L.) con oficinas en MARTIN GARCIA 320 de esta Capital Federal, transfiere su fondo de comercio, dedicado a la producción, fabricación, industrialización y comercialización de todos los productos de la agricultura y sus derivados y de la alimentación en general, a la entidad "Productos Alimenticios Conservados" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 1º de septiembre de 1960. — Domicilio de las partes, para reclamos de ley, en mis oficinas, calle Moreno 508, piso 1º, Capital Federal.
$ 2.400.— e.22|5-Nº 25.313-v.27|5|61

"N"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores José Garcia, Valentín García y Valentín García Cueto, venden al señor Rogelio Fuertes, el negocio de Bar, sito en la calle NAZCA 1090, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas, calle Humberto 1º núm. 1973, Capital.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.049-v.24|5|61

"O"

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393 Cap. Avisan: Antonio López, Manuel María Collazo y Américo Imbrusa venden a Juan Manuel, Secundino, Gerardo y Gervasio Boto, el negocio panadería mecánica y fábrica de masas, sito en ORO 2734 al 38. — Recl. Ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.255-v.26|5|61

"P"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: María Rosa Farcy de Besozzi, venta a Rosario Fazio, su negocio de "venta de artículos de bebés y niños", sito calle PARANA Nº 1052; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.341-v.27|5|61

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Domingo Martínez y Oscar Martínez, venden a Antonio Lepera y Francisco Caravetta, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en PAROISSIEN número 2201 esq. CUBA, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.336-v.27|5|61

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, V. Cevallos 1642, Cap., T. E. 27-4789, avisan: Higinio Raponi vende libre de deudas a Alfredo Héctor Salvador y Américo Mangieri, negocio garage sito en PEDRO ECHAGÜE 1744, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.228-v.26|5|61

"Q"

Milo Jeftovich y Elifredo Juste, venden a Vicente Di Bilio y Rafael Zeppetella, el negocio de "Carpintería Mecánica", sito en la calle QUESADA Nº 5940|44, de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.447-v.29|5|61

"R"

Alijo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña 16, T. E. 40-4442 y 40-7902, avisan que por su intermedio María Luz Arechavala de Del Castillo y Adela Aída Armas venden a Fortunato Alijo, Rosendo López y Pedro Méndez, el negocio de hotel, sito en RIVADAVIA Nº 3518. Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.231-v.26|5|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Claudio Díaz, Félix Reginaldo Amado Ramos, José Losada, Victorino Losada, Raquel Menna, y José Vázquez venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cervezas sito en RECONQUISTA Nº 620, a los señores Juan Díaz, Demetrio Alonso, Nelson Requeto y Luis Dopazo. — Domicilio partes, mismos negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.168-v.24|5|61

"S"

Negri y Cía., martilleros públicos, oficina Avda. Corrientes 2438, 5º P. "A", avisan que por su intermedio el señor José Santos Licari vende a la señorita María Edelmira Monteros, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SAYOS Nº 5512; domicilio de ambas partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.475-v.29|5|61

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Ha quedado anulada la venta que Emiliano Gómez hacía a Manuel Riesco, negocio lechería y venta de helados, SALGUERO 1186, Capital. Domic. partes, recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.433-v.27|5|61

"Maitini y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento industrial sito en Maquinista Carregal Nº 2259, de Munro, Provincia de Buenos Aires y administración en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 371, Capital Federal, dedicado al ramo de taller metalúrgico, a "Maitini y Sinai, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con intervención del escribano nacional José V. San Martín, con oficinas en Lavalle Nº 1537, 5º piso H, (2º cuerpo), de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.357-v.27|5|61

Se hace saber por cinco días que don Juan Reiche, domiciliado en Sarmiento 337, Capital Federal, vende a los señores Elías Bondarevsky, Ferdinando Bondorevsky, Salomón Zutel y Mario Herman Bondorevsky, domiciliados en la calle Darwin 320, Capital Federal libre de toda deuda y/o pasivo, su negocio dedicado a la venta de muebles de oficina, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO 337. — Reclamaciones ley, escribano León Rubellín, Carlos Pellegrini 173, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.264-v.26|5|61

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Antonio Saavedra vende a Roque Gutiérrez su negocio venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle SALTA 1391, domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.277-v.26|5|61

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, oficinas Uruguay Nº 654, 8º piso, oficina 806 y 811, T. E. 40-4935 y 8891 que: Manuel Lema, José Lema, Raúl Lema y José Tajes venden a Manuel Pereira, Manuel Rodríguez, Jacobo Corzon y Evaristo Gómez, negocio de bar y casa de lunch, sito en SEGUROLA Nº 602, esquina Doctor Juan F. Aranguren, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas. — Se publica nuevamente por error en la nómina de compradores del edicto publicado el 20|4|61.
$ 2.000. — e.20|5-Nº 25.200-v.26|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Elena Centeno de Garrote vende a Ana Angélica Silvestris el negocio del ramo de despacho de pan, sito en SAN BLAS Nº 4698, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.232-v.26|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: María Frutuoso de Chirino vende a Daniele Christine Greiner y Mariam Andrzezak, negocio fiambrería y quesería, sito en SAN LUIS Nº 2502 esquina a la de ECUADOR, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.20|5-Nº 25.189-v.26|5|61

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Teófilo Rodríguez y Laurentina Rodríguez, venden a Luis Alberto Gheggi, con retroactividad al 16 de junio de 1960 su negocio de despacho de pan y factura, sito SAN ANTONIO 407, Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.092-v.24|5|61

Tucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Silvia Rojas de Martín, vende libre de deudas y gravámenes a Eislen Claudio Gaona, su negocio de despensa sito en SANABRIA Nº 2350, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.120-v.24|5|61

Alberto Primero Narvaez, escribano, avisa que la boutique del local 36 de la Galería Moderna, SANTA FE 1692/700, propiedad de doña Nilda Esther Diez de Cosentini y Alfredo Antonio Cosentini, cesa su actividad desde el 16/V/61. Ambos socios cargo activo y pasivo. Rec. y domicilios, Méjico 2446.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.147-v.24|5|61

"T"

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Avelino Maroñas vende a Fermín Lema Pardo negocio panadería mecánica y repartos, denominado "La Juventud de Flores", sito en esta Ciudad, calle TANDIL Nº 3133|41, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.519-v.29|5|61

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Segundo Bouzas vende a Avelino Maroñas, con retroactividad al 15 de junio 1959 y con activo y pasivo, una parte mitad indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "La Juventud de Flores", sito en esta Ciudad, calle TANDIL Nº 3133|41, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.520-v.29|5|61

Bigi & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Avda. Rivadavia 11238, Capital, 64-2340, avisan que Salvador Lepanto vende a Carlos Roberto su negocio de bar y restaurante "Los Pinos", sito en la calle TELLIER 586. Reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas. Dom. de las partes. — Bigi & Cía., S. R. L. Cap. $ 200.000.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.431-v.27|5|61

Luis Chirieleison, martillero público, Fonrouge 614, Capital. — Avisa: Alcira Casariego de Castrogiovanni y María Elvira Casariego, venden a Oscar Norberto Cunzolo, Despacho de Pan, sito en TAPALQUE 5685. — Domicilio y reclamaciones de Ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.085-v.24|5|61

"V"

Alberto Tomás Pintos, martillero público, con oficina en Alvarez Jonte 4789, T. E. 67-7817, avisa que: Roque Omar Scarfo vende a Celestina Bovis de Martini libre de toda deuda o gravamen el negocio de frutería y verdulería, sito en VIEL 1365, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio compradora y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.537-v.29|5|61

Rafael Sucari y Hnos., Soc. Com. Colectiva, con fábrica de camisas y confecciones sita en VENEZUELA Nº 1666, Capital, transfiere bienes activos que integran ese fondo de comercio, a Galardón S. A. Industrial y Comercial. Para reclamos de ley, en el domicilio indicado, que es el de ambas partes.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.125-v.24|5|61

"W"

Escribano nacional Saúl Copquin, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º, Capital, hace saber por cinco días que Casa Simón Vorobechik y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de Casa Simón Vorobechik, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el activo y pasivo social de la empresa, incluído su negocio de repuestos de automotores, ubicado en esta ciudad, calle WARNES 918. Oposiciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.102-v.24|5|61

"Z"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Zabala S. R. L. vende al señor José Alvarez el negocio de garage de alquiler, establecido en esta Capital, calle ZABALA Nº 2552. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1 200.— e.22|5-Nº 25.395-v.27|5|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 31 de mayo de 1961, a las 15 hs., rematarán la fábrica de mosaicos, calle EMILIO LAMARCA 1525. Orden Incomat S. R. Ltda. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.486-v.29|5|61

A. Martínez, Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2º D. 35-9135, avisan al comercio que rematamos por orden de los señores Rastelli Hnos., el día 11 de Mayo a las 15 hs., el negocio de Confitería y Bar, sito en AVDA. CORDOBA Nº 904 esq. SUIPACHA. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.448-v.29|5|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 29 de mayo de 1961, a las 15 hs., rematarán la carpintería calle AVDA. DERQUI 3984. Orden: Manuel González. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.249-v.26|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

GENIS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 2763, 1º piso, Of. 11|12

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 5 al 20 de acciones ordinarias. De acuerdo al artículo 6º de los estatutos, los accionistas gozarán de derecho preferencial para suscribir acciones en la proporción de 4 acciones por cada acción que posean actualmente hasta dentro de los 15 días de la publicación del último aviso. La suscripción se realizará a la par y con pago al contado inmediato. — El Directorio.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.543-v.24|5|61

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco (5) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un valor nominal de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.500.000.— pesos m|n.), para ser distribuídas hasta dos (2) series por un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), como dividendos y tres (3) series por un millón quinientos mil pesos moneda nacional para la suscripción entre los señores accionistas por su valor nominal, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 11960, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.523-v.26|5|61

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. de Automotores C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 9 de mayo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª y 40ª (Clase "B"), correspondientes a 50.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1961 y el plazo para la suscripción e integración vence el 30 de junio de 1961. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, contra presentación del cupón Nº 12, el que a partir de dicho vencimiento quedará anulado y sin valor, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social C. Pellegrini 27, 9º 'C", en el horario de 13 a 17 horas. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 25.540-v.26|5|61

CAPITAL S.A.C.I.I.C.M.F.A.M.

A los fines prescriptos en el artículo 10º de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de pesos 4.000.000 v|n. en acciones ordinarias al portador, así distribuidas: series 11ª a 18ª en acciones de la clase "A" (5 votos) (v$n. 800.000.—) y las series 19ª a 50ª inclusive, en acciones de la clase "B" (1 voto) (v$n. 3.200.000.—). — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.517-v.26|5|61

ATOMO - RAFMAN
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

El Directorio comunica la emisión de las siguientes series de acciones ordinarias al portador: 2ª a 5ª, de la clase "B" y 6ª a 10ª de la clase "A", por valor de m$n. 9.000.000.—. De esta emisión se destinan m$n. 1.300.000.— de las series 2ª y 3ª para pagar los dividendos de los años 1959 y 1960, en acciones. Sobre el saldo puede ejercerse el derecho de preferencia por 15 días, a partir de la última publicación. El dividendo queda a disposición a partir del 1º de junio próximo. — Buenos Aires, marzo 138 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.509-v.26|5|61

FAST
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunica aumento del capital autorizado a la suma de $ 300.000.000.- m|n. y emisión de las series 751 a 1.275 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos y 1.276 a 2.997 de acciones ordinarias con derecho a un voto, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido en el artículo 10º del estattuto, en proporción a sus tenencias y dentro de su respectiva categoría. La integración de estas acciones, que gozarán de dividendo a partir del 1º|VII|1961, deberá efectuarse en la siguiente forma: 20 por ciento al contado en el acto de su suscripción y el 80 por ciento restante en cuatro cuotas iguales dentro de los 30, 60, 90 y 120 días de realizada la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.500-v.26|5|61

ASEGURADORES INDUSTRIALES
Sociedad Anónima
Compañía Argentina de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3a. y 10 de acciones ordinarias nominativas, de 5 votos por m$n. 9.600.000 con derecho al dividendo íntegro correspondiente al primer ejercicio. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes de aparecido el último aviso. Al ejercer el derecho de preferencia los accionistas constituyentes podrán solicitar una cantidad adicional de acciones dentro del saldo que eventualmente quede sin suscribir. Las acciones se integrarán en efectivo y al contado, en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.508-v.26|5|61

PINTEMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas, que el Directorio resolvió la emisión de 100.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, por valor nominal de $ 10.000.000 m|n. En consecuencia, el capital total emitido asciende a $ 30.000.000 m|n.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.499-v.26|5|61

YOGAPO S. A.
Inmob., Constr. y Financ.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 20a. por un total de $ 10.000.000.— m|n. nominales en acciones ordinarias al portador de un voto. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.494-v.26|5|61

YOGAPO S. A.
Inmob., Constr. y Financ.

Se hace saber que la Asamblea del 29 de octubre de 1960 ha resuelto aumentar el capital autorizado a pesos 20.000.000.— m|n., de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.493-v.26|5|61

SEGISMUNDO REICH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Financiera
Registro Nº 8289

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir la serie "H" de acciones ordinarias, por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5-Nº 25.490-v.26|5|61

RED CAMINERA ARGENTINA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 123.000 acciones ordinarias clase A. de cinco votos cada una, valor nominal de m$n. 100.00 por acción, que los señores accionistas podrán suscribir a prorrata de sus tenencias actuales, de cualquier categoría, en la sede social, calle Alsina 1328, piso 4º, contra pago al contado y por quince días contados desde la última publicación del presente aviso. — Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los señores accionitas que expresamente lo solicitasen. Estas acciones gozarán de dividendo íntegro por el ejercicio en curso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.483-v.26|5|61

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros

Se comunica que por extravío de las acciones de esta Compañía números: 495—500 y 2861—2870, el Directorio resolvió emitir un duplicado de las mismas según Acta Nº 36 del 16|4|61. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.477-v.29|5|61

MARTEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

La sociedad ofrece en suscripción a la par, 13.497 acciones de la clase B 2a. serie, con derecho a 1 voto, de $ 100.— nominales cada una en la proporción de una acción por cada 13.81 ya suscriptas. — La nueva suscripción se efectuará al contado y las acciones participarán en las utilidades del ejercicio corriente por los meses de junio y julio. — Las acciones no suscriptas después de pasados los 15 días de la primer publicación en este Boletín, se repartirán a prorrata entre los accionistas que se hayan acogido a la nueva suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.482-v.26|5|61

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL S. A. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por Acta Nº 25, de fecha 10 de mayo de 1961, ha resuelto poner a disposición, a partir del 2 de junio próximo, el dividendo en acciones ordinarias de la clase "A" correspondiente al ejercicio Nº 2, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1961, contra entrega del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.476-v.26|5|61

S E L P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se comunica aumento del capital autorizado a $ 2.000.000,00 m|n. y emisión de las series 2 a 10 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.465-v.26|5|61

EL BOSQUE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica emisión series 151 a 300 de acciones ordinarias por un valor total de $ 15.000.000,00 m|n., de cuyo importe la suma de $ 890.400,00 se aplicará al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|60 y el saldo restante ofrecido a la suscripción, sobre el cual los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido por el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.464-v.26|5|61

LAMETAL UNION S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de setiembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado, elevándolo a m$n. 20.000.000 representado por acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.459-v.26|5|61

MERTENS S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de mayo de 1961 se abonará en la Caja de la Sociedad, calle Gorostiaga 1650, Capital, de catorce a diez y ocho horas y contra presentación del cupón Nº 1, el 30 % del

dividendo (50 % en efectivo y 50 % en acciones) correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960 y aprobado por la primera Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1961. Se les recuerda las disposiciones vigentes, relativas al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.450-v.26|5|61

CIA. MADERERA
Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de diciembre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n. y la emisión de las series 26 a 80 inclusive de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y las series 81 a 125 inclusive de acciones ordinarias con derecho a un solo voto por acción. Todas las series emitidas se componen de 200 acciones ordinarias al portador cada serie y de un valor de $ 1.000.— m|n. cada acción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.445-v.26|5|61

CADMA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades delegadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2|6|60 ha resuelto emitir acciones ordinarias de un voto correspondiente a las series 11, 12 y 13 que totalizan m$n. 3.000.000. Pago al contado. Plazo de opción de acuerdo a estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5-Nº 25.471-v.26|5|61

LAMETAL UNION S. A.

Comuníquese que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 0 de octubre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado, elevándolo a m$n. 10.000.000 representado por acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.438-v.24|5|61

EL CACIQUE S. A. I. F. I. y C.

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a veinticinco millones de pesos moneda nacional curso legal, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1961.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.437-v.24|5|61

Compañía Ganadera EL CONDOR
Sociedad Anónima Comercial
e Inmobiliaria
Registro Nº 3174

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 19 de abril de 1960 inscribióse en el Registro Público de Comercio, el aumento del capital autorizado, conforme al artículo 5 de los estatutos, de m$n. 5.000.000.- a $ 7.000.000.- moneda nacional en cuatro series de m$n. 500.000.— cada serie resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1959 y la emisión de las series "K" y "M" de acciones preferidas y series "L" y "N" de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.432-v.24|5|61

D I C O N
Difusión Contemporánea
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29 de abril de 1961 y resoluciones del Directorio, se ofrece en suscripción v$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias y nominativas, cuyas características, formas y derechos de suscripción son los siguientes:

1. Las series sexta, séptima, octava, novena y décima que se emiten, por un total de v$n. 10.000.000.— corresponden a acciones de la clase "A" de cinco votos y se distinguirán con la sigla "A2", podrán ser suscriptas por los accionistas en uso de su derecho de preferencia y en proporción a la tenencia de acciones de la misma clase, o sea una acción "A" nueva por cada una que posean.

2. Las series undécima, duodécima, décimotercera, décimocuarta y décimoquinta que se emiten, por un total de v$n. 10.000.000.— corresponden a acciones de la clase "B" de un voto y se distinguirán con la sigla "B1", quedan a disposición del Directorio para cumplimentar lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29/4/61 con referencia al segundo punto (segunda parte) y punto cuarto del orden del día de la misma. Estas acciones se canjearán por acciones clase "A" una vez que sean aprobadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas al estatuto social.

3. Las series décimosexta a vigésima y las series vigésimoprimera a vigésimoquinta, que se distinguirán con las siglas "B2" y "B3" respectivamente, por un total de v$n. 20.000.000.— corresponden a acciones clase "B" de un voto y se ofrece en libre suscripción a los accionistas. En caso de que la suscripción exceda el monto emitido, las acciones serán adjudicadas en proporción a la tenencia de las series primera a décimoquinta.

4. El derecho de suscripción preferencial podrá ejercerse hasta los quince días corridos a partir de la última publicación del presente aviso

5. En el acto de suscripción deberá abonarse el 50 o|o del importe que se suscriba y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales, una a los treinta días y otra a los sesenta días de la fecha de la suscripción.

6. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29/4/61, el eventual remanente de acciones de cualquier clase que resultare no suscripto, quedará a disposición del Directorio para su adjudicación a quienes estime conveniente.

7. La suscripción debe realizarse en Alsina 1367, 4º piso, of. 406, Capital Federal. — El Directorio.

$ 4.560.— e.22|5-Nº 25.436-v.24|5|61

DISTRIBUIDORA ARGENTINA
DE TERCIADO (D. A. I.)
S. A. C. I. F. I.

Hace saber por el término de tres días que se han emitido diez series de acciones: series 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, de $ 600.000.— m/n. cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 15 días. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.425-v.24|5|61

FINAMERICA
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión del 20 de abril ppdo., resolvió emitir 10 series de acciones preferidas, numeradas del 41 al 50 inclusive, de diez mil acciones de m$n. 100.— de valor nominal cada una.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.389-v.24|5|61

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local de Cerrito 1117, la cual tendrá el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Remuneración del síndico (art. 14 de los estatutos sociales);

6º Ratificación de la emisión de acciones, dispuesta por el Directorio el 18 de abril de 1961, acta Nº 124;

7º Reducción del capital social;

8º Emisión de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 15º de los estatutos sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea, el cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1117, Capital.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 25.396-v.27|5|61

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de junio de 1961, 9 horas en Medrano 1654, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación Art. 2º Estatutos sociales, y autorización los miembros del Directorio para tramitar la reforma.

2º) Designación dos accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio

$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.332 v.27|5|61.

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial
Construcciones
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO

Se comunica que por escritura de fecha 19 de abril de 1961, otorgada ante el escribano Raúl C. Molinari, se protocolizó la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de octubre de 1960, aumentando el capital social autorizado a la suma de m$n. 45.000.000, de acuerdo a los artículos 6º y 7º de los estatutos sociales, emitiendo las series 16ª de tres millones de pesos en acciones ordinarias clase A, 17ª de un millón de pesos, 18ª y 19ª de dos millones de pesos cada una, siendo estas tres series todas en acciones ordinarias clase B., 20ª de cinco millones de pesos, 21ª de dos millones de pesos, 22ª de tres millones de pesos y 23ª de dos millones de pesos, estas cuatro últimas series todas en acciones clase A, delegando en el Directorio la facultad de llamar a suscripción y fijar las condiciones de integración, y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de abril de 1961, bajo el Nº 741 al folio 391 del libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 25.401-v.24|5|61

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Moreno 458 — Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de noviembre de 1957 dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 5.000.000, mediante la emisión de 25 series de acciones ordinarias de un voto.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.368-v.24|5|61

CENTRAL MOTOR
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 31, 32, 33, 34 y 35 de acciones ordinarias al portador, por un valor de m$n. 5.000.000. Domicilio para la suscripción: Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.

$ 720. —e.22|5-Nº 25.387-v.24|5|61

F A B R A S A
Soc. Anón. Argentina Com. e Ind.
Registro Nº 7014

Se comunica a los señores accionistas que podrán ejercer la opción a canje de acciones preferidas por ordinarias, conforme a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo de 1961, por el término de 60 días calendarios a contar del 24 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.367-v.24|5|61

Sociedad Anónima
B A L B I C O
C. I. F. I.

Comunícase a los accionistas la emisión de 10.000 acciones de v|n. $ 1.000 cada una, representadas por las 10 series, "undécima" a "vigésima" inclusive, en acciones ordinarias, al portador, "B" de un voto cada una, totalizando el aumento de capital de $ 10.000.000, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.362-v.24|5|61

S A G A S T I
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Registro 4528
EMISION DE ACCIONES PARA
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 23|6|60, ha emitido diez series de acciones ordinarias de mil acciones cada una, Nº 111 al 120 inclusives, a su valor nominal de $ 100 m|n. c|u., para atender el pago del dividendo a las ordinarias del 16º ejercicio. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.359-v.24|5|61

BIMOTOR ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha aumentado el capital social elevándolo de pesos 200.000 a $ 1.000.000 m|n., mediante la emisión de 8000 acciones preferidas A y B, y ordinarias de $ 100.— m|n. cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.344-v.27|5|61

PRODUCTOS STANI
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 39 series, numeradas del 62 al 100, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, a la par y pagaderas al contado, por un total de v|n. 7.800.000.—

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en nuestro domicilio legal, Méjico 3280, Capital Federal, dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.595-v.24|5|61

O N A
S. A. I. C. y F.

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias "A" que podrán suscribirse a partir del día siguiente a la última de las presentes publicaciones, integrando totalmente en efectivo — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.382-v.24|5|61

CASA OFMAN
de José Ofman e Hijos
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración total serie Nº 18, de m$n. 1.000.000.— acciones ordinarias clase "A" portador, Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.406-v.24|5|61

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Moreno 458 — Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de noviembre de 1959, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 8.000.000, mediante la emisión de 30 series de acciones ordinarias de un voto.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.369-v.24|5|61

ANKOR PLASTICOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución de fecha 20|4|61, se ha resuelto emitir las series 53 a 77 inclusive, en acciones clase B, con derecho a un voto, que totalizan $ 5.000.000.— m|n.

El derecho de preferencia para los actuales tenedores vencerá a los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.379-v.24|5|61

EMDASA
Establecimientos Metalúrgicos Del Arco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos haber resuelto emitir serie segunda de acciones ordinarias, clase A, por un total de m$n. 4.800.000.— El Directorio.

$ 480.— e.22|5-Nº 25.380-v.24|5|61

TECNICA EMBALAJE INDUSTRIAL
S. A. C. I.

La Asamblea General Extraordinaria resolvió modificar fecha cierre ejercicio económico fijándolo en el 30 de abril de cada año. — El Directorio.

$ 480.— e.22|5-Nº 25.328-v.24|5|61

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 12 series denominadas 7ª a 18ª de acciones ordinarias de un voto por un total de v$n. 12.000.000.— a suscribirse a la par y su pago será totalmente al contado o bien con las siguientes facilidades: 15 o|o en el acto de suscripción, 35 o|o a los 60 días y el 50 o|o restante a los 90 días.

La suscripción se efectuará contra entrega del cupón Nº 4 y podrán suscribir 1 acción por cada 2, en nuestras oficinas Alsina 655, 2º piso, de 15 a 18 horas.

La opción estatutaria es válida por 15 días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.323-v.24|5|61

LEDEBOER ARGENTINA
S. A. C. F. é I.
Leandro N. Alem 884 — Capital

Directorio resolvió emisión saldo serie 54ª m$n. 1.350.000.—; Serie 55ª, totalmente m$n. 2.000.000.— y serie 56ª parcialmente m$n. 745.000.—; acciones ordinarias; pago 30 o|o dividendo en acciones liberadas, pagadero a partir 17|5|1961. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.320-v.24|5|61

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Canje de Certificados

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 24 de mayo de 1961 se canjearán por los títulos definitivos los certificados provisorios correspondientes al dividendo en acciones abonado por el ejercicio Nº 52, cupón Nº 11.

El canje se realizará en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, Capital. — Los títulos a entregarse llevan adherido el cupón número 12 y siguientes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.317-v.24|5|61

ARGENIA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
Ofrecimiento de Acciones

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer las series vigésima tercera y vigésima cuarta, valor nominal $ 1.000.000 m|l. cada serie, acciones clase "B" con derecho a un voto, en suscripción a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1961. — Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribirlas en la proporción de ocho acciones nuevas por cada cien que posean y debiendo integrarse el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la suscripción, y el saldo también en efectivo en la oportunidad que determine el Directorio. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días inmediatos siguientes al último de este aviso. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.213-v.26|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61